

15



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"CAMPUS ARAGÓN"

PROPUESTA DIDÁCTICA PARA UN CURSO DE  
DERECHOS HUMANOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADA EN PEDAGOGIA  
P R E S E N T A N :  
~~CHÁVEZ GUERRERO~~ ISELA  
SAMPERIO MONTIEL MARIBEL

ASESOR: MAESTRO. JESÚS ESCAMILLA SALAZAR

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

SAN JUAN DE ARAGÓN 2002



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# PAGINACION DESCONTINUA

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de tesis se dedica a todas aquellas personas a las que se les ha violado sus derechos, a quienes han perdido la vida o la libertad así como a los que lucharon, luchan y siguen luchando para que sus derechos humanos sean reconocidos; porque gracias a estas personas es que de alguna forma se ha logrado el respeto a los derechos humanos

## **AGRADECIMIENTO**

### **A MIS PADRES Y FAMILIARES:**

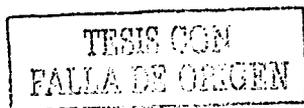
por todo el apoyo brindado para lograr esta meta que me he propuesto.

### **A NUESTRO ASESOR:**

Maestro. Jesús Escamilla Salazar, por habernos guiado con su conocimiento para la realización de esta tesis, también gracias a su tolerancia y comprensión.

## **AGRADECIMIENTOS DE MARIBEL**

**A MIS PADRES:** Por esforzarse para guiarme por un buen camino, así como apoyarme moral y económicamente para terminar mis estudios, además, porque con su ejemplo y consejos fomentaron en mí los valores y la tenacidad para luchar y lograr las metas que me forje.



**A MIS ABUELOS:** Manuel, Aurora, Candelaria y Magdaleno, porque al igual que mis padres me supieron guiar con sus consejos y ejemplos así como apoyarme moralmente para terminar este trabajo de tesis

**A MIS HERMANOS:** Alexander y Omar porque con su chispa de niños me ayudaron a seguir entendiendo que cuando se quiere algo no importa el esfuerzo que tenga que hacer pues la satisfacción es lograrlo.

A Otilio, por haber caminado junto conmigo, por apoyarme en las buenas y llamarme la atención cuando era necesario, por ser un hermano muy especial y por que nunca has sido egoísta.

**A MI TÍA ENEDINA:** gracias por su apoyo moral y económico porque sin su ayuda; talvez no hubiera terminado de estudiar.

**A TODOS MIS DEMAS FAMILIARES:** que me han estado conmigo y me apoyan incondicionalmente.

**A MI COMPAÑERA Y AMIGA:**  
**I SELA CHÁVEZ GUERRERO**  
por darme la oportunidad de realizar este trabajo de tesis y convivir juntas, además, por compartir conmigo tus conocimientos y así fomentar en mi una superación profesional y personal.

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS:** que se cruzaron en mi camino; las cuales directa o indirectamente lograron un cambio en el trayecto de mi vida.

**Y SOBRE TODO:**  
Gracias a Dios por haberme dado la vida, los amigos y la familia que tengo.

**TUVE CON  
FALLA DE ORIGEN**

# INDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN .....	I
--------------------	---

## CAPITULO I DERECHOS HUMANOS

### 1.1 Conceptos básicos

1.1.1 Conceptualización del derecho .....	1
1.1.2 Conceptualización de hombre, persona y dignidad humana .....	3
1.1.3 Los derechos humanos .....	5
1.1.3.1 Características de los derechos humanos .....	7

### 1.2 Antecedentes históricos de los derechos humanos

1.2.1 Los derechos humanos en la antigüedad .....	10
1.2.2 Los derechos humanos en la edad media y en el renacimiento .....	12
1.2.3 Los derechos humanos en la época moderna y contemporánea .....	13
1.2.4 Clasificación generacional de los derechos humanos .....	15

### 1.3 Derechos humanos en México y organismos que los promueven

1.3.1 Derechos humanos en México, desde la época prehispánica hasta la actualidad .....	19
1.3.2 Organismos que promueven los derechos humanos	
1.3.2.1 Organismos no gubernamentales (ONG) .....	21
1.3.2.2 Organismos gubernamentales (OG) .....	26

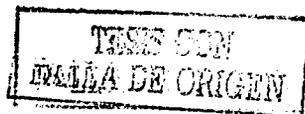
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPITULO II  
EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

<b>2.1 La educación como derecho .....</b>	<b>30</b>
2.1.1 La educación como derecho en la Constitución Mexicana .....	35
<b>2.2 Educación básica y derechos humanos .....</b>	<b>39</b>
<b>2.3 Educación media superior y derechos humanos .....</b>	<b>45</b>
<b>2.4 La educación sobre derechos humanos en organismos gubernamentales y no gubernamentales, en nuestro país</b>	
2.4.1 Organismos gubernamentales .....	50
2.4.2 Organismos no gubernamentales .....	57

**CAPITULO III  
ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA UNA PROPUESTA  
EDUCATIVA SOBRE DERECHOS HUMANOS**

<b>3.1 Fundamentos teóricos de la pedagogía crítica .....</b>	<b>63</b>
<b>3.2 Fundamentos de la Didáctica Crítica .....</b>	<b>75</b>
3.2.1 Didáctica crítica y su planteamiento ante las problemáticas educativas .....	79
3.2.2 La didáctica y su propuesta de instrumentación .....	83



### **3.3 Criterios metodológicos para orientar la construcción de programas**

3.3.1 La elaboración de programas .....	86
3.3.2 Propuesta de una metodología en la perspectiva de la didáctica crítica .....	89
3.3.2.1 Técnicas didácticas .....	90
3.3.2.2 Coordinación de grupos de aprendizaje .....	91
3.3.3 La propuesta de la didáctica crítica sobre evaluación y acreditación de los procesos de enseñanza – aprendizaje .....	93

## **CAPITULO IV PROPUESTA DE UN PROGRAMA PARA UN CURSO DE DERECHOS HUMANOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR (CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS PARA JÓVENES)**

Datos generales del programa .....	97
Presentación general del programa .....	98
Metodología .....	101
Unidad I (objetivos, temas, actividades de E-A y evaluación) .....	103
Unidad II (objetivos, temas, actividades de E-A y evaluación) .....	106
Unidad III (objetivos, temas, actividades de E-A y evaluación) .....	109
Bibliografía sugerida para el programa .....	114
CONCLUSIONES .....	V
BIBLIOGRAFÍA .....	X

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## INTRODUCCIÓN

Todos nosotros como personas humanas y en nuestra condición propia de ente social; tenemos derechos y es importante que los conozcamos; en todas las etapas y condiciones de nuestra vida. Para gozar de ellos y establecer una convivencia de respeto, justicia y libertad dentro de la sociedad y sus instituciones que la componen. A partir de esta aseveración; surge la inquietud de promover mediante un programa para un curso de derechos humanos a nivel medio superior, conocimientos acerca de nuestros derechos humanos, porque desde nuestro punto de vista, consideramos, que no existe suficiente educación sobre éste tema que coadyuve y evitar violaciones, abusos de poder, impunidad, degradación de la humanidad, etc.

Si bien consideramos que los derechos humanos son parte fundamental de la condición de los sujetos, siendo necesario guiarlos para que los conozcan y los vivencien sus derechos humanos. Para nosotras esto es una tarea que atañe a la pedagogía, siendo ésta la que hace hincapié en la formación de la persona, pues como lo menciona Sergio Guzmán, con el cual estamos de acuerdo que " el objeto de estudio de la pedagogía es la formación humana (relación del hombre con el hombre) que a partir de una acción filosófica (reflexión y crítica) permite la transformación de la realidad (cambio social)."<sup>1</sup> Una vez explicada la tarea de la pedagogía justificamos con razón, la importancia del pedagogo y su intervención en la elaboración de programas que procuren la formación del hombre, como es el caso de nuestra propuesta. Para la conformación de dicha propuesta, retomamos propuestas y elementos de la Didáctica Crítica, por ser ésta la que consideramos más acorde para la elaboración de unidades didácticas, esto por se una disciplina comprometida y crítica de los fundamentos y la operatividad de la educación formal, abarcando como objeto central el proceso de enseñanza aprendizaje con la intención de desentrañar sus implicaciones y lograr una labor docente más consciente y significativa; tanto en profesores como en alumnos.

Este trabajo está constituido por cuatro capítulos, los tres primeros son nuestra base conceptual y de elementos pedagógicos que dan pauta para la conformación de nuestra propuesta didáctica; que contiene el capítulo cuatro. Así, En el primer capítulo abordamos el concepto de derechos humanos para lo cual mencionamos, primeramente el concepto de derecho, en sus diversas acepciones

<sup>1</sup> Guzman Alvarez, Sergio. Educación para el ejercicio del poder y la práctica de los valores: programa de educación cívica y formación política para universitarios. ENEP ARAGON. México 2001. Pág. 89.

TEMA  
FALLA DE ORIGEN

y posteriormente el de hombre, persona y dignidad humana, los cuales nos dieron pauta para entender mejor el concepto de derechos humanos. Siendo éstos, prerrogativas de los gobernados ante los gobernantes, en sí son: todos aquellos derechos inherentes que tiene la persona humana por el simple hecho de serlo, sin importar su raza, color, ideología, sexo, nacionalidad, etc. y reconociéndolos o no los Estados gobierno. el ser humano siempre los tiene.

También hacemos referencia a sus características y a algunas de sus denominaciones que se les han dado, de acuerdo a las situaciones históricas. Con respecto a éstas hacemos mención de los derechos humanos, desde la antigüedad y cómo han ido evolucionando, hasta la actualidad y la manera en cómo han sido clasificados.

Continuamos con exhibir un panorama general de lo que son los derechos humanos en México, desde la época prehispánica hasta nuestros días, al igual que de las organizaciones que se encargan de protegerlos, difundirlos, promoverlos etc Siendo éstas de carácter gubernamental y no gubernamental, donde damos nuestro punto de vista, señalando la necesidad de que exista una formación en derechos humanos, y no sólo se quede en la información.

En el capítulo dos, abordamos la temática de la educación, donde retomamos la definición dada por Paulo Freire, el cual menciona que es un proceso histórico, social siendo ésta, praxis, reflexión y acción del hombre sobre su mundo. También abordamos otro concepto importante, como es el de la formación, que no es lo mismo que la educación, esta primera está definida como un proceso personal e inacabado, que posibilita en los sujetos actitudes, desarrollando su personalidad y ésta última es entendida como un proceso, histórico social e individual donde los sujetos reflexionan y actúan sobre su mundo, interviniendo para ello las instituciones que existen en los diversos ámbitos sociales.

Lo que pretende nuestra propuesta es llegar a una formación de actitudes para quienes va dirigida, por formar se puede entender que es conducir a los sujetos a través del proceso de conocimiento, y que estos conocimientos los integre el sujeto a su pensamiento y actuar, enriqueciendo su vida cotidiana.

Después de éstas concepciones abordamos la temática de la educación como un derecho desde las visiones internacionales hasta las nacionales (Art. 3º y 31, constitucional), vinculando la educación básica con los derechos humanos. Una vez revisado éste nivel educativo, trabajamos de una manera más detallada lo

que son el nivel medio superior y los derechos humanos, aquí se investigó los planes de estudio de diferentes tipos de bachillerato, en sus tres modalidades con el objetivo de localizar asignaturas cuyo contenido fuese de derechos humanos. Se obtuvo como resultado, la carencia de contenidos temáticos, sobre tan importante conocimiento. Es aquí donde confirmamos la necesidad de crear el programa para un curso de derechos humanos, para este nivel.

Haciendo por último en éste capítulo, una investigación sobre lo que hacen en materia educativa, las ONG y la OG, para corroborar que éstas organizaciones no cubren ni satisfacen la educación, la difusión y formación, en derechos humanos, principalmente en el sector que nos ocupa, que son los jóvenes que cursan el nivel medio superior.

En el capítulo tres nos avocamos a mencionar todos los elementos teórico pedagógicos que dan sustento a nuestra propuesta, empezando por las bases teóricas de la Pedagogía Crítica, que se enfoca principalmente al papel del educador como agente de transformación social, comprometido y consciente de su papel y su situación histórica. A su vez ésta pedagogía nos da pie a la Didáctica Crítica ésta enfatiza, también, la labor del docente pero en el aula, sin olvidar su nivel escolar y social y las implicaciones políticas que la educación tiene, puesto que esta no es neutral. Para la Didáctica Crítica, la educación es una ciencia y objeto de conocimiento inacabado. Ésta didáctica nos da concepciones del docente sobre el aprendizaje, enseñanza y las determinaciones de su práctica.

Describimos las propuestas de instrumentación para elaborar programas, de las cuales retomamos algunas para realizar el curso de derechos humanos, aclaramos que nos guiamos por autores como Margarita Pansza, Moran Oviedo, Esther Carolina etc. Así, se comenzó con criterios metodológicos para elaborar el programa del curso, en la que se mencionan diferentes momentos, los cuales no son totalmente retomados, por las características en que se sitúa nuestra propuesta

Posteriormente enunciamos la metodología que se utilizará en la implementación del programa y que tiene que ver con los procesos de enseñanza aprendizaje para así terminar con las propuestas de los criterios de evaluación.

En el capítulo cuatro, concretamente; damos a conocer nuestra propuesta didáctica para un curso de derechos humanos a nivel medio superior ( curso básico de derechos humanos para jóvenes) tomando en cuenta las propuestas de

los autores, en que nos basamos, el programa está estructurado de la siguiente manera: datos generales, presentación general, introducción a cada una de las unidades temáticas, los contenidos de las tres unidades, con sus respectivas propuestas de actividades de enseñanza aprendizaje y evaluación, así como la propuesta de la bibliografía a utilizar. Esta propuesta es flexible en cuanto da pie a que se retomen los temas que más interesen a los sujetos a quienes va dirigida, aclaramos también, la importancia de que éste curso sea coordinado por personas que tengan conocimientos en materia de derecho y didáctica crítica.

Por último, nos es relevante mencionar la reflexión de Laura Mues,<sup>2</sup> con la cual estamos de acuerdo, expresando que mientras las humanos como especie no respeten los derechos de todos los demás, dicho término será una voz al viento y que mientras en el mundo entero se violen esos derechos, ya sea por una clase económica social o política, sobre otra, ya sea por parte de un régimen totalitario sobre su población ya sea por parte de una nación prepotente sobre otra más débil, no podemos decir que los derechos humanos sean eficaces ni que se realicen para constituir un estado nacional e internacional.

También nos menciona que el problema de la distribución de los bienes materiales que posibilitan los derechos a la vida, la salud y la libertad pueden resolverse por tecnócratas economistas o sociólogos en quienes está la posibilidad de realizarlo, pero, esto es un problema político que según Mues depende de la voluntad de los individuos, y que es tarea de filosofía política; el despertar a los ciudadanos a la conciencia de la universalidad de todos sus derechos aquí es donde consideramos que también esta gran tarea; es para la Pedagogía por proporcionar elementos que forman la conciencia de los sujetos.

---

<sup>2</sup> Mues, Laura. El problema de la fundamentación de los derechos humanos, cuadernos de trabajo, 1ª. reimpresión. AMDH, México 1999, Pág. 15-16

CAPÍTULO  
I

DERECHOS HUMANOS

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## DERECHOS HUMANOS

### 1.1 CEPTUALIZACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es importante que antes de iniciar el estudio de los derechos humanos, nos remitamos a los conceptos de Derecho en sus diferentes acepciones; considerando que es difícil definirlo debido a que no se puede llegar a una definición exacta. "Existe una tendencia bien definida y sustentada por notables juristas en el sentido de que el problema de la definición del derecho entraña a su vez un problema lógico insuperable, de tal suerte que a semejanza de lo que ocurre con las categorías supremas, no se podrá llegar a definirlo, si no solo a explicarlo o concebirlo"<sup>1</sup>

Basándonos en la referencia que menciona Magdalena Aguilar Cuevas; sabemos que existen variados significados de esta palabra, tales como:

- El Derecho como una facultad, que es poder usar o disponer de algo, excluyendo a los individuos.
- El Derecho como una ciencia, es decir un conocimiento sistemático que tiene por objeto el estudio del propio derecho.
- El Derecho como una idea de justicia, siendo éste una norma de conducta que deben seguir los hombres en sus relaciones sociales y dar a cada cual lo suyo
- El Derecho objetivo, como un conjunto de normas jurídicas, que imponen deberes y obligaciones a los hombres, que conllevan sanciones para asegurar su efectividad.

Este último significado, nos da una visión más amplia de lo que es el Derecho, por lo tanto es necesario ahondar más en lo que concierne a éste. El Derecho objetivo sirve para regular la conducta de los hombres y organizar su vida social, puesto que emana de un órgano legislativo el cual ha sido establecido en la Constitución, en Convenciones, Tratados o Códigos, los cuales persiguen un bien común

---

Rogina Villegas, Rafael. Derecho civil mexicano, T. I, Ed. 6ª., Edt. Porrúa, Pág. 9

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Consideramos pertinente aclarar que las **normas jurídicas** son "disposiciones obligatorias para regular la vida en sociedad; imponen obligaciones y derechos que se pueden exigir"<sup>2</sup>. Las cuales provienen del poder público por medio de los órganos legislativos.

Para Eduardo López Betancourt el Derecho es "un conjunto de normas jurídicas obligatorias cuya inobservancia conlleva a imponer una sanción, tales normas tienden a regular la conducta externa de los hombres a fin de consolidar y desarrolla el orden en sociedad".<sup>3</sup>

De todo lo anterior encontramos; que este conjunto de normas jurídicas tienen en sí mismas la cualidad de ser superiores a cualquier ordenamiento, de otro tipo como moral, religioso, etc., así, éste tipo de normatividad jurídica en determinada situación lugar y época se le denomina **Derecho Positivo**, que son "todas las normas de carácter jurídico que se encuentran vigentes en un lugar y tiempo determinados."<sup>4</sup>

Se considera que uno de los motivos fundamentales que origina diversidad de definiciones sobre el derecho se debe a que los juristas no se ponen de acuerdo en aquello que pretenden definir, así lo maneja Rojina Villegas<sup>5</sup>, para sostener esto se basa en las tres distinciones que hace el Profesor Eduardo García Máynez, las cuales son:

- 1 - Derecho formalmente válido es el conjunto de reglas bilaterales de conducta que en un determinado país y en una cierta época la autoridad política considera obligatorias
- 2 - Derecho intrínsecamente válido es la regulación bilateral justa de la vida de una comunidad en un momento dado.
- 3 - Derecho positivo es el conjunto de reglas bilaterales de conducta que efectivamente rigen la vida de una comunidad en un momento dado.

Para profundizar más en cuanto al termino derecho; nos referiremos a los medios más utilizados para establecer normas jurídicas; los cuales se denominan fuente del derecho. Dichas fuentes son:

Aguilar Cuevas, Magdalena Manual de capacitación de derechos humanos, C.N.D.H. México 1993.

Lopez Betancourt, Eduardo Manual de Derecho Positivo mexicano, Edt. Libros y Arte S. A. C.V., México 1989, Pág. 47, 48

Ibidem

Rojina Villegas, Rafael Derecho civil mexicano, Edt. Porrúa, 6ª Ed., México 1990, Pág. 31.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- *La ley*, es una norma obligatoria para todos, en su incumplimiento se usa la fuerza del Estado. Ésta, integra un conjunto complejo y sistematizado de ordenamientos y reglas que se denomina código
- *La jurisprudencia*, se trata de la interpretación del significado concreto de la ley.
- *La doctrina* constituye la base del derecho escrito, establece la orientación de todo el conjunto de normas jurídicas ejerce influencia para elaborar las normas y su interpretación.
- *Los tratados internacionales*, son instrumentos que establecen una relación jurídica entre Estados, bilaterales o multilaterales; de ellos se desprenden obligaciones y normas para las instituciones y personas de los Estados.
- *La costumbre*, son hábitos que dan lugar a una norma de conducta que se reconoce como obligatoria. Este sistema de principios jurídicos forma el derecho consuetudinario y cuando la fuente del derecho es la legislación se forma el derecho legislado.

Así, retomando los conceptos anteriores y tratando de unificándolos concluimos en conceptualizar al **Derecho** como un conjunto de normas o leyes que imponen deberes y obligaciones, regulando la conducta de las personas en sociedad; en un lugar o tiempo histórico determinado y cuya inobservancia amerita algún tipo de sanción. tales normas son de tipo jurídico, cuya fuente es un órgano legislativo, representativo del poder público.

## 1.2 CONCEPTUALIZACIÓN DE HOMBRE, PERSONA Y DIGNIDAD

Una vez que se ha hecho referencia a algunas concepciones de derecho consideramos importante hacer mención sobre lo que es el ser humano y sus cualidades

El Derecho hace una diferencia muy notable entre hombre y persona. **El hombre** es un "ser dotado de una alma racional que reside en un cuerpo humano" ya que objetivaza su contorno, lo convierte en "mundo", le otorga significación propia e independiente, ajena a cualquier influjo de que él pueda recibir. **La persona** es el hombre considerado en cierto "estado", capaz de tener derechos y obligaciones. Así surge la persona física, en el derecho moderno, donde se coincide con el concepto de ser humano. "El derecho mexicano no reconoce la posibilidad de que

existan seres humanos sin personalidad jurídica<sup>6</sup>. En el campo jurídico todo ser humano tiene capacidad de goce, es decir puede ser objeto de imputación de derecho. El hecho de que alguien carezca de capacidad de ejercicio de sus derechos, no afecta su personalidad jurídica, ya que ésta se caracteriza por la capacidad de goce y no la de ejercicio.

Desde la perspectiva filosófica de Francisco Romero encontramos que la **persona** es el conjunto de actos espirituales en cada sujeto; teniendo éste elevadas finalidades morales.<sup>7</sup>

Así la persona humana conlleva en sí misma la condición o cualidad de dignidad, es decir merecedora de circunstancias y condiciones para poder realizarse como persona que es. Esta **dignidad humana** es uno de los fundamentos para establecer que los seres humanos tienen derechos y obligaciones; de ésta se desprenden todos los derechos, en cuanto son necesarios para que el hombre desarrolle su personalidad integralmente. "Se trata de una convicción ético social de carácter histórico cultural, ligada a una revalorización de la vida humana, que le exige digna y que pretende expresar las necesidades de la igualdad y libertad"<sup>8</sup>.

El ser humano es un ser relativamente libre, capaz de decidir y elegir, esto es, responsable de sus actos y de reconocer la libertad como característica y derecho humano. es un ser social único e irreplicable con la necesidad de sentirse completo en compañía de sus semejantes, interactuando con diversos grupos de su sociedad teniendo un rol que desempeñar dentro de la misma de acuerdo a sus normas costumbres leyes, etc. y que al mismo tiempo es un ser político e histórico. Así la sociedad se forma como una cosa exigida por la naturaleza, y ( porque esa naturaleza es la naturaleza humana), como una obra cumplida por un trabajo de razón y voluntad, y libremente consentida. El hombre es un animal político es decir que la persona humana reclama la vida política, la vida en sociedad no solamente con respecto a la sociedad familiar, sino con respecto a la sociedad civil<sup>9</sup>.

Algunos autores se refieren a la dignidad humana como una cualidad de los hombres que brota de su naturaleza viva, como ente moral y espiritual. Esta es la

6. Gopeza Aguirre Diocleciano Apuntes de la ENEP Aragón. Derecho romano I, UNAM, 4ª. reimpresión, 1992, Pág. 20

7. Romero, Francisco. Filosofía de la persona, Edt. Losada, Buenos Aires 1961, Pág. 46

8. La universidad y los derechos humanos. Unión de universidades de América Latina. C.N.D.H., México 1992, Pág. 26

9. Martini, Jacques en Filosofía de los derechos humanos, Compilador E. Herrendorf Danicl, C.N.D.H., México 1992

base para reconocer que se deben salvaguardar esos derechos y obligaciones que le confieren su dignidad humana. De aquí se desprende un concepto más completo que unifica al derecho propiamente, y a la persona humana, que concebida por la CNDH es aquel miembro del género humano, sin excepción alguna. **La condición de persona humana** no puede ser concedida, ni por una ley, ni por un acuerdo de voluntades ni por un acto individual. La condición de persona no es un regalo, se adquiere por el solo hecho de pertenecer a la especie humana. Esta condición aparece desde el primer momento de la existencia y se mantiene hasta el final de la vida.

### 1.3 LOS DERECHOS HUMANOS

Las definiciones de los derechos humanos son muy variadas y de diversos sentidos, de las cuales no se ha podido llegar a una definición exacta, pero antes de mencionar a alguna de ellas, es importante saber que estas palabras (derechos humanos) derivan de la voz *jus humanum*, del derecho *jusgentium* que significa "derechos de gente"<sup>10</sup> Por falta de un concepto unitario los mismos derechos humanos es un nombre de uso generalizado cuya determinación quedaría condicionada por la opinión que se tenga de su origen, su fundamento, naturaleza y alcance. Así pues, los derechos humanos son definidos desde dos escuelas o corrientes: una con visión naturalista y la otra con la visión normativa del Estado. En el primer caso, la posición es sostenida por la corriente "iusnaturalista" para tal corriente los hombres tienen derechos inherentes a su naturaleza humana y sostienen la existencia de reglas de un derecho natural cuyas normas están constituidas por valores, así, estos derechos son anteriores a una positivación y surgen de las necesidades humanas; no importando si los Estados o Legislación los reconocen, para esta corriente los derechos humanos son todos aquellos derechos que tiene una persona por el solo hecho de serlo.

La otra postura denominada corriente "positivista" afirma que el ser humano es un ser biológico cultural, cuya convivencia social lo lleva a crear una normatividad, pues sostiene que la norma jurídica es superior a cualquier otro ordenamiento. Los derechos humanos son entonces normas y prescripciones legales, que se fundamentan en los valores para darle al derecho natural; efectividad legal, por lo tanto antes de su promulgación no pueden ser reclamables.

---

Gros Sprell, Hector Estudio sobre derechos humanos. Edt. Civitas, Madrid 1988, Pág. 292.

En este caso no nos inclinaremos por alguna de las dos posturas antes mencionadas, que sostienen ciertas discrepancias, pues consideramos que ambas se pueden complementar porque un derecho natural no puede hacerse valer por sí mismo, sino hasta que tenga un respaldo jurídico.

Para tratar de llegar a un concepto común retomamos la definición de Antonio Pérez Luño,<sup>15</sup> al mencionar que **Los derechos humanos** aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos en el ámbito nacional e internacional. Aclarando que dichos derechos no son una institución, son valores inherentes y exigencias de la persona donde el Estado los debe reconocer, respetar y proteger mediante la creación de un ordenamiento jurídico y social, que permita el libre desenvolvimiento de las personas de acuerdo con su propia y natural vocación individual y social.

El vocablo derechos humanos lleva consigo una redundancia ya que todos los derechos son para los seres humanos. De acuerdo con las diferentes épocas estos han sido mencionados y denominados de varias maneras de tal modo se les puede conocer como:

- **DERECHOS NATURALES**, son innatos de libertades, fundamentalmente estos términos hacen referencia a los derechos de carácter meramente individual y tienen su fundamento en la naturaleza humana.
- **DERECHOS INDIVIDUALES**, fue una expresión muy frecuente, donde las filosofías e ideologías estaban impregnadas de individualismo. Sin embargo el hombre es un ser social por naturaleza, pues todos los derechos en realidad son sociales e individuales.
- **DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO**, tienen un significado histórico e individualista, pues corresponden a una época en la que se estimaban los ciudadanos necesitados de defensa frente al poder del Estado.
- **DERECHOS INNATOS U ORIGINALES**, calificativos para contraponer a los derechos adquiridos o derivativos; los primeros nacen con el hombre y los adquiridos para existir necesitan de un hecho positivo.

---

<sup>15</sup> Pérez Luño Antonio citado en Jimenez Castañeda María de la Paz, y Santillán Contreras Héctor. Hacia un enfoque jurídico pedagógico de los derechos humanos, planeación y evaluación educativa. Cuaderno cuatrimestral. UNAM Aragón año 5, Vol. 15 octubre 1997.

- **DERECHOS FUNDAMENTALES O DERECHOS ESENCIALES DEL HOMBRE**, estas denominaciones prescinden de las distinciones entre ciudadanos y trabajadores. Los derechos humanos considerados en su significación más propia son fundamentales en cuanto sirven de base a otros más particulares y están relacionados a la idea de dignidad humana; éstos son esenciales en cuanto son permanentes, invariables e inherentes al hombre.
- **DERECHOS SUBJETIVOS**, es una expresión de atributo a la personalidad, éstos se pueden derivar de los derechos fundamentales de la persona.
- **DERECHOS DE LA PERSONALIDAD**, son los que ejercitan sobre determinadas cualidades o atributos físicos o morales de la persona, su teoría es muy moderna y pertenece al derecho privado.
- **LIBERTADES PUBLICAS**, de igual manera son derechos cuyo significado hace referencia a facultades de acción autónoma de los individuos o grupos, que han sido reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico positivo, frente a la intervención del Estado.

Es importante mencionar que los derechos humanos tienen características esenciales, por consiguiente creemos relevante citarlas y describirlas para saber cuales son sus alcances y limitaciones.

### **1.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- **UNIVERSALES**: son válidos en cualquier parte del mundo y para todos los seres humanos.
- **INALIENABLES**: en este punto se dice que no se puede renunciar a ellos, transferirlos o negarlos.
- **INMUTABLES**: no se pueden eliminar total o parcialmente.
- **SUPRATEMPORALES**: estos permanecen en cualquier época o lugar.
- **IMPREScriptIBLES**: no se pierden con el tiempo.

- **PROGRESIVOS:** se ajustan a cada momento histórico y a las necesidades del ser humano.
- **INTERDEPENDIENTES:** subsisten unos con otros al interrelacionarse.

Hablar de derechos humanos es referirse a temas diversos y extensos como son: los derechos del niño, de los indígenas, de las mujeres, de los adultos en plenitud, entre otros, por lo que consideramos aclarar dos aspectos para su mejor entendimiento, el jurídico (lo establecido en la Constitución) y el ético.

El jurídico es un conjunto de normas jurídicas que imponen deberes y conceden facultades provistas de sanciones, estas emanan de un órgano legislativo.

El ético este se fundamenta en valores ya que "la moral debe de ser la base más firme y segura del derecho"<sup>12</sup>

También los derechos humanos tienen un carácter histórico; pues han evolucionado en su reconocimiento, ya que antes eran impensables, ahora comienzan a tener más difusión y promoción de su cumplimiento, algo más que los caracteriza los valores son su naturaleza, y las normas jurídicas se fundamentan en ellos, pudiendo ser observados mediante la dualidad valor-norma jurídica con el objeto de proteger la libertad, igualdad, justicia, tolerancia, etc. De lo expuesto anteriormente podemos decir que los **Derechos Humanos** son todos aquellos derechos inherentes que tiene la persona por su calidad humana sin distinción de raza, color, religión, ideología, sexo u origen nacional o social.

Los **Derechos Humanos** tienen como objeto la salvaguardia de la vida y las condiciones materiales de la existencia del hombre, así como preservar los valores humanos esenciales como son la vida, libertad, igualdad, seguridad, integridad, dignidad, medio ambiente, justicia, propiedad, paz y educación. Por mencionar algunos resaltamos que los derechos humanos son previos a cualquier sistema político incluyendo la democracia moderna y que tienen prioridad axiológica. Un ordenamiento jurídico no crea en sí a los derechos humanos, pues su labor consiste en reconocerlos creando las normas jurídicas para garantizarlos.

Finalmente aclararemos que no todos los derechos tienen la misma importancia pues algunos son imprescindibles como es el derecho a la vida y a la integridad personal. los cuales no deben ser suprimidos en ninguna circunstancia. Es

<sup>12</sup> N. Coviello Doctrina General del Derecho Civil. México, 1938. Pág. 5.

evidente que no todos tengan la misma importancia para la existencia del individuo; sabemos que todos están relacionados entre sí y a pesar de la interrelación e interdependencia de unos con otros, resaltamos la importancia del derecho a la vida ya que " El valor de la vida, la libertad y la justicia no necesita ser explicado o fundamentado. Por ello, todas las declaraciones internacionales están impregnadas de éstos valores. En élla se da un supuesto esencial que la vida es un derecho mínimo exigible, frente al cual ningún gobierno o grupo social debe actuar arbitrariamente. La vida es un derecho natural intuitivo como tal por el hombre de todos los tiempos valorado y perfeccionado en todas las épocas. Su valor indiscutible sirve de fuente generadora de todos los restantes derechos."<sup>13</sup>

No hay una disposición Constitucional contundente que afirme el derecho a la vida, pero es contemplado en el artículo 14 de la Carta Magna\*

De acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 4º a grandes rasgos se contempla:

- 1 - Toda persona tiene derecho a que se respete su vida, derecho protegido por la ley a partir de la concepción. Nadie puede ser arbitrariamente privado de la vida.
- 2 - En países que no han abolido la pena de muerte sólo se impondrá en delitos graves y no se extenderá su aplicación a delitos que no se apliquen actualmente.
- 3 - No reestablecerán la pena de muerte en los Estados que la han abolido.
- 4 - En ningún caso se aplicará pena de muerte por delitos políticos.
- 5 - No se impondrán pena de muerte a personas que al cometer delito tuvieran menos de 18 años, más de 70 y en estado de gravidez.
- 6 - Toda persona condenada a muerte tiene derecho a amnistía, indulto o conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos.

Finalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 3º nos dice: todo individuo tiene derecho a la vida.

---

\* Navarrete M. Tarcicio, et al Los derechos humanos al alcance de todos, Edt. Diana, Ed. 2ª, México, agosto 1994, Pag. 33

\* Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A través de la historia del hombre encontramos a los derechos humanos como una problemática, que ha estado presente en la filosofía y pensamiento de todos los tiempos. Pero, en cambio no se puede afirmar que desde la era primitiva hasta la época moderna existiera un régimen jurídico de protección a dichos derechos, ya que éste aparece por primera vez con la doctrina liberal iusnaturalista del siglo XIII, ésta proclamó las libertades fundamentales del individuo.

## 1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

### 1.2.1 LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ANTIGUEDAD

Los derechos humanos han tenido una evolución histórica y en la mayoría de las veces se han caracterizado por el constante espíritu bélico que ha regido en la lucha por obtener el poder, a dejado como huella la ausencia de la razón, según Pedro Pablo Camargo los derechos humanos son a grados rasgos, la lucha incesante de los oprimidos contra los opresores, de los explotados (la mayoría) contra los explotadores.<sup>14</sup> Con referencia a esto, consideramos necesario realizar una reconstrucción histórica de diferentes épocas; donde encontramos que los derechos humanos, no se tomaron en cuenta, como tales derechos; en el campo educativo

Así tenemos que el concepto de derechos humanos no fue un patrimonio exclusivo de la Grecia clásica ni del cristianismo, si no que también las religiones y culturas tales como la budista e Islámica se preocuparon por el hombre. De los primeros antecedentes históricos están los diez mandamientos de la religión cristiana los cuales tienen valores implícito, fundamentales para la vida como el no mataras, no robaras y demás. En Babilonia, en el siglo XVI antes de nuestra era se elabora el Código de Hammurabi, en él se establecían ciertos límites a la esclavitud por deudas y se regulaban precios entre otras cosas. Así, los procesos educativos de estas épocas no estaban ligados a una educación formal, sino más bien a las costumbres y a las situaciones político sociales.

---

<sup>14</sup> Véase: Camargo, Pedro Pablo. Problemática mundial de los derechos humanos, Edt. Retina, Bogota 1974, Pág. 23

En el año 750 a. c. el órgano de control más conocido en los tiempos antiguos de Grecia fue sin lugar a dudas el Ephorat de Esparta el cual se encargaba de vigilar que los ciudadanos cumplieran con lo establecido en la ley; sin embargo, con los griegos creadores de la filosofía jusnaturalista occidental, la idea de los derechos humanos a veces se veía frustrada con prácticas de Estados absolutistas o antidemocráticos y de propiedad privada como un instrumento de dominio. " Para Sócrates, Platón y Aristóteles el súbdito no tenía derecho a presentar demandas contra el Estado. La misma concepción griega sobre la democracia resultaba una utopía "<sup>15</sup>

En Roma, en una fase de su filosofía estoica, especialmente en la etapa de su avance se presenta una idea universal de la humanidad en especial sobre su dignidad en el 494 a. c. se crea el organismo de vigilancia denominado Tribuni Plebis cuyo objeto era defender a los plebeyos de las arbitrariedades de los magistrados, pero Roma fue un imperio esclavista, el último de Europa que creó el derecho romano clasista de los explotadores.

En algunos países se concedía protección y se otorgaban derechos exclusivamente a sus ciudadanos, como era el caso de Persia, Grecia y Roma en los cuales los esclavos y extranjeros o bárbaros no tenían ningún derecho, las mujeres estaban marginadas y privadas de casi la totalidad de sus derechos. En los siglos X a. c. y V d. c. las culturas Griegas desarrollaron el concepto de derecho natural conocido como derecho de gente para los romanos, basándose en este concepto se desarrolla la corriente del jusnaturalismo.

A la caída del Imperio Romano e iniciado el auge del cristianismo éste se empieza a postular como filosofía dominante y con ella se proclama la igualdad de todas las criaturas humanas ante un ser supremo, así mismo ésta afirma que el hombre no solo tiene derechos inherentes, sino también obligaciones para la sociedad en la que vive así sustentándose en el jusnaturalismo y con ideas cristianas; se da lugar al humanismo cristiano.

## 1.2.2 LOS DERECHOS EN LA EDAD MEDIA Y EN EL RENACIMIENTO

En la Edad Media, se instaura uno de los periodos de absolutismo más cruel en toda la historia: el Estado Feudal. En el siglo XIII, aparece el documento más significativo, protector de los derechos fundamentales (civiles y políticos), llamado Carta Magna del Rey Juan sin Tierra (1215) de Inglaterra, en ésta, se contemplan ciertas garantías de seguridad jurídica restringiendo al poder del monarca, " Ningún hombre libre será detenido ni encarcelado, ni desposeído de sus bienes, ni puesto fuera de la ley ni desterrado ni perjudicado, en modo alguno, y no procederemos ni haremos proceder contra él, sino en virtud de un juicio legal de sus conciudadanos y según la ley del país"; al mismo tiempo en España aparecen los Fueros, éstos consistían en la capacidad de los pueblos de regirse con forme a sus propias leyes; entre algunos que se pueden mencionar está el Fuero de Castilla, el Fuero Juzgo y el Fuero Real. Anterior a éste documento estaba la Carta de Neuchatel del año 1214.

A la caída del Feudalismo y el surgimiento del renacimiento e ilustración que van del siglo XV al XVII se consolidan algunas libertades, en Inglaterra a pesar de las monarquías, se reclamó la libertad de creencias, y es donde se desarrolló la idea de tolerancia religiosa. En 1679 surge la institución del Hábeas Corpus, que prohíbe la detención de las personas sin orden judicial. Como se puede observar; la importancia y el auge de los derechos humanos empieza a ser más formal, pues parten, ya de un proyecto social.

Años más tarde pensadores como: Hobbes, Rousseau, Locke y Montesquiu retoman el lustranaturalismo dándole un enfoque racionalista como idea de "estado de naturaleza". "Derecho natural inspirado en la razón " y " contrato social. " Afirmando la existencia de reglas normativas inherentes al hombre que son previas a cualquier configuración política; para Locke el estado natural debe ser entendido como un estado de igualdad, que siendo todos iguales e independientes, nadie deberá dañar a otro en su vida, salud, libertad o en sus posesiones y que la ley de la naturaleza dicta que no debemos invadir los derechos de otros, mediante la razón se dictará el deber y la obligación.<sup>16</sup> Estos pensadores centran su interés en la importancia de valores como la libertad, la propiedad y la igualdad. Así en defensa de las libertades fundamentales del individuo frente a la opresión de la monarquía de los entonces Estados Europeos Cristianos sus ideas incitaron para las primeras declaraciones de los derechos del

---

<sup>16</sup> Mues, Laura El problema de la fundamentación de los derechos humanos. Cuaderno de trabajo Edt. AMDH. México 1997. Pág 6-7

hombre, proclamadas por Inglaterra y después por Francia y Estados Unidos de América.

En 1689 se da la Declaración de Derechos Humanos que garantiza la libertad y propiedad individual de los ingleses que es el Bill Of Right que originalmente fue aprobada como la Declaración Of Right, por la Convención Parlamentaria de 1688. Esa declaración redactada por los Lores y los Comunes, fue promulgada por el príncipe de Orange, ésta estableció principios de la legalidad, en donde suspender las leyes o ejecución de las mismas por especial autoridad real y sin consentimiento, es ilegal. Notándose en ésta época una incipiente positivación de los derechos humanos, poniendo límite al gobierno inglés.

### **1.2.3 LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ÉPOCA MODERNA Y CONTEMPORANEA**

En la época moderna que es del siglo XVIII al XIX, surgen movimientos tales como la Revolución Francesa, extendiéndose en Europa hasta llegar a América. Abordándose el problema de los derechos humanos con más atención, iniciando con la Declaración de los Derechos de Virginia el 12 de junio de 1776, la cual expidió la asamblea denominada "Declaración de Derechos"; redactada por George Masón, incorporada a la Constitución estatal, fue la primera en contener un catálogo específico de derechos para los ciudadanos y de ser agregada a un texto constitucional que alcanzó el rango de Ley Fundamental. Otros documentos importantes son la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" en 1789 y que es la expresión más alta de la Revolución Francesa. Siendo éstos documentos su consumación en los que se reconocieron garantías a la población; en beneficio de la humanidad.

Al surgir los Estados liberales se crea un marco Constitucional para proteger derechos y libertades fundamentales, los cuales se enuncian a través de declaraciones que ponen límite al poder del Estado.

Al irse conformando los diferentes Estados y Regímenes políticos en cada país, se hace más compleja su relación entre éstos; surgiendo conflictos que atentan en contra de esas libertades ya logradas. Al mismo tiempo encontramos que en numerosas constituciones se amplió al ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo la Constitución de México de 1917, la de

Weimar, Alemania en 1919, la de España en 1931 y de la URSS en 1936, por mencionar algunas.

Después de las guerras mundiales los derechos humanos comienzan a tener un auge progresivo los cuales fueron incorporados a las agendas de trabajo de organizaciones internacionales. Los intentos para crear un mecanismo internacional de los derechos humanos se han efectuado a través de la Organización de Naciones Unidas a partir de su creación en 1945. Cuyo documento constitutivo es la Carta de San Francisco suscrita el 24 de octubre de ese mismo año y sus objetivos son:

- a) Proteger al género humano del azote de la guerra y fortalecer la paz y seguridad internacional.
- b) Generar condiciones para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en convenios internacionales.
- c) Promover el respeto universal de los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción alguna.
- d) Impulsar la elevación de niveles de vida para el progreso social sin detrimento de libertad.
- e) Promover vínculos de amistad entre las naciones para lograr la cooperación internacional y la solución de problemas.

También se crean organismos multinacionales para la defensa de los derechos humanos en abril de 1948, con la Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre de la Organización de Estados Americanos (OEA). Una fecha muy importante es el 10 de diciembre de 1948 en la que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. dicha declaración fue aprobada por 48 votos y 8 abstenciones.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos pese a su enorme relevancia y trascendencia no tuvo carácter vinculante ni aún para los Estados firmantes de la misma por cuya razón se requería de un instrumento adicional que diese fuerza jurídica suficiente a la protección internacional de los derechos humanos consignados en la referida declaración.

Como la reticencia para obligarse a respetar los derechos humanos se impidió la elaboración de un documento único como hubiere sido deseable, sino que se dividió en tres:

- EL pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales.
- El pacto internacional de derechos civiles y políticos.
- Protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos.

Conocidos como Carta Internacional de Derechos Humanos. Los mencionados documentos fueron adoptados y abiertos a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor el primero de ellos el 30 de enero de 1976 y los dos restantes el 23 de marzo del mismo año.

La fragmentación en tres documentos del instrumento que otorga fuerza jurídica a la protección internacional de los derechos humanos permitió que los Estados renuentes a firmar todo el conjunto, se adhirieran cuando menos a uno o dos de ellos<sup>17</sup>

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, a su vez ha generado una serie de documentos que han servido de parte aguas para la elaboración de un sistema de principios y derechos de los pueblos que luchan por que el Estado respete la dignidad de la persona, con el objeto de concienciar y especificar a los derechos humanos.

#### **1.2.4 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Los derechos humanos han sido reconocidos en diferentes etapas de su evolución histórica como ya lo habíamos mencionado, pero a éstos no se les dio la misma importancia ni valor dependiendo de cada cultura; se clasifican de varias maneras, por ejemplo el enfoque historicista que toma en cuenta la progresividad en que se dieron éstos, o el enfoque jerárquico el cual distingue entre derechos

---

<sup>17</sup> Véase: Madrazo, Jorge Derechos humanos el nuevo enfoque mexicano. Ed. 7ª, Edt. Fondo de Cultura Económica, México 1993, Pag 24.

esenciales y complementarios. Ahora bien, la clasificación más conocida de los derechos humanos es aquella que distingue las llamadas cuatro generaciones:

**PRIMERA GENERACIÓN:** estos surgen con la revolución francesa, son los derechos fundamentales considerados a partir de las últimas dos décadas del siglo XVIII y del XIX en las Constituciones de diversos países se encuentra integrada por los derechos civiles o individuales y los políticos o del ciudadano

#### DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:

- Derecho a la vida
- Derecho a la libertad
- Derecho a la seguridad de la persona
- Derecho a la protección contra la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes
- Derecho al reconocimiento jurídico
- Derecho de igual protección ante la ley
- Derecho a un recurso efectivo ante los tribunales competentes por las violaciones a los derechos humanos
- Derecho contra la detención, la prisión o el destierro arbitrarios
- Derecho a un juicio público y justo por un tribunal independiente e imparcial
- Derecho a la presunción de la inocencia hasta que se compruebe la culpabilidad
- Derecho a la prohibición de la condena por actos que no fueran delictivos en el momento de cometerse
- Derecho a la libertad contra injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio y la correspondencia
- Derecho a la libertad de circulación y de residencia, comprendiendo el derecho de salir de cualquier país y regresar a su país
- Derecho de asilo
- Derecho a una nacionalidad
- Derecho a casarse y tener una familia
- Derecho a la propiedad
- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- Derecho a la libertad de opinión y de expresión
- Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas
- Derecho a la participación en el gobierno del país
- Derecho a la igualdad de acceso a las funciones públicas del país.

**SEGUNDA GENERACIÓN:** después de la Segunda Guerra mundial surgen los derechos sociales, económicos y culturales los cuales tienen como objetivo erradicar las desigualdades económicas y sociales.

En los siglos XIX y XX las luchas de campesinos y obreros unidas a diversas corrientes del pensamiento social gestaron el clamor en torno a las cuestiones sociales. Varios países recogieron en su legislación ésta segunda generación de derechos, como la Constitución Mexicana y la Alemana.

#### DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES:

- Derecho a la seguridad social
- Derecho al trabajo
- Derecho a igual salario por igual trabajo
- Derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que asegure una existencia conforme a la dignidad humana
- Derecho a fundar un sindicato y a sindicalizarse
- Derecho al descanso y al tiempo libre
- Derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar (comprendiendo la alimentación, el vestido, la vivienda y a la asistencia médica)
- Derecho a seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos independientes de la propia voluntad
- Derecho a la protección de la maternidad y de la infancia
- Derecho a la educación
- Derecho a la participación en la vida cultural de la comunidad
- Derecho de autor.

**TERCERA GENERACIÓN:** es conformada por los derechos de solidaridad, que surgen por la necesidad de cooperación entre las naciones y los grupos humanos. Esta se encuentra integrada por los derechos de los pueblos, en la segunda mitad del siglo XX el proceso de descolonización que reflejaban el clamor de los pueblos por su independencia llevó a que fuera proclamada la declaración los derechos de los pueblos, en Argel el 4 de julio de 1976. Marcando con esto una nueva generación de derechos que aún no cuenta con instrumentos del derecho internacional que le den regulación normativa, ni con organismos ante los cuales pueda reclamarse su cumplimiento.

Esta generación implicaría la intervención de la comunidad internacional, de ahí los problemas para el desarrollo de una normatividad y control.

## DERECHOS DE SOLIDARIDAD:

- Derecho a la paz
- Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado
- Derecho a la autodeterminación de los pueblos
- Derecho a la independencia económica y política
- Derecho a la coexistencia pacífica
- Derecho a la cooperación internacional y regional
- Derecho al desarrollo
- Derecho a ser diferente
- Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad.

**CUARTA GENERACIÓN:** contempla los derechos de las futuras generaciones, los problemas de bioética, clonación, donación de órganos, etc.

En 1976, expidió la asamblea una declaración sobre la defensa de los derechos de la mujer, en 1984 se da la Convención Contra la Tortura y otros maltratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

En las presentes décadas surgen diversos pactos, tratados y convenios en todos los continentes con la única finalidad que es la defensa de los derechos humanos; aunque estos documentos reflejan un consenso mayoritario de defensa de los derechos, el sistema de protección previsto en los pactos no van más allá de las recomendaciones, puesto que cotidianamente se ve la violación de los derechos por parte de los Estados.

Pedro Pablo Camargo hace la siguiente observación "si se examinan detenidamente los derechos humanos sujetos al régimen internacional, el ámbito de interpretación jurídica sería muy amplio al grado que cada Estado podría limitarlo a sus intereses. En resumen, los pactos internacionales de la Naciones Unidas si algún día establecieran un régimen internacional de derechos humanos, obviamente no excluirían dos escuelas de interpretación: la socialista y la capitalista o liberal, o sea que mientras haya dos sistemas opuestos acerca de la persona humana no será posible realizar un régimen uniforme (universal) de protección a los derechos humanos"<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Camargo, Pedro Pablo Op Cit Pág. 32

### 1.3 DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO Y ORGANISMOS QUE LOS PROMUEVEN

#### 1.3.1 DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO: DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA HASTA LA ACTUALIDAD

En nuestro país encontramos diversas expresiones de los derechos humanos, de acuerdo a cada periodo que ha conformado la historia de México. Así, la información sobre el periodo prehispánico es muy escasa, lamentablemente los pergaminos, códices y otros vestigios que hablaban de las culturas prehispánicas fueron destruidos por los propios españoles.

Una de las principales culturas que destacan en ésta época, y que consideramos la principal, es la del pueblo Azteca, que era la más poderosa y llegó a dominar los Estados que hoy se conocen como Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Puebla, Tlaxcala, México y el Distrito Federal. Ésta cultura muestra un sistema de vida normativo que se basa en las costumbres. "Como prueba está la Legislación Pintada y algunos otros documentos jurídicos en diferentes materias como el Códice Mendocino, el libro de oro y las Leyes de Nezahualcóyotl; adoptada por Moctezuma".<sup>19</sup>

Los aztecas tenían una estructura social delimitada en dos clases: los nobles (pipiltin), los cuales gozaban de privilegios tales como recibir educación, poseer tierras en forma individual, ejercer elevados cargos políticos y religiosos, dentro de este estrato social se elegía al Tlatoani (Jefe político). La gente del pueblo (Macehualtin) conformada por artesanos, comerciantes y artistas, éstos podían poseer tierras en forma comunal y formar parte del ejército.

López Betancourt, menciona que la cultura azteca no fue un imperio como erróneamente se cree, si no que se constituyeron en una confederación de tribus dirigidas por un jefe político y militar, también hace una paradoja en su forma de gobierno con la nuestra.<sup>20</sup> así, su forma de gobierno se dividía en tres poderes el

<sup>19</sup> Santillán Contreras Hector. Planación y evolución educativa. Evolución de los Derechos Humanos: su importancia en las prácticas educativas. cuaderno cuatrimestral año 5. Vol. 14, junio de 1997 ENEP Aragón. Pág. 28

López Betancourt. Op Cit. Págs 9-17.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ejecutivo, judicial y religioso, el primero se depositaba en dos personas una atendía aspectos internos y la otra los asuntos externos, estos cargos fueron los que ocuparon durante la conquista Moctezuma, Cuiclahuac y Cuauhtemoc; el pueblo elegía a un consejo y éste a su vez designaba a los dos gobernantes.

El poder judicial se confería a los jueces a quienes se les daba el carácter de funcionarios públicos; eran independientes del poder ejecutivo, su importancia de justicia se hacía en forma gratuita, si los servidores públicos o jueces cometían delitos en el ejercicio de sus funciones eran severamente castigados; desde la confiscación de bienes, hasta la pena de muerte; para juzgar a los altos funcionarios militares, existía un tribunal denominado Tecpilcalli que era una especie de consejo o junta de la nobleza, integrado por los soldados nobles y hombres de guerra que determinaban el delito, estos eran facultados para sancionar, incluso dictar sentencia de muerte por pedradas.

El pueblo Azteca, para no mencionar a los Mayas y a otros naciones indígenas, portadoras de culturas sólidas y coherentes, se distinguió por su avance en torno a lo que hoy llamamos Derecho penal y sistema penitenciario: distinguió al Derecho Público y al privado, las causas de justificación con sentimiento y perdón del ofendido, así como la figura del indulto e incluso la reincidencia que fue objeto de valoración jurídica mediante una agravación de la pena. Así se distinguieron varios tipos de prisiones, desde el Teipiloyan, el Cauhcali, el Malcalli y el Petlaco.<sup>21</sup>

En cuanto a lo religioso, los funcionarios que ocupaban éstos cargos eran sacerdotes. Así la religión se convertía en oficial.

Los Aztecas dividieron la ciudad de Tenochtitlan en Calpulis o barrios con los que se constituyó la unidad étnica y jurídica más trascendental de dicho pueblo. Aquí los ancianos tenían un papel importante pues se les consideraba sabios y confiables para ejercer el gobierno de barrios. La designación de los funcionarios era ilimitada si cumplían adecuadamente sus funciones, pero si fallaban inmediatamente los sustituían.

En cada Calpulli existía un tribunal, para juzgar a una persona se seguían determinadas reglas, tomaban en cuenta delitos contra la vida y la integridad corporal como lesiones y homicidio; en lo relativo al patrimonio se incluye el robo.

<sup>21</sup> Ortiz Monasterio, Luis. Jornada sobre derechos humanos en México (memoria), CNDH, ANUIES, México 1991. Págs. 66-67

el fraude y el daño en propiedad ajena. Aplicando como penas principales el destierro, los azotes y pena de muerte.

En el aspecto educativo, los Aztecas tenían cierta similitud en cuanto a la obligatoriedad de la enseñanza que tenemos como derecho humano reconocido. Todos los niños Aztecas debían asistir a centros de educación especializada (Calmécac), en donde se transmitía "las doctrinas y conocimientos más elevados, como eran los cantares divinos, la ciencia de interpretar los códices, los conocimientos calendaricos, la historia y las tradiciones, la memorización de textos etc."<sup>22</sup> También asistían al Telpochcalli la mayor parte del pueblo y en algunas ocasiones podían asistir jóvenes y niños del pueblo al Calmécac, siempre que tuvieran particular disposición para tales estudios.

Así podríamos decir que en el México prehispánico, existían derechos tales como:

Participación ciudadana para, la elección de su gobierno (aunque algo restringida por la organización social de clases), se tenía impartición de justicia, de manera gratuita, podían poseer tierras de forma comunal, consideramos que de alguna manera se protegía la integridad física y la vida, imponiendo severos castigos, también encontramos el derecho a la agrupación y uno de los más importantes; es el derecho a la educación

Hemos tratado aspectos de una de las principales culturas del México prehispánico posteriormente procederemos a enfocarnos al periodo colonial, el cual se inicio con la caída de México Tenochtitlan en el año 1527 la cual se prolongo por tres siglos y donde el dominio español sobre las tierras conquistadas se vuelve absoluto y desalzado. Creándose el Virreinato de la Nueva España, este formaba parte del estado monárquico español donde se aplicaban tres tipos de leyes las primeras para todo el territorio español, otras a las colonias de ultramar y las exclusivas para la nueva España. Se efectuaban concesiones a los aborígenes como es obvio siempre y cuando no se opusieran al derecho español.

El gobierno de la nueva España lo ejercieron los reyes españoles por medio de tres regimenes en 1523 Carlos V nombra un capitán y gobernador que fue Cortés. Para 1529 se sustituyeron a estos y se designo a una audiencia administrativa legislativa y judicial, posteriormente en 1535 se establece el virreinato designado como primer virrey a don Antonio de Mendoza. Y hasta 1821 la Nueva España es gobernada por esta institución. Al mismo tiempo en Europa se van conformando

<sup>1</sup> con Portilla, Miguel Vision de los vencidos, Ed. 10ª, Edt. UNAM, México 1984, Pág. 192.

las nuevas ideas sociales, económicas y políticas de pensadores como Locke, Rousseau, Montesquieu, que alimentaron las ideas nacionalistas del siglo XIX introducidas a México por hombres como Humboldt.

Hechos como la independencia de Estados Unidos en (1776) y la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano en Francia en (1789), dan impulso para que México en el año de 1810 se da el movimiento de independencia iniciado por el cura Miguel Hidalgo y su discípulo José María Morelos; Nicolás, y Leonardo Bravo Juan Aldama, Francisco Javier Mina entre otros. Esta lucha perduró por 11 años dentro de los cuales destacan promulgaciones de Constituciones una en 1812 conocida como Constitución de Cádiz elaborada por las cortes españolas en la que limitaban el poder real; en la elaboración de ésta participaron mexicanos. En la de 1814 conocida como la de Apatzingan llamada originalmente Decreto Constitucional por la Libertad de la América que fue conjunto de leyes democráticas pero que no se llevo a la práctica. Un documento importante en la etapa de Independencia fue la obra de Morelos llamada los "Sentimientos de la Nación" en donde se tiene una inclinación a la igualdad, seguridad, libertad, y justicia política y social, con espíritu humanitario y generoso al resaltar, la protección de los más altos derechos y libertades fundamentales del ser humano.

A partir de 1821 después de la firma del tratado de Córdoba y el Plan de Iguala, México logra su Independencia. Existiendo un breve periodo donde Iturbide es declarado emperador por unos meses y a la caída de éste, un grupo de mexicanos promulgaron una Constitución Política, por la cual se establece un sistema democrático siendo aprobado el 4 de octubre de 1824 con carácter federal republicano, representativo y popular, dividiéndose en los tres poderes que ya conocemos: en 1836 con un régimen centralista, ésta la llaman Constitución "siete leyes constitucionales". En el año de 1843 se dio una nueva constitución también centralizada": Bases Orgánicas de la República Mexicana. Después de ésta Constitución los liberales reimplementan la de 1824 y para 1857 estos mismo logran una Constitución Federal siendo ejemplar en el mundo; naciendo la observación que ésta otorgaba goce de derechos absolutos, conocida con el nombre de "Constitución Liberal Individualista," pero fue atacada e interrumpida aún más en el Porfiriato.

Es importante mencionar que en nuestro país, para el año de 1847, en San Luis Potosí. Ponciano Arriaga promueve la Ley de Procuradurías de los pobres.

Para 1910 la dictadura de Porfirio Díaz era intolerable, pues el pueblo que cada día era más pobre se reveló, e inicio de esta manera la revolución mexicana, el 20

de noviembre de ese mismo año; En 1911 Díaz abandona el país, Francisco I Madero es nombrado presidente, y es asesinado por Victoriano Huerta su colaborador, es cuando entonces Venustiano Carranza Gobernador de Coahuila derrota a Huerta, estableciendo el orden mediante una nueva constitución.

El 5 de febrero de 1917 se aprobó en Querétaro la Constitución que actualmente nos rige, dividiéndose en dos partes la dogmática en la cual se precisan los derechos del hombre y los grupos sociales desprotegidos y la parte orgánica señala nuestra forma de gobierno, siendo una república representativa democrática y federal, compuesta por Estados libres y soberanos (residiendo la soberanía nacional en el pueblo).

El pueblo en uso de su soberanía logra organizarse en el marco del estado de derecho y adopta una norma que regirá toda su actitud, en un marco legal determinado. a esa ley fundamental se le llamo Constitución Política del Estado.

En nuestra actual Constitución Política, la parte dogmática es conocida con la denominación de garantías individuales que se encarga de otorgar algunos derechos fundamentales. Hasta este punto, consideramos pertinente hacer la **diferenciación**, de lo que son los **derechos humanos** y las **garantías individuales** basándonos en el trabajo de Juan José Rosales Sánchez,<sup>23</sup> donde nos da ha conocer sus argumentos como dos conceptos distintos bajo los siguientes criterios: los derechos humanos son juicios de valor u principios axiológicos reconocidos o no por un sistema jurídico, las garantías individuales son los derechos mínimos que el Estado reconoce a sus gobernados para su pleno desarrollo. éstas son un medio de protección de los derechos humanos. Para aclarar las diferencias entre ambas denominaciones citaremos algunas características. primeramente de los derechos humanos.

- A) Su fundamento es la dignidad humana
- B) Son necesarios para el pleno desarrollo de la personalidad del hombre
- C) Pueden estar reconocidos o no por el orden jurídico
- D) Otorgan derechos y obligaciones
- E) Corresponden al individuo, a asociaciones o personas colectivas e incluso a los estados
- F) Son oponibles al Estado y a los particulares

<sup>23</sup> Véase Rosales Sanchez, Juan José Diferencia entre los derechos humanos y garantías individuales, documento presentado como tesis, para la maestría de procuración y administración de justicia, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. 1997.

En cuanto a las garantías individuales, éstas no tiene fundamento en la dignidad, sino en la libertad; según Luis Bazdresh,<sup>24</sup> señala que las garantías individuales tienen las siguientes características:

- A) Son unilaterales por estar a cargo del poder público a través de distintos órganos gubernamentales.
- B) Son irrenunciables por su propia esencia.
- C) Son permanentes pues integran derechos latentes o en potencia que se podrán ejercitar en cualquier caso de afectación.
- D) Son generales porque protegen a todos los habitantes del país, aún a los extranjeros.
- E) Son inmutables pues no pueden ser alteradas las leyes sean reglamentarias, orgánicas o secundarias en contenido o alcance.

## **1.3.2 ORGANISMOS QUE PROMUEVEN LOS DERECHOS HUMANOS**

### **1.3.2.1 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)**

En México actualmente se está observando la progresiva aparición de organismos que promueven y difunden los derechos humanos, en las últimas décadas han surgido organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales. Sabemos que a pesar de nuestro sistema de gobierno y de nuestra Constitución día a día en la vida política y social se producen graves violaciones a los derechos de los mexicanos sobre todo en los sectores marginados (indígenas, ancianos, minusválidos etc )

Las organizaciones no gubernamentales (ONG), por lo general son relativamente pequeñas pues se componen de entre veinte y cuarenta individuos o pueden integrarse algunos de más personas; en estas se agrupan personas con idénticas aspiraciones y motivaciones con fines específicos. Estas (ONG) pueden ser de colonos, feministas, promotores de salud y de derechos humanos etc . Éstas actúan prácticamente en todos los ámbitos desde salud, educación,

ecología, desarrollo y bienestar social, derechos humanos y democracia; éstas han creado redes de organizaciones homólogas, e incluso coordinaciones con organizaciones y redes de otra índole tanto en México como en el extranjero.

Como dato, citamos una investigación realizada por la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) cuya fuente, fueron 19 directorios de las ONG, que hasta noviembre de 1994 existían en México 250 ONG dedicadas a los derechos humanos entre sus actividades, de las cuales 108 se encuentran en el D. F. y las demás en la República Mexicana.

Las ONG que existen en México son independientes, y a veces ocupan los espacios que han abandonado las instituciones gubernamentales o que no alcanzan a cubrir. Retomando otros datos que proporciona Miguel Concha Malo consejero de la CDHDF que la cantidad de ONG para 1997 existentes en México es una incógnita, pero que oscilan, de acuerdo con diversas fuentes, desde las 1500 hasta las 5000. Sintetizando que se cuentan, en este momento por miles de éstas organizaciones.<sup>25</sup>

Las ONG se integran legalmente en el artículo noveno de nuestra Constitución la cual establece la libertad de reunión y asociación, como garantía individual. Estas asociaciones se constituyen ante notario público, se rigen por sus estatutos y cuentan con órganos de representación (algunas se constituyen de manera informal) dichas ONG pro-D.H., son asociaciones o agrupaciones constituidas por particulares con el fin de promover y divulgar los derechos fundamentales de la persona. La esencia es que no persiguen fines lucrativos ni partidistas, pues su función es exclusivamente de tipo social y humanitario desenvolviéndose dentro de la comunidad a la que pertenecen, desempeñando un papel importante en la defensa de las libertades del hombre. Algunas tienen alcances más allá de las fronteras de sus propios países como el caso de "Amnistía Internacional" y "American Watch's"; en la república mexicana existen asociaciones como la: AMDH, La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas" y el de "Francisco de Vittoria" entre otros.

<sup>25</sup> Concha Malo, Miguel. Gaceta 1 año 4 CDHDF México D. F. Enero de 1997, Pág. 66

<sup>26</sup> Se trata de dos libertades muy semejantes, pero diferentes, así la asociación es la personalidad jurídica con fines permanentes y la reunión no tiene personalidad jurídica, pues no persigue fines constantes o duraderos.

<sup>27</sup> Amnistía Internacional es una organización fundada por Peter Benenson, en Londres, de 1961 para la defensa de los derechos humanos en todo el mundo, tiene más de un millón de miembros, en México se establecen oficinas desde 1971

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Estas organizaciones son de facto, dependiendo de los objetivos y del campo en que se desenvuelven llegan a adquirir una fuerza moral de tal magnitud que pueden hacer demandas, peticiones, solicitudes ante las instituciones gubernamentales y privadas para obtener prestaciones de carácter social como individual

### 1.3.2.2 ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES (OG)

México, como país que forma parte de la ONU, históricamente ha compartido la necesidad de reconocimiento de los derechos del hombre, mismos que ratificó en su adhesión a la Declaración de Derechos Humanos, adquiriendo con ello el compromiso de que se respeten estos derechos. La Comisión Nacional, órgano de la sociedad civil que aprobó el reglamento interno decidió adoptar la línea de pensamiento de las grandes declaraciones internacionales, fundamento de la ONU y la OEA

En 1988 el Gobierno de Aguascalientes estableció una comisión gubernamental de derechos humanos, (el ombudsman que diversas ONG habían estado pidiendo), para 1989 la institución mexicana encargada de los derechos humanos (d h) dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores son es la DGDH (Dirección General de Derechos Humanos), creadas mediante la Ley Orgánica de la administración pública federal de éste año.

Para el 5 de junio de 1990 por decreto presidencial ésta Dirección se convierte en la CNDH "fue un hecho típico del presidencialismo autoritario: Calos Salinas de Gortari al enterarse de que la Organización de Derechos Humanos Estadounidense American Watch's, estaba a punto de publicar un informe sobre la situación de los derechos humanos en México con el consiguiente deterioro para la imagen de su gobierno en los Estados Unidos, en el momento en que iban a iniciarse las pláticas que desembocarían en el TLC, tomo y llevo a cabo la decisión en 48 horas"<sup>26</sup> Este es el organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico a todos los mexicanos y extranjeros que se encuentran en el territorio nacional

---

Aguayo Quesada, Sergio, Parra R., Luz Paula. Las ONG de derechos humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral. Edt. AMDH. México D. F. 1997, Pág. 32

Así mismo su objetivo esencial es la protección, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en los tratados internacionales suscritos por México.

El 28 de enero de 1992 la CNDH es elevada al rango constitucional mediante una reforma al artículo 102. apartado " B ". De la Constitución Política, de ahí surge la necesidad de que el D. F. Como todas las entidades federativas adecuen su legislación local a ésta norma constitucional federal, para construir organismos para la defensa de los derechos humanos ( Comisiones Estatales y Locales de Derechos Humanos) En este sentido, el D. F. crea el organismo el 22 de junio de 1993

La competencia de la CNDH de conformidad con los artículos 3º y 4º del reglamento, está determinada de dos maneras: en el artículo 3º. De una manera positiva pues en el se establecen en que casos tiene competencia la Comisión y en el artículo 4º. De manera negativa, señalando en que casos específicos la Comisión no tiene competencia para intervenir.

En el artículo 3º de dicho reglamento, se menciona que la Comisión es competente en todo el territorio nacional, para recibir quejas relacionadas con las presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del poder judicial de la federación. El eje en torno al cual jira la competencia de la Comisión es la presencia de un servidor público o de una autoridad en actos que se reclaman supuestamente violatorios.

#### COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- Elaborar propuestas conciliatorias para la solución de reclamación
- Formular recomendaciones, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas
- Impulsar la observación de los derechos humanos en el DF.
- Proponer leyes, reglamentos y practicas para proteger los D.H.
- Promover la divulgación del estudio de los D.H.

- Elaborar un reglamento y los instrumentos necesarios para la prevención de la violación de los D. H.
- Supervisar que las condiciones de las personas que estén privadas de su libertad se apeguen al derecho.
- Comprende la protección a los derechos de las personas consagrados por los Tratados internacionales aprobados por México de acuerdo al artículo 133 Constitucional.

En el artículo 4º La Comisión no puede intervenir en los siguientes casos:

- Que tienen sentencia definitiva
- Asuntos jurisdiccionales de fondo
- Tampoco puede valorar la parte fundamental del desarrollo jurisdiccional, es decir que no puede cuestionar la forma como un juez valora las pruebas, ni cuestionar si es correcta o incorrecta la pena que ha puesto en una sentencia
- Tampoco puede intervenir en los casos de conflictos laborales donde exista una controversia, ya sea individual o colectiva entre patrones y trabajadores (a excepción de casos donde intervengan algunas autoridades administrativas y aparentemente se hallan violado garantías individuales o sociales)
- Intervenir en asuntos electorales como resoluciones de organismos o autoridades electorales
- No debe conocer denuncias de cualquier clase contra el Poder Judicial Federal
- Y aspectos de carácter ecológicos.

Los organismos integrantes de éste sistema nacional no jurisdiccional de protección a los derechos humanos adoptaron el nombre de comisiones excepto en los estados de Aguascalientes, Baja California y Guanajuato los cuales emplean la denominación de Procuraduría.

Así, el sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos en nuestro país está integrado por la Comisión Nacional y las 31 comisiones estatales y la del D. F. ésta última inspirada en una institución sueca conocida como "Ombudsman" que quiere decir representante o mediador de los intereses legítimos de los gobernados frente a las autoridades. Éste mismo por medio de procedimientos flexibles y breves investiga las quejas o denuncias procurando una solución rápida y de ser pertinente realiza toda una investigación en una situación que puede culminar en una recomendación a las autoridades, teniendo éste las siguientes características:

- a) Se establece con poder de investigación
- b) Es un órgano público autónomo e independiente
- c) Su procedimiento es gratuito sencillo y breve
- d) Formula recomendaciones no obligatorias a las autoridades y periódicamente labora informes sobre sus actividades
- e) No tiene poderes coercitivos, su fuerza radica en su influencia moral.

Así el ombudsman no es un juez ni tampoco un órgano legislativo, ni una autoridad administrativa; Es solo un órgano de control, un luchador en defensa de los habitantes y su objetivo primordial es colaborar en la construcción de una sociedad libre y justa.

Los organismos oficiales y no oficiales para la defensa de los derechos humanos tienen tanto puntos positivos como negativos. Los primeros suelen tener acceso a los personajes del gobierno, mientras que los grupos no gubernamentales suelen tener vínculos más estrechos con el pueblo.

Todos los conceptos y datos vertidos en éste capítulo, nos parecen relevantes y por ende algunos serán incluidos en la propuesta del curso a elaborar, por considerarlos básicos, y a través de los cuales se puede propiciar el análisis, la reflexión y la crítica, en torno a la historia de los derechos humanos en nuestro país y por tanto en las organizaciones que se encargan de difundirlos.

CAPÍTULO  
II

EDUCACIÓN Y DERECHOS  
HUMANOS

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

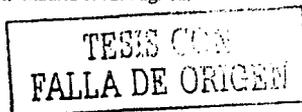
### 2.1 LA EDUCACIÓN COMO DERECHO

Una vez que hemos hablado de los antecedentes y los conceptos relacionados con D. H., ahora trataremos uno de los derechos que consideramos, importante para el hombre, el derecho a la educación; la cual es parte de nuestro objeto de estudio, conceptualizándola primeramente; después destacamos su importancia en pactos, tratados etc., inscritos a nivel internacional, posteriormente nos enfocamos al derecho a la educación en el plano nacional, haciendo referencia al Artículo Tercero Constitucional, los objetivos de la educación básica y una somera descripción de la educación media superior y derechos humanos, en el cual mencionamos un panorama sobre sus planes de estudio y materias, por último, mencionamos las acciones de ONG y OG, en cuanto a educación en derechos humanos se refiere

La educación es un medio fundamental para que se cree una cultura de respeto a la dignidad humana, ya que la mayoría de los valores se forman tanto con la familia como en la escuela, las cuales dan pauta para cambiar actitudes y lograr una mejor convivencia en los sujetos. Para hablar de educación es necesario definir este termino, pues también es un derecho humano esencial y considerado en declaraciones y pactos internacionales. Etimológicamente la palabra **educación** procede del verbo latino **educó-as-are-**, que significa criar amamantar o alimentar. Algunos autores han hablado de la procedencia del verbo latino **educó-is-ere**, que significa extraer de dentro, sacar de adentro, o que equivaldría a considerar la educación como tarea más de desarrollo que de construcción. Tusquets afirma sobre la posible dualidad etimológica, "que si procedieran del termino latino **educere**, deberíamos hablar de **edución (eductio)**, en vez de educación"<sup>27</sup>

El termino educación es de los más utilizados y cualquiera se atrevería a dar una definición, pues casi todos tenemos una idea más o menos clara sobre su significado y alcance. El problema se plantea cuando se pretende analizar la ideología de las definiciones propuestas, pues cada una tiene su filosofía personal. Toda definición de educación se establece de acuerdo a los fines de la misma; así que pretender mencionar las definiciones sobre educación es tarea exhaustiva;

<sup>27</sup> Tusquets, J. Teoría de la educación, Edt. Magisterio Español, Madrid 1972, Pág. 16.



pues cada una de ellas suelen insistir en un aspecto con mayor preponderancia que otros.

Otra concepción de educación, se concibe como un proceso que se da en el ámbito social e individual, este proceso tiene la característica de ser histórico, es decir cambiante, porque una verdadera educación es praxis, reflexión y acción del hombre sobre su mundo para transformarlo, tal como asevera Freire.<sup>28</sup> Tenemos entonces que para educar existen ámbitos y situaciones, es decir participan la familia, amigos, religión, etc., instituciones que se les denominan no formales, porque no siguen un plan curricular pero que aportan la mayoría de los elementos que forman y educan a un individuo. Para esto la institución encargada de la educación formal es la escuela, la cual tiene planes de estudio oficiales para cumplir esa función educativa.

Para ahondar más en el concepto de Freire, con el cual concordamos, es que la educación "es problematizadora, crítica y virtualmente liberadora no deteniéndose en el verbalismo (acción dialogal, concienciación) sino que exige acción, no más educando sino educador - educando, con educando - educador. El autor menciona que como primer paso que debe dar el individuo para su integración en la realidad nacional, debe tomar conciencia de sus derechos, esto significa que nadie educa a nadie que tampoco se educa solo, que los hombres se educan entre sí mediatizados por el mundo."<sup>29</sup>

Otro autor como es, Teodilo Guzmán señala que " el proceso de la educación está constituido finalmente por el tipo de relaciones humanas entre individuos y entre grupos sociales, mediatizados por objetos, lenguajes, intereses económicos, conductas sociales y valores dentro de una organización social determinada."<sup>30</sup>

Desde siempre el hombre ha considerado a la educación como el medio a través del cual se garantiza una mejor calidad de vida, fundada ésta en el conocimiento de ciencias artes, y aplicación de técnicas que le permiten comprender aprovechar y cambiar su entorno. Pocos tópicos están estrechamente ligados a los derechos humanos como lo está el relativo a la educación. Para que las personas incorporen a su cultura el tema de los derechos humanos, hay mucho por hacer en el terreno de la educación. Defenderlos y difundirlos es una tarea de

Freire Paulo La educación como práctica de libertad, Edt. Siglo XXI, Ed. 40.ª, México 1990, Pág. 7.

Ibidem Pág 9

Vease Pérez Juárez, Esther Carolina. Fundamentación de la didáctica, V. I, Edt. Gernica, México 1997, Pág. 114

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

todos y tienen que ver con un proceso de **formación**, entendida ésta como un proceso personal e inacabado que da la posibilidad al sujeto de diferenciarse de otros, de tomar conciencia y una actitud ante su realidad y desarrollar su personalidad, así, le posibilita construir un proyecto de vida. Honore afirma que la "formación desde una perspectiva dialéctica, asume que tanto el sujeto y el mundo objetivo del cual forma parte, se interrelaciona y se determinan mutuamente"<sup>31</sup>

María de la Paz Jiménez y Héctor M. Santillán, señalan que "**formar** es conducir al que aprende a través de los caminos del conocimiento, buscando la mejor manera de adecuarlos, es hacer de los contenidos, y de símbolos los objetos de estudio integrándolos permanentemente a nuestro pensamiento, a nuestro actuar a enriquecer con lo aprendido nuestra vida cotidiana."<sup>32</sup>

El hombre es un ser social, para ello su formación se lleva a cabo mediante la interacción humana así, "formación es un proceso mediante el cual el hombre construye su ser social por su maduración biológica, por su trabajo social, y por la superación de su praxis. En tal sentido la formación depende de la posibilidad de integración de diálogo"<sup>33</sup>

Así retomando los autores antes mencionados concluimos que la **formación** es un proyecto personal en el cual el sujeto toma conciencia de sí mismo y de su realidad dándole pauta para decidir a buscar o no un mayor desarrollo personal y social, pues es en el conjunto social donde se da el proceso de formación.

Conocedores en derecho mencionan que para la enseñanza de los derechos humanos se requiere su conocimiento; desde el preescolar hasta el nivel universitario, teniendo las instituciones como la escuela, las que deben asumir esta labor, que requiere de un marco teórico metodológico y de cualidades pedagógicas de parte del profesorado, no dando a conocer los derechos solo en forma enunciativa, sino hacerlos parte integral de la persona.

---

Honore Bernard Citado en las representaciones sociales de los docentes sobre la enseñanza de la historia de la educación en la Licenciatura de Pedagogía de la ENEP ARAGON, Maestro, Escamilla Salazar Jesús agosto 2000, tesis doctoral, en proceso

Jimenez Castañeda, Ma. De la Paz y Santillán Contreras Héctor M. Hacia un enfoque pedagógico jurídico de los derechos humanos, en planeación y evaluación educativa, cuaderno cuatrimestral, años 5, Vol. 15, L'NAM Aragón octubre 1997, Pág 63-64.

<sup>31</sup> Freire Paulo, citado en Escamilla Salazar, Jesús. Tesis doctoral en proceso.

Un organismo gubernamental como es la UNESCO, denomina Pedagogía de los derechos humanos al aspecto educativo de éstos. Es tal su importancia que en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas se señala reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres de las naciones grandes y pequeñas, por su parte en el artículo 1<sup>o</sup> de dicha Carta se refieren al propósito de la organización mundial: realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

La Asamblea General de la ONU en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966 contempla la promoción de estudios y recomendaciones con el fin de fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural y educativo en los artículos 13 y 14 los cuales mencionamos a modo de síntesis:

#### Artículo 13

1 - Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Ésta debe orientarse al desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y fortalecer el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales. Que la educación capacite a las personas para participar en una sociedad libre, que favorezca la comprensión como la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todo tipo de grupos y promover las actividades de las naciones unidas en pro de la paz.

2 - Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con el objeto de lograr el pleno ejercicio de éste derecho:

- A) La enseñanza primaria debe de ser obligatoria, asequible y gratuita.
- B) La enseñanza secundaria en sus diferentes formas debe ser generalizada y accesible a todos, y su implantación progresiva de gratuidad.
- C) La enseñanza superior debe hacerse accesible por cuantos medios sean apropiados y por la implantación progresiva de gratuidad.
- D) Debe fomentarse la educación fundamental para personas que no hayan terminado o recibido la instrucción primaria.
- E) Debe proseguir el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de enseñanza, e implantar un sistema de becas y mejorar condiciones materiales del cuerpo docente.

3 - Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de padres y tutores de escoger para sus hijos las escuelas distintas a las creadas por la autoridad, siempre que se satisfagan normas mínimas que el

Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban educación religiosa o moral de acuerdo a sus convicciones.

4 - Nada de lo dispuesto en éste artículo se interpretará como restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios del párrafo 1. y que la educación se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado

Artículo 14 Todo Estado parte del presente Pacto que y en el momento de hacerse parte de él que aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos.

De este modo en el plano latinoamericano, con sus realidades tan específicas (militarismo, dependencia, violencia política, penetración transnacional, tráfico de drogas, etc.), en las últimas décadas en la sociedad civil se han originado algunos movimientos a favor de la democracia y los beneficios que ésta conlleva, como es el caso de centros de derechos humanos, de madres con diversas problemáticas ligas contra la tortura, la discriminación, los centros de estudiantes etc. Estas agrupaciones fomentan de cierta manera la educación no formal en derechos humanos

Los instrumentos que preceden a la Declaración Universal de Derechos Humanos como son la Carta de la OEA, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana siempre han hecho referencia al derecho a la educación mencionando el artículo 26 de la Declaración Universal en el cual se expresa que "1- toda persona tienen derecho a la educación, esta debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la institución elemental y fundamental. La institución elemental será obligatoria, la técnica y profesional habrá de ser generalizada el acceso a los estudios superiores será igual para todos en función de los meritos respectivos; 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerán la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas

para el pleno mantenimiento de la paz; 3. Los padres tendrán derecho preferente de escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.<sup>34</sup>

El artículo antes mencionado, tiene implicaciones importantes de resaltar, en donde "Gros Esprell establece tres tipos de derechos: 1) la educación como derecho 2) la educación como guía axiológica de fortalecimiento de los derechos humanos 3) el reconocimiento internacional de la libertad de la enseñanza como derecho preferente de los padres."<sup>34</sup>

De todo lo anterior, consideramos que la educación es un medio fundamental para la construcción de una cultura de respeto a la dignidad humana y los derechos humanos. Comprendida ésta como un estado de conciencia, mediante la cual cada individuo alcanza el conocimiento de sus propios derechos y la convicción de respeto a los demás, aludiendo a la dignidad de la persona humana, así como a la tesis de que los derechos humanos deben estar consagrados en las leyes de más alta jerarquía y ser accesibles a toda persona, esta cultura implica el conocimiento teórico y práctico que se obtiene de la gama de facultades, prerrogativas y las libertades de carácter civil, político, económico y social, así como de los mecanismos para hacerla efectivas. Más sin embargo existen vacíos en cuanto a las recomendaciones y propuestas sobre la educación en derechos humanos, en nuestro país, pues comparando las acciones del Estado Mexicano con lo que se menciona en la Declaración Universal de Derechos Humanos: " la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades.

### 2.1.1 LA EDUCACIÓN COMO DERECHO EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

En el caso de nuestro país, se incorporan reclamos sociales de índole tal que orientan la educación hacia la atención de las necesidades nacionales y el fortalecimiento de nuestra cultura, de acuerdo a los preceptos constitucionales. En suma se trata de una serie de valores y actitudes que la educación debe impulsar.

<sup>34</sup> Véase Declaración Universal de los Derechos Humanos.

<sup>35</sup> Citado en Díaz Muller, Luis. Manual de Derechos Humanos, CNDH, Ed. 2ª, Méx. 1992, Pág.191

Respecto a las facultades y obligaciones que el derecho a la educación generan, el orden jurídico interno mexicano y los instrumentos internacionales coinciden que:

El derecho a la educación es universal y con igualdad de oportunidades.

- Es un derecho público subjetivo, y oponible al Estado.
- La educación básica es obligatoria.
- El Estado tiene la facultad de legislar, reglamentar y vigilar el proceso educativo y prever los medios para cumplir con su obligación.
- El Estado tiene la facultad de legislar en forma al proceso educativo
- La impartición de la educación puede delegarse a particulares
- La educación superior no tiene carácter obligatorio, para ingresar a éste subsistema es mediante meritos y capacidades de los educandos así como por los recursos públicos
- En el caso de los niveles medio superior y superior se distingue el derecho a la educación y el derecho de acceso a estos niveles, garantizando la igualdad de oportunidades.

En México de acuerdo con el artículo 133<sup>1</sup> Constitucional hay que partir de lo previsto en la Constitución General de la República y por la Ley General de Educación que se expidió en julio de 1993. En ella se establecen normas en torno a la equidad en el proceso educativo, a los servicios que imparten los particulares, a la validez oficial de estudios, certificación de conocimientos, participación social, fracciones y sanciones; así, **en el artículo 3º. Constitucional** referente a la educación marca lo siguiente: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además :

- A) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
  - B) Será nacional, en cuanto-sin hostilidades ni exclusivismos-atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.
- III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;
- IV. Toda educación que el Estado imparta será gratuita;
- V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado debe promover así como atender todos los tipos y modalidades educativos-incluyendo la educación superior-necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica además de alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
- VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la Ley, el Estado otorgará o retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal los particulares deberán;
- A) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el segundo párrafo, fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III;

B) Obtener previamente en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrá la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de éste artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas; determinará sus planes y programas; fijaran los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de ésta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que ésta fracción se refiere.

VIII El Congreso de la Unión con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas. lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Otro artículo de nuestra Constitución que se refiere a lo educativo es el 31.

**Artículo 31** Son obligaciones de los mexicanos:

- I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar en los términos que establezca la Ley.

La educación es considerada un servicio público y, por lo tanto, está sujeta a un régimen jurídico administrativo, cuya finalidad es satisfacer permanentemente la necesidad colectiva encomendada a educar, instruir y formar a los individuos en la República Mexicana. En tanto, como servicio público, la educación no es exclusiva de la federación de los Estados y los Municipios, sino que también éste servicio lo dan los particulares.

De acuerdo con lo antes expuesto, los individuos son los titulares del derecho a la educación, es decir a un servicio educativo según se demanda en los instrumentos internacionales y nacionales, este derecho condicionado por necesidades y prioridades del país así como la aplicación de los recursos nacionales disponibles, por lo cual tienen carácter gradual y progresivo.

Consideramos que la educación es un medio fundamental para el desarrollo de una cultura en derechos humanos; pues como se menciona antes, para educar existen ámbitos y situaciones en donde participan la familia, los amigos, la religión instituciones no formales y formales como la escuela. En la familia se propicia la convivencia, cooperación y la solidaridad formando hábitos, valores y principios que al paso del tiempo conforman la personalidad del sujeto; otra instancia de educación en donde se permanece más tiempo es la escuela, que por su funcionamiento es un lugar de socialización en donde también se aprenden valores y actitudes "permite en especial trabajar de una manera intencional y sistemática de ahí que se reconozca que la escuela puede y debe contribuir decisivamente asumiendo la educación en derechos humanos como uno de sus propósitos básicos como componente de sus actividades cotidianas."<sup>35</sup>

## 2.2 EDUCACIÓN BÁSICA Y LOS DERECHOS HUMANOS

La educación básica en México tiene por objeto el adquirir conocimientos fundamentales y competencias intelectuales que permitan aprender permanentemente, proporcionando elementos básicos, culturales y artísticos, así como una progresiva autonomía de acción en su medio; en ella se despierta la curiosidad y el gusto por el saber y se forman hábitos para el trabajo individual y el de grupo. En lo referente a los programas de educación básica haremos una somera descripción de la relación que ha existido hasta la fecha, entre ésta y los derechos humanos

A partir del período independentista y de las luchas entre conservadores y liberales la educación fue uno de los aspectos más importantes, entre estos bandos políticos en el país, para lograr su control. Así con las leyes de reforma y congruente a la constitución de 1857 se establece junto con las libertades de

asociación petición y de tránsito, la supresión del monopolio de la iglesia sobre la educación, manteniendo la concepción de la práctica educativa como lo marcó el artículo 3º. La enseñanza es libre, la ley determinará que profesiones necesitan Título para su ejercicio, también se hacía referencia a que todo hombre tiene derecho de enseñar y ser enseñado.<sup>36</sup>

En 1861 la instrucción pública primaria, secundaria y profesional se pone en manos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es cuando los planes de estudio comienzan a tener otro enfoque e incluso se habla de la educación como medio para evitar abusos. Juárez en su Manifiesto de la Nación afirmó que la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo. a la vez el más seguro medio de hacer imposibles los abusos del poder. De este modo se pretende dar a los mexicanos mediante la educación una vinculación con cuestiones más realistas de ese entonces, así, se introducen cátedras de Instrucción Cívica e Historia Patria para el nivel elemental por la necesidad de formar ciudadanos más leales a la nación.

Durante el periodo revolucionario, en el artículo 3º de la Constitución de 1917, se plasma la idea de que la educación debe ser popular, refiriéndose a la cultura general que se considera como un mínimo indispensable. Para 1921, creada la Secretaría de Educación Pública (SEP), siendo hasta la fecha la principal autoridad en materia educativa del país, depende del Poder Ejecutivo Federal. Durante esta década se crean comités de educación normales rurales, misiones culturales. Escuela Nacional de Chapingo, escuelas técnicas y politécnicas, también se crea la dirección de educación secundaria, y jardines de niños.

Los planes de estudios de la educación básica y los programas actuales que la constituyen son el resultado de un proceso que empezó por la consulta, el diagnóstico y elaboración iniciado en 1989, en el cual fueron incluidos de manera conjunta los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.

En 1990 fueron elaborados planes y programas experimentales para primaria y secundaria que fueron aplicados dentro del programa (prueba operativa), con objeto de probar su viabilidad. Las asignaturas en la educación básica que comprenden la mayoría de los temas sobre derechos humanos, y que serán foco de nuestra atención son: Civismos, Impartida en la primaria y Formación Cívica y Ética, impartida en la secundaria. Definiendo al civismo como: Cívico del latín, que

---

<sup>36</sup> Véase Martínez De la Rocca, Salvador Historia de la educación pública en México. SEP, Edt. Fondo de Cultura Económica, México 1981, Pág. 50

significa ciudadano (el habitante de la ciudad), Cívica se refiere a ciudadano. De su origen etimológico la "Educación Cívica se refiere a la formación y orientación que reciben los educandos para actuar debidamente en el futuro como ciudadanos de un país".<sup>37</sup>

La educación Cívica como asignatura nace en México en 1876, desde entonces ha recibido oficialmente diversas denominaciones como: Instrucción Cívica, Derecho Usual, Civismo, Prácticas e información Socialistas, Cultura Cívica y Educación Cívica. A pesar de que no fue sino hasta el año 1932 cuando se precisó la definición, extensión y finalidades de la materia, siempre se ha considerado que para contribuir a la formación de la conciencia cívica se impartan nociones de organización social, Economía, Derecho, Garantías Constitucionales y forma de gobierno.<sup>38</sup>

A continuación, exponemos los enfoques de los programas de educación básica, que muestran aspectos y propósitos que hacen referencia a la enseñanza de los derechos humanos: así la educación preescolar tiene por objeto estimular sistemáticamente el desarrollo del niño, en un contexto pedagógico, adecuado a sus características y necesidades, además de cultivar la identidad nacional, estatal y los valores culturales. Así, los objetivos del programa son:

- Que el niño desarrolle y reconozca progresivamente su autonomía e identidad personal, cultural y nacional.
- Desarrollar formas sensibles de relación con la naturaleza preparándose para el cuidado de la vida, en sus diversas manifestaciones.
- Socializarlo a través del trabajo grupal y la cooperación con otros niños y adultos
- Aprenda a expresarse de manera creativa a través del lenguaje, pensamiento, y de su cuerpo, lo cual le permitirá adquirir aprendizajes formales
- Se acerque a los distintos campos del arte y la cultura, expresándose con diversos materiales y técnicas.

Conforme a lo que observamos en los objetivos que propone la educación preescolar, ésta va encaminada a una línea pragmática y de inculcación básica de valores que son la base filosófica de los derechos humanos. Dadas las

<sup>37</sup> Gurrrola Castro, Glona y Vázquez Reyna, José Lucio. Educación Cívica I, Edt. Patria 2ª. Ed., México 1996, Pág. 19

<sup>38</sup> Idem

<sup>39</sup> Véase Programa de preescolar. SEP México 1992.

características de los alumnos a esta edad. El programa está organizado en base, a la metodología de proyectos.

En cuanto a la educación primaria, tiene por objeto contribuir al desarrollo armónico de la personalidad del niño para que ejerza sus capacidades; para fomentar el amor a la patria (símbolos patrios); a las instituciones y dotarlo de instrumentos fundamentales de la cultura, pues tiene un carácter esencialmente formativo

Así en la primaria la educación cívica debe de ser el proceso en el cual se promueva el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social, la formación de valores y actitudes que le permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento, responsabilizándolo en cumplir sus obligaciones, libre, cooperativo y tolerante; es decir, un ciudadano capaz de participar en democracia; ésta última considerada una condición importante para vivir de mejor manera los derechos humanos.

En la asignatura de educación cívica se organizaron los contenidos educativos (conocimiento, valores, habilidades y actitudes), para que se tengan presentes en los ámbitos escuela-familia-sociedad, cuyos propósitos se desprenden directamente de los principios que se establecen en el artículo 3º Constitucional.

Los contenidos de ésta asignatura abarcan 4 aspectos, los cuales se abordan simultáneamente a lo largo de la educación primaria.

- FORMACIÓN DE VALORES: Se busca que los alumnos comprendan y asuman actitudes ante los demás, de valores como el respeto, aprecio por la dignidad humana, justicia, igualdad, solidaridad, tolerancia, honestidad y apego a la verdad. La formación de estos valores se percibe a través de las acciones de los alumnos.
- CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES: Contenidos de normas con el fin de que el alumno conozca sus derechos y deberes que tiene como mexicano y como ser humano. Los contenidos que se enseñan en la primaria se refieren a los derechos individuales y a los sociales. Los primeros son los que protegen la vida, la integridad física de cada hombre o mujer, abarcando las libertades esenciales incluidas en los derechos humanos universales, que la Constitución reconoce como garantías individuales. Los segundos se refieren a la educación, salud, la vida etc

El programa de educación cívica, en éste aspecto busca que el alumno identifique situaciones que representan violaciones a esos derechos u obstáculos para su ejercicio, así como que conozcan los recursos legales para protegerlos.

- CONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y DE LOS RASGOS PRINCIPALES QUE CARACTERIZAN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE MÉXICO DESDE EL MUNICIPIO HASTA LA FEDERACIÓN. Este aspecto enseña las características y funciones de las instituciones encargadas de promover y garantizar el cumplimiento de los derechos, y normas jurídicas mexicanas buscando que el alumno conozca los rasgos más importantes de la organización del país: El federalismo, división de poderes la organización del municipio, la elección de gobernantes y organizaciones sociales en la que participan los ciudadanos.
- FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL. Así se pretende que el alumno conozca como parte de una comunidad nacional, plural de pensamiento, con diversidad regional, social, con rasgos y valores comunes que la definen. Los contenidos se refieren a las costumbres y tradiciones, a los ideales presentes a lo largo de nuestra historia y a la relación de nuestro país con otros en el ámbito geográfico e histórico.

Con la reforma del artículo tercero constitucional promulgada el 4 de marzo de 1993 se estableció el carácter obligatorio de la educación secundaria; la educación secundaria tiene como meta la continuidad, el desarrollo armónico e integral del alumno fomentando la adquisición de habilidades y destrezas que le preparen para su incorporación a la vida social y productiva, así como para ingresar a niveles educativos superiores.<sup>39</sup>

Ahora la asignatura que ocupa nuestra atención con respecto a derechos humanos como se había mencionado es la de Formación Cívica y Ética que que actualizó a las asignaturas de Civismo I, II y orientación educativa y que es implementada en el ciclo escolar 2000-2001, esta actualización tiene un propósito esencialmente formativo pero conserva contenidos que figuraban en los anteriores cursos de Civismo. Esta asignatura habrá de fomentar (de acuerdo a la SEP), valores individuales y sociales que consagran nuestra Constitución, particularmente los consagrados en el artículo 3°.

<sup>39</sup> SEP. Plan y programa de estudios de 1993, educación básica, Ed. 2ª. 1994. Pág. 9

Los objetivos de la asignatura son: proporcionar conceptos para desarrollar la capacidad de análisis, tomar decisiones para mejorar su sociedad. Formar alumnos para que se desenvuelvan en su entorno cotidiano, que desarrollen actitudes, habilidades y formen criterios para aportar beneficios a la colectividad; para desarrollarse en libertad y transformar su sociedad.

En el Plan y Programas de Estudios, de educación básica (secundaria), SEP 1999 se adoptan los siguientes enfoques:

- **Formativo.** incide en valores, actitudes y el conocimiento de sí mismos, que adquieren conciencia de sus derechos.
- **Laico y no doctrinario**
- **Democratizador.** propicia el dialogo, respeto y tolerancia
- **Nacionalista.** hacer conciencia de nuestra pluralidad cultural así como el compromiso social y personal
- **Universal.** alimentar la conciencia de pertenencia a la humanidad y colaboración entre naciones
- **Preventivo.** brindar información para tener capacidad de elección de un estilo de vida
- **Comunicativo.** propiciar el dialogo, desarrollar habilidades para la comunicación humana

Así en la educación básica tenemos que algunos temas de derechos humanos son vistos en diversas secuencias y grados como son los valores, la naturaleza humana los derechos y obligaciones en sociedad, las leyes, participación ciudadana, vías de convivencia etc. Sin embargo a nuestro parecer todavía falta tiempo para poder percatarse de los resultados que puede tener la educación cívica, y la formación cívica y ética, a nivel, tanto social como individual.

A partir de la reforma para la modernización educativa (1993), ha transcurrido cierto tiempo en el que consideramos que la educación referente a derechos humanos debe ser más profunda y extensa para ser aplicada en la práctica cotidiana. Lo anterior tiene que ver con una educación ciudadana, que de acuerdo a la definición griega clásica, fue vista como intrínsecamente política diseñada para educar al ciudadano para que participara inteligente y activamente en la comunidad cívica. Su propósito es el cultivar la formación de un carácter virtuoso en la constante búsqueda de la libertad. "Giroux hace la reflexión, que si se usara la educación ciudadana en dicho sentido griego, como parámetro para juzgar la calidad y el significado de la educación cívica, podríamos hacer la fuerte

afirmación de que para la mayor parte ha sido un fracaso, esto no quiere decir que no han existido ideales nobles en las teorías liberales, para sus ciudadanos, pero es simplemente para afirmar que tales ideales no han encontrado su rumbo en la práctica cotidiana de las escuelas, ya sea históricamente o en momentos más recientes"<sup>40</sup>

Coincidimos con Tarcicio Navarrete cuando afirma que la auténtica educación dirigida a inculcar valores y a respetar los derechos de otros es una tarea constante y permanente en la formación humana. "Para avanzar en este sentido hay que evitar que la enseñanza de los derechos humanos se convierta en una mera teoría abstracta. Para ello, hará falta superar los sistemas educativos que los tratan de una manera simplemente declarativa, teorizante, sin importar su vigencia real. No bastan los hechos y fundamentos, aunque hayan sido perfectamente seleccionados. Los estudiantes desearán sentir esos principios; su lenguaje conceptual y las cuestiones que suscitan en la vida real, si han de tener algo más que una mera significación intelectual. De ahí la importancia de hacer que los alumnos desarrollen su propio sentido de la justicia, la libertad y la equidad"<sup>41</sup>

### 2.3 EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y DERECHOS HUMANOS

El nivel que ocupa nuestro interés es el medio superior por el cual empezaremos con algunos de sus antecedentes y así tener un panorama más amplio de los cambios que se han suscitado en éste. Para 1551 la Real y Pontificia Universidad de México fue fundada mediante Cédula Real y otorgada al igual que las Universidades Europeas de París, Bolonia y la de Salamanca, los grados de Bachilleres, Licenciado y Doctor.

Los colegios universitarios y los colegios seminario cuidaron los vínculos con los estudios universitarios impartiendo las cátedras de Latín y Humanidades que constituían la curricula de los bachilleres.

---

Giroux A Henry. Teoría y resistencia en educación una pedagogía para la oposición. Edt., Siglo XXI, Méx. 1992. Pág. 213

Navarrete M Tarcicio. Op. Cit. Pág. 27.

Al paso del tiempo el Colegio de San Idelfonso, obra de los jesuitas, toma el carácter de internado para los alumnos que asistirían a la Universidad. Posteriormente en 1779 los estudios se desarrollaban con cátedras de Teología Dogmática, Filosofía, Artes, Física, Metafísica, Retórica y Bellas Artes. Únicamente los españoles y los criollos tenían acceso a los estudios de bachilleres y universitarios, exceptuando a jóvenes humildes de sangre indígena becados, pues la gran masa de la población fue marginada de los más mínimos elementos de la educación.

De una educación marcadamente religiosa se llega a otra de carácter civil, así, el origen del bachillerato en México se remonta a la época de la Colonia, en el siglo XIX y hasta el primer cuarto del siglo XX, la educación y los estudios preparatorianos formaban una unidad. Las escuelas de artes y oficios por su parte fueron el punto de partida para la formación de lo que ahora conocemos como profesionales medios.

Restaurada la República en 1867 se decreta la creación de la Escuela Nacional Preparatoria ( Colegio de San Idelfonso), bajo la dirección de Gabino Barreda quien diseña su primer plan de estudios. Pasaron muchos años para que el nivel de educación media superior se expandiera e iniciara su consolidación. En este año el Presidente Juárez adopta la Filosofía positivista como sustento teórico de la educación.

Para 1910 fundada la Universidad Nacional; la Escuela Nacional Preparatoria se convierte en base fundamental de ésta, integrándose también la escuela de Jurisprudencia, Medicina, de Ingenieros, Bellas Artes y de Altos Estudios.

Para el 7 de enero de 1914 se decreta la separación de la Preparatoria del seno universitario hasta 1929 se reincorpora por decreto del Presidente Portes Gil. Para la década de los 50 la educación superior y el bachillerato inician el despegue de instituciones oficiales, autónomas y particulares. Entre los aspectos importantes del bachillerato cabe destacar que hay una gran variedad de programas y planes de estudio que imparten las distintas instituciones educativas y que fueron surgiendo en las siguientes décadas.

Una vez que hemos dado una breve referencia histórica de la educación media superior más comúnmente conocida como bachillerato, ( nosotras utilizaremos la denominación de educación media superior) consideramos necesario dar un concepto de la misma, la cual es entendida como el "ciclo educativo medio que

tiende esencialmente al desenvolvimiento integral de la persona humana considerada individual y socialmente y que pretende la formación cultural, la preparación práctica para la vida y el desenvolvimiento de las aptitudes para el estudio de las profesiones<sup>42</sup>

Actualmente las instituciones de educación media superior, están integradas en tres apartados

- A) Profesional Técnico: Ofrece educación de carácter especializado en gran número de carreras o profesiones de nivel medio superior. Al concluir sus estudios se obtiene el certificado de técnico profesional y carta de pasante, y posteriormente se obtiene el título y cédula de la carrera. Los escuelas que imparten son, CONALEP, escuela de la UNAM a nivel técnico.
- B) Bachillerato general: Ofrece educación de carácter general en diversas áreas, materias y disciplinas a las cuales se da igual importancia en el plan de estudios ofrece preparación para ingresar posteriormente a la educación superior ( Estudios de licenciatura o de Técnico Superior Universitario) y por ello se dice que tiene un carácter propedéutico o preparatorio. En algunas instituciones el Plan incluye cursos y Talleres que proporcionan formación de carácter técnico y al concluir los estudios se obtiene certificado de Bachillerato. En esta modalidad se encuentra el Colegio de Bachilleres, Centro de estudio de Bachillerato, Preparatorias oficiales y anexas a escuelas normales, Escuela Nacional Preparatoria, CCH y el sistema de preparatoria abierta, proporcionada por la SEP.
- C) Bachillerato Tecnológico bivalente: los estudiantes se pueden incorporar al sector productivo o continuar estudios a nivel Licenciatura, estos son CBTIS, CBTAS, CECYTEM, CETIS, CECYT, etc.

Haciendo una revisión a los contenidos de los programas de estudio, de algunas escuela del nivel medio superior, enfocándonos a la búsqueda de contenidos referentes a derechos humanos, nos percatamos de lo siguiente:

**En el bachillerato tecnológico**, específicamente en el CONALEP, su plan de estudios tiene un promedio de 35 asignaturas organizado en dos partes; "formación básica" y "formación ocupacional, de acuerdo con las funciones productivas que abarca la carrera, cuentan con programa optativo denominado "programa de complementación de estudios para el ingreso a la educación superior". cuenta con dos tipos de carreras, industriales y de servicio.

Así, dentro del cuadro de materias de todas las carreras que se imparten en estos planteles no encontramos alguna que haga referencia a los derechos humanos, solo existen 2 asignaturas que se cursan en el primer y segundo semestre de todas las carreras, denominadas valores y actitudes, valores y actitudes en la vida social y profesional.

**El bachillerato general, la UNAM cuenta con dos subsistemas de bachillerato: CCH y la ENP, ambos tienen algunas condiciones comunes.**

Por parte de la UNAM, en el bachillerato se cuenta con opciones técnicas que son cursos de formación con carácter teórico práctico que además de servir de apoyo a los estudios acreditan al estudiante como técnico, lo cual representa una herramienta más para ingresar al mercado laboral, las opciones técnicas que se imparten en las escuelas preparatorias y colegios de ciencias y humanidades, se ubican dentro de los contextos científico, económico, artístico y tecnológico, la ENP ofrece 10 opciones técnicas, hasta la fecha, y el CCH 13.

La ENP cuenta con un nuevo plan de estudios, cuyo objetivo es proporcionar al alumno una formación integral, fortaleciendo los conocimientos en las áreas humanísticas, científica, tecnológica, social, artística y deportiva, además de la propedéutica o sea preparación para una carrera profesional. Sus áreas académicas son 4 y en la etapa del núcleo básico se imparte la asignatura de derecho con temas como: conceptos básicos, historia del derecho, Constitución Política y sus cambios a través de la historia de México.

El CCH es un bachillerato en el que se promueve un aprendizaje dinámico y participación activa. Se difunde el conocimiento para ofrecer una formación que de posibilidades de éxito en estudios superiores.

El plan de estudios fue actualizado a finales de 1996; las asignaturas que lo conforman se enfocan a los campos humanísticos, científico y técnico. Observamos que se imparte la materia de Derecho en los 2 últimos semestres, en donde los contenidos dan una visión básica sobre el origen y concepto de este, la Constitución política (garantías individuales), tipos de derecho, etc, observamos que en la ENP obtienen conocimientos en lo referente al derecho, aunque consideramos que sólo como concepto, el cual es importante que conozcan pero, es muy reducido, pues no con ello sabrían defender sus derechos humanos.

Por parte de la SEP, observamos que el plan de estudios del Colegio de Bachilleres, cuenta con áreas de formación básica para el trabajo y de formación específica. A partir del tercer semestre se cursa la asignatura de Legislación laboral la cual tiene cierta relación con los derechos humanos; como son: Nociones del derecho, y derecho laboral (en diferentes vertientes), Instituciones de seguridad social y beneficios.

En el Bachillerato bivalente tomamos como ejemplo a los CECYTEM, (creados en 1995), cuentan con 18 especialidades técnicas y 31 planteles, estos depende de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México (SECYBS).

Los planes y programas de estudio que imparte el colegio deberán garantizar la estructuración de aprendizajes que sean acordes con los requerimientos de una íntegra formación profesional, cultura científica y tecnológica, cubriéndose en tres años lectivos divididos en seis semestres. En algunas de las especialidades técnicas se imparten asignaturas como son: Derecho I y II, Legislación Fiscal y Derecho organizacional, teniendo temas como: Introducción al Derecho, Estructura de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Formas de Gobierno, Derecho penal, Derecho Mercantil, Laboral, Civil etc.

Una vez que hemos hablado de los antecedentes históricos de la educación media superior y de cómo ésta ha ido evolucionando, y que a la fecha está clasificada en tres modalidades, de las cuales ya nos referimos, y definida como un ciclo educativo que tiene la tendencia del desenvolvimiento integral de la persona; es aquí en donde al revisar los planes y programas de estudios de las tres modalidades de educación media superior, nos percatamos de una carencia de contenidos que hagan referencia más específica a los derechos humanos; en sí. En los planes de estudio, encontramos materias que hacen alusión a nuestras garantías individuales, historia del derecho y sus diversas ramas, pero no van más allá como menciona Serra Rojas "¿cuántos seres humanos conocen su Constitución? y en particular, ¿cuántos conocen y pueden interpretar el artículo primero capítulo I de las garantías individuales de nuestra Constitución?, la respuesta no es difícil, sólo un pequeño porcentaje de mexicanos sabe el contenido de los primeros 29 artículos de la Constitución."<sup>43</sup> De la misma manera nosotras nos preguntamos ¿cuántos mexicanos conocen los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos?.

Así, debido a la falta de materias en las que se enseñe a los sujetos y aprendan a vivenciar los derechos humanos; es que hacemos la propuesta didáctica de implementar un curso sobre derechos humanos, en el nivel medio superior, con el fin de hacer una aportación a esta carencia, que se presenta en dicho nivel educativo pues consideramos necesario e importante incrementar el conocimiento; referente a los derechos humanos para que sin importar el medio en el que se desenvuelvan los jóvenes, hagan valer sus derechos y su valor como personas humanas y así empezar a transformar su realidad.

## **2.4 LA EDUCACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS EN OG Y ONG EN NUESTRO PAÍS**

### **2.4.1 ORGANISMOS GUBERNAMENTALES.**

La educación no formal en derechos humanos ha experimentado una creciente expansión. desde la celebración del Congreso de Viena (sobre la enseñanza de los Derechos Humanos, 1978), es importante resaltar la recomendación hecha por la UNESCO\* en 1974 sobre la educación para la comprensión internacional de los derechos humanos, estas acciones patrocinadas hasta la fecha por el organismo ya mencionado, se enfatizan aspectos de la enseñanza, investigación, documentación, comunicación social, el entrenamiento de profesores etc. reconociendo la universalidad de los derechos humanos.

Los organismos gubernamentales de derechos humanos en México, en su mayoría tienen como principal propósito informar, difundir, realizar cursos, conferencias y otras modalidades que les sirven de apoyo para que la población conozca lo relacionado sobre los derechos humanos.

---

\* La UNESCO es un organismo internacional, ha sido el foro fundamental en el que se han debatido las nociones de los derechos humanos, en cuanto tiene que ver con la educación, la ciencia y la cultura; integrada por 160 países

Consideramos, que las diversas actividades realizadas por todo tipo de organizaciones en México es fundamental para la enseñanza en derechos humanos. (aclarando que esta educación es no formal) dichas actividades aportan información en diferentes grados (desde la más escueta hasta la más especializada) Con la información se propicia el conocimiento en diversos niveles como ya lo mencionamos, dándose un proceso formativo que tiene cierta repercusión positiva para diversos sectores de la población. Con esto no queremos decir que lo realizado por las organizaciones gubernamentales en materia educativa sobre derechos humanos sea la mejor y suficiente. Diríamos en sí que la información que se difunde por diversos medios es superficial, se informa que se tienen derechos humanos, pero no siempre se dice cuáles son, específicamente además de que no existe una exhortación e incitación a la población para que se interese en conocer más sobre sus derechos, y no solo cuando lo requieren

Así la difusión para una cultura de los derechos humanos es una de las principales metas de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, en virtud de que entre más y mejor informada esté una sociedad con respecto al orden jurídico que garantiza la sana y pacífica convivencia, mayor y mejor será su participación en la consolidación de una conciencia y un respeto recíproco de quienes la integran

Es importante aclarar que "la cultura, en general es una conducta aprendida, conceptualizada como una unidad organizada, funcional, activa y eficiente; susceptible de ser analizada en atención a los elementos que la componen, en relación con las necesidades humanas y el ambiente natural tales como: idioma, religión, mitos, costumbres, idiosincrasia, ritos, ideología, derecho, política y organización social entre otras. Bajo este orden en derecho como factor cultural, es a su vez garantía de respeto a los derechos fundamentales del humano"<sup>44</sup>.

La principal organización gubernamental en nuestro país, es la CNDH, que es el organismo responsable de proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico a todos los mexicanos y extranjeros que se encuentran en el territorio nacional

En el artículo 2º de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se expresa que "La CNDH es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto esencial la protección,

TESIS C...  
FALLA DE ORIGEN

observancia, promoción, estudios y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano<sup>45</sup>

La Comisión se integra por un presidente, secretaria ejecutiva, hasta 5 visitadores generales, así como el número de visitadores adjuntos, personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones, así, para un mejor desempeño contará con un consejo; entre una de las diferentes atribuciones de dicha Comisión está la de promover la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, esto mediante la ayuda del Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) que constituye el espacio académico de excelencia creado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para conjuntar y sistematizar los trabajos de educación, investigación, promoción y difusión de la cultura de las garantías fundamentales en México

De esta forma, el CENADEH reúne y aprovecha la experiencia acumulada por la Comisión Nacional desde su creación, en el ámbito de la capacitación y promoción de temas sobre la materia, a través de cursos, seminarios, foros, coloquios, jornadas, talleres, ferias y publicaciones, en cuya realización han participado académicos, funcionarios, miembros de Organismos No Gubernamentales y especialistas en derechos humanos, en México y del extranjero teniendo como objetivos

**Construir un espacio de investigación, de los Derechos Humanos desde un enfoque interdisciplinario e interinstitucional.**

**Desarrollar el conocimiento multidimensional de los derechos humanos a través de la investigación, la docencia y difusión de los mismos.**

**Diseñar programas y estrategias metodológicas para la enseñanza de los Derechos Humanos a los distintos sectores de la población.**

**Apoyar e impulsar el desarrollo de la enseñanza y la investigación de los Derechos Humanos en el sistema de educación formal, así como las propuestas educativas que promuevan el respeto a la autonomía de las personas y a su dignidad, la libertad, la tolerancia y la justicia.**

---

<sup>45</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. Decreto Constitucional, Ley y Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1993, México 1993. Pág. 17.

Para lograr sus objetivos se realizan actividades de: capacitación, ciclos de conferencias y mesas redondas; en donde se puede ver temas tales como: La prevención de la violencia, derechos de las mujeres, de los niños, personas de la tercera edad de los indígenas, enfermos de VIH, etc. También cuentan con publicaciones mensuales como son, la gaceta de la CNDH, la publicación Carta de novedades. Las cartillas "discriminación" y "Derechos Humanos de los inmigrantes en México", libros y trípticos.

La Comisión cuenta con un centro de documentación y biblioteca pues considera que una de las formas más efectivas para evitar la violación a las garantías fundamentales, así como a los derechos humanos es mantener ampliamente informada a la sociedad sobre el tema; pero a consideración nuestra, este espacio es poco conocido y concurrido por la población en general.

La CNDH contempla a la biblioteca como un canal de comunicación con la ciudadanía para satisfacer las demandas de información, a través del acervo documental que está integrado por volúmenes especializados para consulta, que comprende enciclopedias, libros, revistas, microfichas, folletos, archivos históricos y nemerográficos, audiovisuales, publicaciones periódicas y tesis relacionadas con derechos humanos elaboradas por estudiantes de distintas universidades.

Otra importante institución es la CDHDF, es la encargada de vigilar, en la capital de la República el respeto a los derechos humanos que se consagran en la Constitución Política de México. Esta comisión se creó a partir de la publicación de su Ley en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993. Su presidente también es llamado **Ombudsman**, como ya se había mencionado, éste no es juez ni tiene poder ejecutivo sobre autoridades públicas. Por lo tanto no dicta sentencias, no impone sanciones, no suspende las actuaciones administrativas ni decide si un quejoso es o no culpable del delito que se le atribuye.

Este organismo se rige por su propia Ley y reglamento interno; tiene facultades para investigar asuntos sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, también actúa como mediadora y conciliadora, emite recomendaciones a las autoridades propone reformas administrativas que permiten protección a los derechos humanos. la Ley dispone qué organismos y autoridades locales están obligados a auxiliarla en las investigaciones, proporcionándole toda información que requiera para integrar los expedientes. Además de una amplia facultad para denunciar

La Comisión de Derechos Humanos de Distrito Federal se coordina con la SEP para que los derechos humanos se conozcan en los distintos ciclos de la educación en México. Se utilizan diversos medios para su difusión como la televisión, la radio, periódico, revistas, etc. Ésta tiene convenios con diversas Secretarías de Estados, como la de Protección y Vialidad, Reclusorios, Centros de Readaptación Social, Juzgados calificadoros; se coordina con el Ministerio Público y Policía Judicial.

Esta Comisión cuenta con la Dirección de Promoción y Capacitación que tiene una Secretaría Técnica que formula, organiza y realiza programas preventivos y de seguimientos, así como cursos, conferencias, concursos, obras de teatro, foros, jornadas, ferias, entrevistas, talleres, seminarios, encuentros y diplomados dirigidos a instituciones públicas, privadas y academias así como a organismos no gubernamentales y políticos. Tratándose temas como Fundamentación, concepto, clasificación y características de los derechos humanos; organismos nacionales e internacionales de protección y defensa; sectores vulnerables; perspectiva de género, derecho del adulto mayor, educación para la paz, educación en derechos humanos, procuración e impartición de justicia, principios éticos que norman la actividad pública, derecho internacional para refugiados y diversos temas.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal además de contar con una biblioteca especializada en el tema de derechos humanos, también cuenta con publicaciones tales como trípticos, videos, libros, etc., también ha tenido que buscar diversos caminos de difusión " para llegar a la gente tenemos que recurrir a diferentes medios, por ejemplo no solamente a los periódicos, incluso hasta el comics, nosotros editamos junto con Gabriel Vargas el cual nos apoyó en la edición de un número especial de la familia "Burton" para llegar a todas las personas que tuvieron un nivel de educación primaria por lo que no son asiduos lectores de periódicos pero que leen este tipo de publicaciones"<sup>46</sup>

Entre otros organismos gubernamentales, están la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CDHEM), tiene su fundamento legal en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en la Ley que crea a la comisión, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día 20 de octubre de 1992; y en su reglamento interno, publicado en la misma Gaceta el 20 de enero de 1993.

---

Pérez García Taide y Pérez Rojas Macario. El reto de los derechos humanos y el impacto de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Revista de Educere, año 4, volumen 14, México 1996. Pág. 26.

La CDHEM, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia de los poderes públicos del Estado; es decir en el ejercicio de sus atribuciones no recibe instrucciones de ninguna autoridad o servidor público.

Sus objetivos son: proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, a los habitantes del Estado de México, a los Mexicanos y extranjeros que se encuentren en su territorio; y realizar promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos contenidos en la Constitución, así como los establecidos en tratados internacionales suscritos por México.

Su competencia y atribuciones son conocer quejas e iniciar investigaciones sobre hechos que presumiblemente son violaciones a los derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal:

Formula recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias o quejas ante las autoridades respectivas;

Elabora y ejecuta programas para prevenir violaciones a los derechos humanos;

Realiza programas para difundir la enseñanza y protección de los derechos humanos en el ámbito estatal;

Procura la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables

Supervisa el debido respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado;

Promueve la abrogación, derogación, reforma o adición a diversos ordenamientos legales así el mejoramiento permanente de practicas indispensables en pro de los derechos humanos.

Celebra convenios con dependencias y organismos estatales y municipales para el eficaz cumplimiento de sus objetivos;

Establece canales de comunicación con organizaciones no gubernamentales estatales, nacionales e internacionales.

La Comisión no podrá conocer de los siguientes asuntos: electorales, sentencias definitivas, conflictos de carácter laboral, conflictos entre particulares, queja extemporánea, asuntos que competen a otras comisiones públicas de derechos humanos, asuntos de naturaleza agraria, asuntos ecológicos dispuestos en el Art. 18 del reglamento interno de la Comisión, asuntos que vulneren su autonomía y autoridad moral.

Esta comisión en el **ámbito educativo** realiza diferentes trabajos como es:

- Trabajo con docentes y servidores públicos; mediante cursos básicos de derechos humanos, (en Toluca), pláticas para foros infantiles, promoción en coordinación regional de servicios educativos y cursos a custodios en servicio
- Cursos a grupos vulnerables como niños en edad preescolar, primaria y secundaria, a mujeres con algunos cursos y coloquios en comunidades indígenas
- A estudiantes jóvenes, con pláticas sobre sus derechos, talleres de derechos humanos y educación, apoyados por casas de la cultura;
- A asociaciones civiles de padres de familia;
- A sociedades civiles por ejemplo talleres a transportistas;
- Al sector rural con capacitación a delegados y comisariados ejidales, así como al público en general y a campesinos.

La Comisión tiene vínculos con ONG realizando eventos como las tomas de protesta de coordinaciones municipales en d. h. en los municipios del Estado. Participa con instituciones como el DIF, SEDESOL, SEP, SG etc.

La Comisión también cumple con la función de difundir y promover los d. h. mediante boletines de prensa, así como programas radiofónicos (locales), en su mayoría entrevistas con jefes de departamentos, visitantes de Comisiones Estatales también en noticieros de televisión (Hoy por hoy, canal 34).

A pesar de existir estos organismos gubernamentales, se sabe que la violación a los derechos existe y se da en todas partes, y que aún habiendo proyectos, propuestas acciones etc , por parte de los organismos mencionados, falta más difusión y podríamos decir, más acción hacia la población en general.

También nos percatamos que estos organismos en los asuntos de violación a los derechos humanos solo ayudan moralmente a la población (enviando

recomendaciones a los que violan los derechos humanos), y nos preguntamos, ¿de qué le sirve a la población, solo el apoyo moral?, si lo que se necesita es que tengan un poder más coercitivo, que realmente pueda intervenir y dar soluciones jurídicas a los problemas por los cuales se les solicite de su ayuda.

## 2.4.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

En este apartado hablaremos de algunas organizaciones con más relevancia, conocidas como ONG, de las cuales ya hablamos en el capítulo anterior, recordando que éstas organizaciones también participan en el ámbito educativo no formal, es pro a la divulgación y promoción de los derechos humanos. Iniciamos con la Academia Mexicana de Derechos Humanos, A. C. (AMDH), es un organismo no gubernamental, independiente y plural, que desde su fundación en 1984 ha contribuido activamente a la acción del vigoroso movimiento pro derechos humanos, del México actual.

La independencia de la AMDH es consecuencia de la pluralidad de sus miembros. En ella confluyen académicos, líderes sociales, funcionarios, dirigentes opositores, científicos, artistas, etc. Ésta mantiene relaciones de trabajo con organizaciones nacionales e internacionales, no gubernamentales y oficiales, en especial una relación muy estrecha con la Coordinación de Humanidades de la UNAM. Para realizar sus actividades la AMDH depende de donativos (deducibles de impuestos) de personas e instituciones, nacionales y extranjeras. Entrega a los donantes un informe anual financiero y narrativo.

La Academia desde sus inicios, le otorga gran importancia a la educación y capacitación para contribuir en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos. Para este propósito cuenta con la Coordinación de Educación. Entre sus principales actividades podemos señalar: La realización de conferencias, cursos, seminarios, talleres, simposiums, y encuentros sobre derechos humanos. Promover nuevas formas de enseñanza y organización de trabajo de educación en derechos humanos; apoyar estrategias metodológicas para la educación cívica.

Otra coordinación que existe en la Academia, es la de Comunicación la cual tiene como objetivo, difundir y promover los derechos humanos a través de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías; edita publicaciones de la AMDH.

como textos, manuales, folletos, boletines y materiales audiovisuales; difunde las actividades que realizará la Academia; Coordina y actualiza el web site de la Academia en Internet

También cuenta con el Centro de documentación "Guillermo Bonfil Batalla" el cual proporciona servicios de consulta y asesoría al público en general. Este centro tiene un acervo especializados en derechos humanos, contando aproximadamente con 4000 libros y documentos clasificados, publicaciones periódicas, así como con videos

En la Academia existen proyectos especiales a los cuales se les da un seguimiento continuo, como son:

- Fortalecimiento de la educación sobre los derechos de la mujer en México, cuyo objetivo es capacitar a mujeres rurales y urbanas sobre sus derechos fundamentales.
- Programa de protección a periodistas, cuyo objetivo es desarrollar acciones que permita la defensa de periodistas agredidos al ejercer su profesión.
- Mujeres indígenas que tiene como meta producir materiales de apoyo en las tareas de educación de las promotoras indígenas en sus comunidades.
- Niños de la calle en la Ciudad de México, es una campaña para sensibilizar a la sociedad en general a cerca del problema de los niños, de y en la calle.

A continuación hablaremos de otro de los organismos más renombrados, Amnistía Internacional, que es un movimiento mundial no gubernamental e independiente que se esfuerza por prevenir y remediar algunas de las peores violaciones a los derechos humanos que cometen los gobiernos. La organización trabaja principalmente para:

- "Liberar a los presos de conciencia", personas encarceladas a causa de sus creencias, de su origen étnico, sexo, color, o idioma, que no han hecho uso de la violencia y que no se ha abogado por ellos;
- Lograr juicios justos, imparciales y sin demoras para los presos políticos;
- Conseguir la abolición de la pena de muerte y erradicación de la tortura y otros tratos crueles a los presos;
- Poner fin a ejecuciones extrajudiciales y a las desapariciones;
- Acabar con abusos cometidos por grupos de oposición tales como toma de rehenes, tortura, homicidio de prisioneros y otros arbitrarios.

Amnistía Internacional no recurre a subvenciones estatales para evitar comprometer su independencia. Sus miembros no pueden trabajar sobre violaciones de derechos humanos en su propio país, con el fin de garantizar la imparcialidad.

Uno de sus medios de difusión es la revista "Amnistía Internacional," es una publicación bimestral donde se publica y sintetiza información, artículos, etc. del ámbito internacional y los derechos humanos. La función de la revista no es principalmente informar, sino para que se convierta en acción a favor de las víctimas y prevenir futuras violaciones. "Para lograrlo es necesario que los lectores se conviertan en actores y participen con acciones en la organización pudiendo contactar a la dirección de Amnistía Internacional más cercana a su localidad."<sup>47</sup>

Esta organización promueve mediante un proyecto de educación en derechos humanos el desarrollar una metodología para el profesor, que permita lograr en los alumnos y comunidad un conocimiento y práctica de los derechos humanos en todos los campos de la actividad escolar; esto a través de publicación de libros que son enviados por correo a diferentes países mediante un cupón sencillo de correspondencia. También proporciona información a través de medios electrónicos encontrándose su dirección en Internet, donde se obtiene datos generales de su editorial: EDAL.

Otra importante organización, es el Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas" Chiapas (CDHFBC) cuyo objetivo es la promoción y la defensa de los derechos humanos. Es una instancia creada por la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas (cuyo obispo fue Don Samuel Ruiz García). Atiende todos los casos de violación de derechos humanos que se le presentan, sin distinción de creos u opciones políticas, dando preferencia a aquellos en los que las víctimas se encuentran marginadas de la sociedad por su pobreza.

Desde su fundación en 1989, el CDHFBC ha atendido múltiples casos de violación a los derechos humanos. Las funciones principales del Centro son:

- 1 La defensa de las víctimas en los casos de violaciones a los derechos humanos así como la defensa legal de los casos que lo ameriten ante los tribunales y las instancias estatales, nacionales e internacionales.
- 2 Recopilación de datos fidedignos sobre casos y situaciones de violación a los derechos humanos.

3. Difundir y denunciar a través de diversos medios de comunicación social los casos que lo ameriten.
4. Desarrollar la labor de formación y concientización sobre la problemática contemporánea de los derechos humanos.
5. Respalda las iniciativas populares que tengan como finalidad la creación de organismos de defensa de los derechos humanos.
6. Promover y desarrollar la investigación y análisis sobre los derechos humanos en sus diferentes dimensiones.
7. Buscar la solidaridad con instituciones, grupos y personas afines con la defensa y promoción de los derechos humanos.

El Centro de Derechos Humanos procura multiplicar sus esfuerzos a través de nuevas organizaciones de base llamadas Comités de Derechos Humanos. Éstos nacen del trabajo de capacitación realizado por el Área de Educación.

Con una visión integral de los derechos humanos, el CDHFBC provee a quien lo solicita con material, cursos y talleres que facilitan la comprensión de los derechos humanos y los mecanismos para la autodefensa y la autopromoción. Así también brinda ayuda y asesoría en casos de violación a los derechos humanos, auxilia y orienta en diversos casos que no caen directamente en el rubro anterior. En lo referente a la difusión éste centro cuenta con espacios en la prensa local "El Melel", la Jornada, Proceso, Boletines e informes mensuales y especiales.

El CDHFBC es miembro fundador de la Red Nacional de Organismos Civiles Todos los Derechos Para Todos y ha participado en el equipo coordinador de esta Red que abarca más de 45 instituciones civiles promotoras y defensoras de los derechos humanos. Esta red realiza publicaciones como juegos de mesa, videos, manuales, carteles, folletos y carpetas educativas.

Para concluir este capítulo nuevamente retomamos el concepto de educación que da Freire el cual dice que la esta es una praxis, es decir reflexión y acción del sujeto sobre su medio para transformarlo en su beneficio y en el de su entorno. Mediante la educación formal el sujeto debiera adquirir todos los conocimientos necesarios sobre sus derechos humanos, cómo lo establecen los objetivos de los programas oficiales, referentes al tema, sin embargo al revisar los programas oficiales educativos del nivel básico; encontramos que esos conocimientos son planteados de una manera muy enunciativa sin involucrar, hacer vivenciar o hacer

reflexionar a los alumnos sobre sus derechos. A nuestro parecer la deficiencia de la educación en derechos humanos en México radica en los proyectos ocultos que como mejor lo expresa Ma. Teresa Yáñez "que muestran una eficacia muy superior a la de los proyectos explícitos, ellos se debe no tanto a su índole sino a su coincidencia con las estructuras sociales prevalecientes: Son proyectos francamente conservadores y su única función es la de contribuir a la perpetuación de las relaciones sociales"<sup>48</sup>

A consecuencia de esto, vemos una educación media superior carente de programas con contenidos referentes a los derechos humanos en concreto; esta escasez se ve reflejada en la sociedad mexicana; en donde se dan continuamente violaciones a los derechos humanos, que las autoridades pasan por alto u omiten, y la sociedad afectada, en su mayoría, por desconocimiento no hace valer sus derechos. Las injusticias, los abusos, la intolerancia, la discriminación, etc. por parte de servidores públicos o de gobiernos, son hechos que viven cotidianamente en todos los sectores.

Tomando en cuenta que es en este nivel de educación media superior, donde los jóvenes adquieren la mayoría de edad, a nuestro parecer debieran ser más activos y conscientes de sus derechos y obligaciones frente al Estado, pero esto no se da pues como lo señala Ma. Teresa Yáñez<sup>49</sup>, que en una sociedad desigual como es la nuestra sólo a los que tienen una situación privilegiada les interesa dejar las cosas como están, mientras que son los oprimidos y los explotados quienes rechazan formas de dominación y solo luchan por una transformación de la sociedad después de haber logrado una conciencia de las relaciones de poder existentes en la misma. La filosofía de los primeros se limita a interpretar la realidad mientras que los oprimidos requieren de una filosofía que se vincule con la transformación. Esta reflexión realizada por María Teresa Yáñez nos da pie a mencionar lo realizado en materia de educación por organismos no gubernamentales y gubernamentales, en el plano de la educación no formal, de la que se hacen partícipes los miembros de la sociedad; los medios de comunicación masiva son los recursos que utilizan algunos de estos organismos para la información básica en derechos humanos, no demeritando esta labor consideramos que no es suficiente, es superficial y no crea una conciencia en los sujetos de sus derechos humanos mucho menos que los sujetos los vivencien.

Yáñez/ Camarena, Ma. Teresa La filosofía de la educación en México. Edi. Trillas. Pág. 66.

Ibidem Pág. 79

Por lo antes expuesto consideramos necesaria nuestra propuesta de un curso sobre derechos humanos en el nivel medio superior, desde una perspectiva crítica que reafirme y profundice en las nociones superficiales que ya tiene el sujeto y que además les ayude a adquirir nuevos conocimientos, que le sean útiles para su vida social e individual.

CAPÍTULO  
III

ELEMENTOS PEDAGÓGICOS  
PARA UNA PROPUESTA  
EDUCATIVA SOBRE DERECHOS  
HUMANOS

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA UNA PROPUESTA EDUCATIVA SOBRE DERECHOS HUMANOS

### 3.1 FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA

En este capítulo presentaremos en una forma general las bases teóricas de la pedagogía crítica, apoyándonos principalmente en la visión que nos proporciona Henry Giroux, teórico de la corriente crítica en los Estados Unidos de Norte América, haciendo primeramente una diferenciación entre lo que es la noción de teoría crítica y lo que es propiamente la crítica, mencionando también los objetivos que pretende dicha teoría y sus fundamentos teóricos que recaen en cuestiones como lo social, lo histórico, la cultura, la ideología y su papel dentro de la escuela misma, entre otros.

Las aportaciones de la pedagogía crítica como el conocimiento para llegar a la crítica de la realidad individual y social de los sujetos que la viven; esta pedagogía resalta el papel del docente conciente y comprometido para una transformación verdadera. Vertimos también las ideas de Peter McLaren, en cuanto a pedagogía crítica y Paulo Freire sobre la importancia del vínculo de la política y la educación aunando esto como la base para la propuesta de un curso en derechos humanos para nivel medio superior, mediante la didáctica crítica, de la cual de igual manera presentaremos en forma general los fundamentos de esta didáctica, la cual tiene como objeto central el proceso de enseñanza-aprendizaje, proceso en el que están inmersos varios factores tales como: la sociedad, la institución, los profesores, alumnos, programas etc. así que, durante el desarrollo del desarrollo de este capítulo hablaremos de los elementos que se deben tomar en cuenta para elaborar un programa, tales como la instrumentación, metodología y evaluación, este capítulo nos dará la pauta para el capítulo cuatro; en el que retomaremos solo algunas bases acordes para la elaboración del programa.

Comenzaremos con la importancia de diferenciar la noción de teoría crítica como la herencia del trabajo teórico, que han venido desarrollando ciertos miembros, denominados como la escuela de Frankfurt, también cabe destacar que dicha teoría no fue nunca una filosofía articulada completamente, tampoco compartida sin problemas por todos los miembros de esa escuela. Estos teóricos intentaron repensar y reconstruir radicalmente el significado de la emancipación humana, con un bagaje teórico que difiere al del marxismo ortodoxo. La segunda noción se

refiere a la naturaleza de la crítica auto consciente y a la necesidad de desarrollar un discurso de transformación y emancipación social, es decir con un proceso de crítica.

Esta escuela asume como compromiso central el penetrar en el mundo de las apariencias objetivas para exponer relaciones sociales que subyacen y que las ocultan, esto a través del análisis crítico significando exponer relaciones sociales que toman el estatus de cosas u objetos, rompiendo con las formas de racionalidad que subordinan la conciencia y acción humana a los imperativos de leyes universales. oponiéndose a todas las teorías que enfatizaban la armonía social. argumentaba contradicciones en la sociedad y que es en esta donde se podían empezar cuestionamientos entre lo que es y lo que debería ser. La escuela de Frankfurt suministró revelaciones para el estudio de la relación entre teoría y sociedad. desarrollando un marco de referencia dialéctico con el que podían entender mediaciones que unen a las instituciones y actividades cotidianas con la lógica y fuerzas dominantes que forman la totalidad social.

Para llegar a entender mejor la teoría crítica es necesario conocer en cierta medida los fundamentos de ésta y los elementos que puede llegar a proporcionar para dar línea a una propuesta didáctica como la que pretendemos.

La Escuela de Frankfurt crea un ámbito epistemológico de valor sobre el que se desarrollan modos de crítica y de análisis sobre la interacción de lo social, lo personal así como de la historia y la experiencia privada. Una dimensión fundamental del pensamiento crítico es la importancia de la conciencia histórica haciendo uso del modo de pensamiento dialéctico, que hace énfasis en las dimensiones históricas, relacionales y normativas del cuestionamiento y conocimiento social. el pensamiento dialéctico es el pensamiento acerca del pensamiento mismo. en el que la mente debe lidiar tanto con su propio proceso de pensamiento como con el material acerca del que trabaja, en el que tanto el pensamiento particular involucrado como el estilo de pensamiento que se adapta a éste deben ser sostenidos juntos en la mente al mismo tiempo (Jameson 1971)<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> Citado en Giroux Henry, Teoría y resistencia en educación, una propuesta pedagógica para la oposición, Edt. Siglo XXI, México 1992. Pág. 59.

Aquí el elemento a retomar sería esa conciencia histórica, el entendimiento de lo histórico para cuestionar lo social, que en el caso de una propuesta para un curso para la enseñanza de los derechos humanos es algo esencial.

La noción de comprensión histórica de la Escuela de Frankfurt realiza contribuciones importantes a la pedagogía radical. Enfatizando el papel del educador radical, le sugiere usar la historia con el fin de "luchar en contra del espíritu de los tiempos más que abrazarla para ver hacia atrás, usarla para ver hacia delante".<sup>51</sup> esto significa ir en contra del curso de la historia. Esta postura combina nociones como son las de crítica, emancipación y conocimiento, éste último de una manera politizada. Las teorías de ésta escuela también ofrecen nuevos conceptos y categorías para analizar el papel que desempeñan las escuelas como agentes de reproducción cultural y social, ilustra la relación que hay entre poder y cultura. Ofrece una perspectiva de la forma cómo las ideologías, son constituidas y mediadas a través de formaciones culturales específicas, a diferencia de los supuestos de la escuela tradicional, que enfatiza en la continuidad de la historia. la teoría crítica dirige a los educadores a otro modo de análisis donde se enfatiza en la ruptura, discontinuidad y tensiones de la historia, subrayando la intervención humana y sus luchas como aspectos centrales; rebelando una brecha entre la sociedad que existe y la que podría ser.

Para estos teóricos la cultura es un aspecto central en el trabajo de la corriente crítica señala las ideas sobre las subjetividades que se constituyen dentro y fuera de las escuelas ofrecen una base para entender la relación entre cultura y poder y cómo esta cultura ha llegado a ser una mercancía para consumirse y producirse como parte de una lógica para perpetuar intereses, beneficiando el proceso de la acumulación de capital y reproducir la fuerza de trabajo, estos teóricos afirman que la cultura ya no sirve como un objeto de discusión como el medio para la crítica individual y social

**La pedagogía que se conforma de la teoría crítica** proporciona un lenguaje y un cuerpo de conocimientos que se habilita para el cuestionamiento, además permite examinar críticamente el papel que ha desempeñado la sociedad en la

---

Giroux Henry. Op. Cit., Pág. 60

<sup>51</sup> Para la escuela de Frankfurt, la teoría de la conciencia y la psicología profunda eran necesarias para explicar las dimensiones subjetivas de la liberación y la dominación, se había relegado la dimensión psíquica creyendo que cambiaría al igual que el ámbito económico. Fue asignado a Marcuse especialmente; analizar la estructura formal de la conciencia a fin de descubrir cómo una sociedad deshumanizada mantiene el control sobre sus habitantes y como es posible que estos participen voluntariamente en el nivel de vida cotidiana, en reproducir su propia deshumanización y explotación. Véase, Giroux Henry, Op. Cit., Pág. 49 - 50

formación de los sujetos. La intención de ésta es dar las herramientas para analizar cómo ha funcionado la sociedad para dar forma y frustrar metas y aspiraciones o evitar que se imagine una vida fuera de la que actualmente lleva. Es importante que los sujetos afronten lo que la sociedad ha hecho de ellos, cómo se les ha incorporado ideológica y materialmente en sus reglas y lógica, pudiendo afirmar o rechazar aspectos de su propia historia, y comenzar un proceso de lucha por condiciones que les den oportunidades para una existencia que ellos mismos puedan dirigir.

Es aquí donde la pedagogía crítica se dirige a los sujetos, como ya se mencionó les proporciona lenguaje y conocimiento para el cuestionamiento.

Foucault (1980) señala ávidamente que los seres humanos no solo hacen historia sino también la determinan; y necesario es decir que también modifican los límites. Se necesita recordar que el poder es una fuerza que así como posibilita también restringe.<sup>52</sup> Uno de los propósitos de nuestra propuesta didáctica, es el de poder aportar una posibilidad de cambio en la medida en que se adquieran y construyan conocimientos.

Giroux menciona que los trabajos de Marcuse abren terreno para el desarrollo de la pedagogía crítica, señalando la necesidad de hacer nuevas categorías de análisis que permitirían a los educadores ser más concientes de la forma en que los maestros, estudiantes y trabajadores de la educación llegan a ser parte del sistema de reproducción social y cultural, particularmente mediante mensajes y valores que son constituidos a través de las prácticas sociales del currículum oculto<sup>53</sup> y que posteriormente Pierre Bourdieu amplía las ideas de Marcuse, sobre el aprendizaje y sus mensajes culturales de la escuela a través del discurso oficial, también sobre los mensajes contenidos en las prácticas "insignificantes" de la vida en las aulas.

Desde el punto de vista de Marcuse, las condiciones que funcionan para los intereses de la dominación pueden ser cambiadas, así cualquier forma viable de acción política debe empezar con una noción de educación política haciéndose

<sup>52</sup> Ibidem Pág. 63

<sup>53</sup> El currículum oculto en las escuelas se refiere a aquellas normas, valores y actitudes subyacentes, que con frecuencia son transmitidos tacitamente a través de las relaciones sociales de la escuela y del salón de clases. Enfatizando en la conformidad con las reglas, en la pasividad y en la obediencia, comprende una de las principales fuerzas de socialización usadas para producir tipos de personalidad con voluntad para aceptar las relaciones sociales, características de las estructuras que gobiernan el lugar de trabajo (Giroux 1992)

necesario un nuevo lenguaje, relaciones sociales diferentes, un nuevo conjunto de valores que tendría que crear un nuevo ambiente.

Otros teóricos críticos, como T. Adorno, Horkheimer ofrecieron ideas para el desarrollo de la teoría crítica de la educación, enfocándose a la crítica de la racionalidad positivista, y a su concepción que tienen de la teoría, la cultura, el conocimiento, etc. Más sin embargo para Giroux la teoría crítica necesita ser reformulada para dar oportunidad tanto de criticar así, como de elaborar sus ideas más allá de las restricciones y condiciones históricas bajo las que originalmente fueron generadas, enfatizando que las ideas de dicha teoría no han sido agotadas, pudiéndose argumentar que apenas se empiezan a explotar las implicaciones de sus análisis. Para éste autor, es necesario establecer bases para una teoría de la educación ciudadana, pues existe una educación influida por la cultura del positivismo y su racionalidad tecnocrática, que es una causa para que la situación educativa prevalezca influida por dicha racionalidad es que los educadores no se comprometen a cuestiones más complejas, una teoría de la educación ciudadana tendrá que construir una perspectiva que integre los constructos artificiales que separan a las disciplinas académicas, tendrá que sustentarse en una estructura del conocimiento más dialéctica, a fin de establecer un cimiento que ofrezca un análisis de mayor alcance a todo lo relacionado con la escuela su orientación y naturaleza, tal teoría será política y social.

Para ello la principal tarea debe comenzar con el **educador** para esto los educadores necesitan situar el currículum escolar, la pedagogía y el papel del maestro dentro de un contexto social que revele tanto su desarrollo histórico como la naturaleza de su relación existente con la racionalidad dominante, que se percaten de la evolución de las escuelas y de las prácticas escolares como parte de una dinámica histórica en la que diferentes formas de conocimiento, estructuras sociales y sistemas de creencias sean vistas como expresiones concretas de intereses de clase específicos los educadores deben ser agentes de transformación social. Si bien la propuesta que se pretende, necesita que esta tarea antes mencionada se esté realizando por parte del docente, es decir, que tengan situado el currículo institucional, analizado su papel como educador, etc. en su contexto social y estar dispuesto a ser agente de transformación.

La politización de la cultura ofrece a los maestros la oportunidad de reformular el concepto de poder en su significado y en su uso como vehículo de dominación o como praxis también que se tenga presente que la dominación cultural se capte bajo el concepto de hegemonía ideológica, el cual manejaba Gramsci, y que no simplemente se refiere a un contenido curricular formal de una escuela, es mucho más como la forma en que el conocimiento es estructurado, las rutinas y prácticas

implantadas en diferentes relaciones sociales, así como las estructuras sociales como configuración natural que sostiene las formas de hegemonía ideológica.

Para la teoría crítica, una pedagogía crítica se genera con el cambio de un agente principal en la educación que es el maestro, ya se había hecho referencia a esto con lo cual coincidimos.

La noción de educación ciudadana que menciona Giroux nos aclara que se deben de comprender los vínculos que existen entre el currículum oculto y el formal además de las conexiones complejas de éste con las relaciones sociales de manera más amplia, también el entender el significado de las contradicciones disfunciones y tensiones que existen en las escuelas y el orden social, si la educación ciudadana ha de ser emancipatoria, debe comenzar por estimular en los estudiantes sus emociones, imaginaciones e intelectos para que desafíen a las fuerzas sociales, políticas y económicas que pesan tanto en sus vidas, es decir, educados para mostrar coraje cívico y voluntad de actuar como si estuvieran viviendo en una sociedad democrática, que de respuesta a las necesidades; de todos y no solo a unos pocos privilegiados.

Comparando esto último que dice el autor con nuestra situación actual y que no se está precisamente viviendo en democracia, recordando aquí lo que menciona el artículo tercero de nuestra Constitución Política a ese respecto es que el criterio que oriente a la educación " será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo"<sup>53</sup> Más podríamos afirmar que es un ideal difícil de alcanzar, pero trasladándolo a la cuestión de la falta de continuidad educativa en derechos humanos en niveles medio superior y hasta superior, nos lleva a los cuestionamientos de Sergio Guzmán Álvarez<sup>54</sup> cuando plantea la posibilidad de conformar una nueva cultura política, con una base humanista, orientada en un proyecto de nación que se centre en la persona; tal cultura política nos dice, es una larga tarea que debe comenzar en la escuela con la toma de conciencia de los educadores y buscar mediante un humanismo social y político la construcción de sujetos morales autónomos y solidarios, que puedan cambiar el modelo actual de sociedad que se basa en sujetos débiles, que tienen que aceptar valores como inevitables resignarse a situaciones que parecieran incambiables.

---

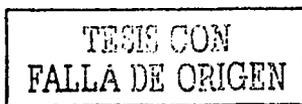
<sup>53</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edt. Alco. S. A. México 2000. Pág.5  
<sup>54</sup> Guzman Alvarez, Sergio La planeacion educativa, estratégica e integral, como elemento sustantivo en el diseño de un proyecto de nacion centrado en la persona. Pág. 26 -27

Las aportaciones que un curso para la enseñanza en derechos humanos a nivel medio superior puedan darse, es un paso a la conformación de una cultura política y humanística como lo menciona Guzmán Álvarez.

A los estudiantes se les debería enseñar a pensar y actuar de manera que hablaran de diferentes posibilidades sociales y formas de vida, su participación debe ser enfatizada en las relaciones sociales del salón de clases para crearles la capacidad de desafiar, comprometer y cuestionar la forma y la sustancia del proceso de aprendizaje, el conocimiento debe ser visto como compromiso crítico para distinguir la esencia y la apariencia entre la verdad y la falsedad, como un mediador de dialogo entre los alumnos. Una pedagogía crítica debe suministrar las condiciones que dan a los estudiantes la oportunidad de hablar con sus propias voces, aprender valores indispensables para la vida humana, cómo es que son transmitidos y qué intereses sostienen para la calidad de la existencia humana, además de aprender sobre esas fuerzas estructurales que influyen y restringen sus vidas

La pedagogía crítica habla del papel de la educación pública y lo que debe analizar como son sus fortalezas y debilidades, educando al ciudadano de manera que pugne por el cambio social e institucional y luche a favor de la democracia y en contra de la opresión, tanto dentro como fuera de la escuela. Adquirir facultades críticas pedagógicas, conlleva a una transformación social y política más explícitamente Giroux menciona que "las escuelas públicas se deben convertir en un lugar que ofrezcan la oportunidad de reuniones educadas; es decir, que les ofrezcan a los alumnos oportunidades para compartir sus experiencias, para trabajar en relaciones sociales que hagan hincapié en el cuidado y preocupación por los demás, y donde se les inicie a formas de conocimiento por una calidad de vida de la que se beneficien todos los seres humanos"<sup>55</sup>

Una vez visto algunos antecedentes y algunas bases de la teoría crítica, podemos hablar de la influencia que llegó a tener en los Estados Unidos, pues varios teóricos norteamericanos cuestionan el sistema educativo de su país y con ello, todo el sistema de vida que surge con el neoliberalismo, pues estos expresan la dificultad que representa ser un profesional de la pedagogía crítica, sin embargo en los EUA esta ha tenido un incremento de publicaciones asumiéndose como tal desde 1983 "Los maestros de Norteamérica no son solo un objeto del ataque de la nueva derecha y del gobierno federal, sino que están además sometidos a condiciones laborales abrumadamente saturadas de limitaciones organizativas y condiciones ideológicas que les dejan poco espacio para el trabajo colectivo y sus



objetivos críticos.<sup>56</sup> Donde teóricos críticos catalogan a la cultura norteamericana como visual con tendencia a la materialidad. Pues los estudiantes aparecen como incapaces de penetrar la superficialidad de las cosas de tal manera que no toman en cuenta conceptos como son: sociedad, capitalismo e historia.

Para la teoría crítica los seres humanos son auto conscientes, pero, no constituyentes, pues no están constituidos por su propia conciencia, sino por las condiciones que están fuera de la conciencia, la humanidad no se considera miserable incauta y pasiva, ni que el ser humano pueda ser una marioneta indiferente. La conciencia acerca de la constitución del sujeto es la que hace posibles la liberación. Aquí es donde entra la tarea de la **pedagogía crítica** la cual es incrementar la auto conciencia y así despojar al sujeto de la distorsión de las ideologías y ayudarle en su propia observación histórica. Tarea que tiene que relacionarse con todos los aspectos que rodean la existencia de los sujetos.

Para los teóricos como Peter Maclaren, la pedagogía crítica es esencialmente una política de vida en la que profesores y estudiantes se comprometen en el trabajo de la historia es esta una pedagogía, que trata con las relaciones concretas entre los individuos y las formas culturales e institucionales en las que se desarrolla este tipo de compromiso social. Es decir trata de problematizar el lenguaje, la experiencia, el conocimiento y la cultura que constituyen mutuamente la subjetividad, y cómo la interrelación, origina una forma particular de praxis en y sobre el mundo. La pedagogía crítica se enfrenta a cómo la subjetividad individual es producida a través del lenguaje, las relaciones sociales, históricas y económicas, por lo tanto se vuelve una aliada de la enseñanza donde la teoría y la práctica se comunican mutuamente.

Desde que nosotros podemos reconocernos a nosotros mismos como sujetos dentro de una descripción particular o lenguaje o ideología, necesitamos un lenguaje crítico que nos capacite para identificarnos a nosotros mismos y para recrearnos en nosotros como sujetos activos en la historia, y para capacitarnos, también para distinguir nuestras necesidades reales. Nuestras necesidades reales son concebibles solo por la mediación de nuestra mutua comprensión de las condiciones sociales externas que las generan la pedagogía crítica en ese sentido

---

<sup>56</sup> Freire, Paulo Donaldó, Macedo Alfabetización, lectura de la palabra y lectura de la realidad, Edt. Paidós, Ministerio de Educación y Cultura, España 1989, Pág. 48.

provee una vía de imperativos estratégicos, una pedagogía que ayuda a los estudiantes y maestros en un más profundo conocimiento de sí mismos."<sup>57</sup>

McLaren afirma que ésta teoría está en vías de desarrollo y coincide con Giroux, cuando dice que hay que hacer lo pedagógico más político y lo político más pedagógico, es decir, lo primero significa insertar a la educación en la política, pues la educación representa una lucha sobre las relaciones de poder, el segundo significa utilizar formas de pedagogía que incorporen intereses políticos emancipatorios por naturaleza, con formas que traten a los estudiantes como agentes críticos. Paulo Freire es otro autor que maneja estas propuestas de política y educación, más adelante lo retomaremos.

Algo que consideramos importante resaltar es que la pedagogía crítica tiene una postura ética que llama a profesores, padres, estudiantes y a los administradores, a ser responsables, como ciudadanos para hacer una transformación de la mala distribución de riquezas y recursos que imperan en las estructuras económicas existentes hacia intereses de justicia social y cultural. Postura que debe ser tomada en cuenta para la construcción de currículos que pretenden que se de una transformación por mínima que sea.

Consideramos necesario aterrizar en el concepto ya manejado, de ser crítico, pero para ello nos enfocamos en lo que dicen Giroux y Mc Laren<sup>58</sup> de un modo tal vez muy idealista al mencionar que **ser crítico** es vivir un proyecto cargado de esperanza con un lenguaje de posibilidad, donde se desecha cualquier distancia cognitiva contemplativa del mundo, afrontando la contingencia del presente, así, ser crítico es entender nuestro compromiso con el mundo y reconocer nuestra participación activa en la producción de conocimientos en su dimensión moral, política y cultural.

De esta manera dan a entender que la pedagogía crítica hace hincapié en los problemas de la reproducción social que existen en los sistemas escolares y que deben convencer a los explotados de que existe una posibilidad de luchar para la transformación social. Los educadores críticos insisten sin embargo, en que no existe una manera para aniquilar completamente la posibilidad de contestación y de lucha transformadora. A esto Giroux, Apple y otros llaman teoría de la

---

<sup>57</sup> Mc Laren, Peter. Pedagogía crítica, las políticas de la resistencia y un lenguaje de esperanza. Ponencia, perspectiva de la formación de profesionales de la educación, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México 1988.

<sup>58</sup> Véase McLaren, Peter. Op Cit., Pág. 186

resistencia, en el campo de lo educativo dicha teoría señala la experiencia de los estudiantes como parte central para la comprensión de cómo las subjetividades son puestas, construidas y reproductoras, como parte de un proceso que regula su moral y política, por eso la pedagogía crítica es enfocada a la cultura popular intentando crear programas para que el estudiante analice el mundo, que con frecuencia no cuestiona y como educadores se debe estudiar cómo los sujetos han sido formados para la cultura. Es entonces, el aprovechar o buscar ese espacio de contestación como lo llaman los autores, esa resistencia donde empezar a trabajar.

En sí, para la pedagogía crítica un *currículum* o una práctica pedagógica implican posturas ideológicas, además atienden intereses particulares, políticos, culturales, éticos, ideológicos y estas posturas se reflejan en sus declaraciones y prácticas, la pedagogía crítica es una forma de acción social sobre y en el mundo, sirviendo como contrapunto para ese estilo unidimensional que se constituye en el salón de clases, también es una forma de interrogar esa formación política que tiene la mayoría de los escolares; con ello adquieren la capacidad para ejercitar su voz crítica, es decir la resistencia en contra de esas políticas basadas en los imperativos del mercado de trabajo y la uniformidad cultural.

La realización de un curso en derechos humanos a nivel medio superior entonces vendría a ser esa forma de acción social y un contrapunto, ya que como se había mencionado en el capítulo anterior que el bachillerato es ese periodo de educación formal donde los estudiantes deben recibir una formación integral y que los prepare para la vida futura, entonces ¿porqué no existe alguna asignatura en este nivel que les de a conocer sus derechos humanos? La pedagogía crítica ya dio la respuesta como ya se mencionó, en un currículo se atienden intereses y posturas ideológicas, económicas, políticas, etc. entendiéndose que nuestros programas oficiales no son la excepción.

Otro importante exponente de la pedagogía crítica como ya se había mencionado, pero en el plano latinoamericano, es Paulo Freire, el cual maneja conceptos que enriquecen la teoría crítica como son la alfabetización política, domesticación y liberación, concienciación, emancipación, etc. él dice que la práctica educativa el educador y educando permanecen aislados de la realidad, en un estilo de educación domesticadora, ya que a los educandos no se les permite participar creativamente en el proceso de su aprendizaje, si no que se les rellena de conocimiento. De acuerdo con Freire, sería muy ingenuo pretender que las clases dominantes desarrollen un tipo de educación que les permita a los sometidos percibir críticamente las injusticias sociales, a esta situación afirma que una educación de carácter liberador es un proceso mediante el cual el educador invita

al educando a reconocer y descubrir su realidad, a diferencia de esta la domesticación imparte una falsa conciencia a los educandos, los cuales se adaptan fácilmente a esa supuesta realidad.

Para Freire la educación es un acto liberador, es un acto de conocimiento, un proceso de transformación que se debiera ejercer en la realidad, si un analfabeto es aquel que no sabe leer ni escribir, para Freire, un analfabeto político, que sepa leer y escribir o no, es aquel que tiene una concepción ingenua de las relaciones de la humanidad con el mundo, tiende a escapar de la realidad concreta, rechazándola, se pierde en concepciones abstractas.

El autor afirma que es necesario trascender todos los tipos de educación para alcanzar uno en el que conocer y transformar la realidad son prerequisites recíprocos. pues en una praxis liberadora no se sigue un modelo de domesticación para ello es necesario la concienciación, provocando un conocimiento del mundo el cual esta en constante creación, implicando una constante clarificación de lo oculto en nuestro interior no basta el cambio de nuestra realidad ingenua a una crítica, el autor declara que para liberarse se necesita organización revolucionaria y consciente y crear una nueva realidad, y esta concienciación se vuelve un proceso permanente y cambiante como la misma realidad. La educación o la acción cultural para la libertad es la autenticación del conocimiento mediante la cual los educandos y los educadores en tanto conciencia o en tanto seres plenos de intención se unen a la búsqueda de nuevos conocimientos como consecuencia de su aprehensión del conocimiento existente.

Aclarando que para Freire, la transformación de la sociedad a otra más justa; no tiene que ver con tomar el poder sino en reinventarlo donde el educador tiene una participación relevante debe preguntarse para quién y en nombre de quién trabaja tomando en cuenta que lo más importante es un mayor grado de conciencia y de compromiso de su rol que le exige correr riesgos, incluyendo su trabajo. También señala algo que para nosotras es importante, que los hechos aparentemente triviales son hechos importantes por que abarcan la totalidad de nuestras vidas y cultura. esta última amplía la historia hasta la praxis, esto en relación con la significación que tendría, el que un sujeto recibiera dentro su formación académica del bachillerato, un curso semestral de conocimientos más amplios sobre sus derechos humanos. Para Freire por lo tanto lo trivial es fundamental.

Las propuestas educativas de Freire se derivan de dos ideas básicas, las cuales no solo están enfocadas al tercer mundo ni a un solo nivel educativo. En la primera idea menciona que en todos los niveles educativos, la educación es un acto político, porque la naturaleza de la educación tiene las cualidades inherentes para ser política, así como la política posee aspectos educativos. "En términos metafísicos, la política es el alma de la educación, su mismo ser, sea en el primer mundo o en el tercer mundo."<sup>60</sup> En la segunda idea, la educación consiste en una serie de teorías llevadas a la práctica, ya sea aprender un conocimiento predeterminado o crearlo investigando lo importante sería la postura ante ese acto de conocimiento, como se aborda el objeto de estudio y cómo se utiliza este objeto de conocimiento. Nuestra propuesta, inevitablemente tiene una postura política, claro es que con ella no llenaríamos el vacío que existe sobre la enseñanza de los derechos humanos a nivel medio superior, pero, si el realizar una aportación que mueva a los sujetos a la reflexión.

Más sin embargo se debe tomar en cuenta que para ser un docente crítico, es necesario que existan las condiciones materiales e ideológicas para satisfacer dicho rol, pues estas condiciones limitan o permiten la tarea pedagógica. Freire<sup>61</sup> afirma que el educador debe comprender la crisis ideológica y política que rodea el objetivo de la escuela pública, es decir darse cuenta de la existencia de ese ataque político en donde las escuelas están siendo subordinadas a los imperativos de intereses conservadores.

Las propuestas de la pedagogía crítica, y principalmente las propuestas de Freire, son una base y orientación para que la escuela provoque un cambio en los individuos y a su vez éstos en su sociedad, más sin embargo sabemos que es muy difícil este cambio por las múltiples situaciones que rodean la educación escolarizada para finalizar destacamos las ideas de Sergio Guzmán, donde plantea reflexiones importantes como la educación para la democracia como base para el desarrollo político, social y económico de los Estados y que si bien "la escuela no es el único espacio para construir una nueva práctica social, si es uno de los de mayor impacto. Supone el desarrollo moral cívico de quienes intervienen en el proceso educativo en aras de la constitución de una nueva ciudadanía reconocedora del otro, más activa, más crítica y comprometida con el acontecer de su país y del mundo."<sup>62</sup>

---

Freire, Paulo Op. Cit. Pág. 185

Vease Freire, Paulo y Macedo Op. Cit., Pág. 49

Ibidem Pág. 28

### 3.2 FUNDAMENTOS DE LA DIDÁCTICA CRÍTICA

Los elementos o fundamentos teóricos de la pedagogía crítica, en cierta medida pueden ser llevados a ese pequeño espacio que es el aula, entonces estaremos haciendo referencia a la práctica, es decir a la concreción de las concepciones de la teoría crítica, a través de una didáctica, denominada Didáctica Crítica; Para su comprensión nos basamos en autores como Margarita Panza, Esther Carolina y Porfirio Moran Oviedo, quienes nos dan referencia de los fundamentos de ésta, así la didáctica crítica es una disciplina que abarca como objeto central el proceso de E-A tratando de desentrañar sus implicaciones, con miras a lograr una labor docente más consciente y significativa, tanto para los profesores como para los alumnos tocando aspectos relacionados con la finalidad, autoridad, interacción y currículo. Esta didáctica es entendida como una disciplina comprometida y crítica, pues va enfocada a la fundamentación y operatividad de la educación formal que se concreta en la acción de profesores y alumnos en la escuela. Recordando lo que se mencionó en párrafos anteriores que la educación como tal, es un acto político y que en una pedagogía crítica, el docente debe situar el currículo escolar en un contexto social al igual que a la escuela y a las prácticas que se dan en ella para poder entender su desarrollo histórico y su relación con los intereses de clase.

En la didáctica crítica, también se enfatiza que la labor del docente, tiene una gran relevancia, así que implica retomarla desde un nivel de análisis, tanto social, escolar y del aula, para su posible transformación, la práctica docente puede rescatar dimensiones más amplias, pues el profesor debe diferenciar a qué niveles existen ciertas implicaciones que lo rebasan, en las que hay posibilidades de actuar teniendo que analizar en su práctica los elementos que permanecen ocultos, que la determinan; con la finalidad de volverla más comprometida con la transformación social. Debe considerar aspectos cualitativos que se relacionan con su trabajo y no solo el aspecto técnico que vive en el aula.

Se afirma nuevamente que la práctica docente, es una práctica social al igual que la educación es un fenómeno social. Tanto sociedad y educación tienen una diversidad de concepciones, y por lo tanto es imposible abordar todas. Por sociedad se puede entender que es "una totalidad en la que se establecen diversas relaciones sociales condicionantes de la actividad total de los hombres;

---

El término disciplina es usado en el mismo sentido de "ciencia" aunque disciplina conlleva la noción de enseñar una ciencia. La actividad disciplinaria desemboca en una reformulación incesante del actual cuerpo de conocimientos sobre una materia" Heckhausenih, citado en Panza Margarita Operatividad de la didáctica, Vol. II, Edit. Germica - Pág. 24

Aquí están implícitas las relaciones económicas, políticas e ideológicas en una compleja red. Al condicionarse todas las formas de actuación del hombre, se condiciona por lo tanto, la educación y la adquisición de conocimiento.<sup>63</sup> Esta sociedad humana es heterogénea y tiene distintos intereses que condicionan diferentes modos de educación, dicha sociedad se sujeta a un proceso histórico en el que se dan contradicciones y conflictos.

Dicho concepto es más acorde y descriptivo de la sociedad mexicana, pues se puede apreciar cómo la educación varía dependiendo del status social al que se pertenezca, que responde a intereses de diversos tipos y que por medio de esta se condiciona la conducta y los conocimientos del sujeto, adquiridos de una manera inconsciente e irreflexiva.

Toda sociedad tiene instituciones, y en la nuestra, la escuela es la encargada de lo educativo, denominado, educación formal, en donde la didáctica ejerce su acción, lo importante es que el docente identifique esa función que tiene la educación formal, así puede ser que a partir de la toma de conciencia de su realidad concreta, identifique valores dominantes y cómo se utiliza el mecanismo de represión para impedir la toma de conciencia en profesores y alumnos, de los roles que lo hacen menos libres; obstaculizando el auténtico crecimiento en búsqueda de libertad y verdad. La toma de conciencia es clave para transformar la práctica educativa. La educación formal puede ser enajenante o posibilitadora de libertad.

Como proceso institucional, la educación, en cualquiera de sus niveles tiene tres elementos fundamentales, el maestro, alumnos y contenidos, los cuales van unidos a un método pedagógico. Así, en su conjunto y al interrelacionarse estos elementos, surgen diversas problemáticas que están determinadas por una problemática social más amplia.

Para la didáctica crítica la educación misma es una ciencia y por lo tanto también un objeto de conocimiento, pues está formada por debates, oposiciones, etc. de diversas corrientes aclarando que por objeto de conocimiento se entiende que "es el resultado del trabajo intelectual del hombre, sobre una práctica previa cuyo producto constituye una solución o explicación, siempre inacabada, del modo de producción de los fenómenos estudiados,"<sup>64</sup> y para ciencia retomamos la idea de Braustein que dice que, "la ciencia no consiste en encontrar o descubrir

---

Panva, Margarita et al Fundamentación de la didáctica, Vol. I, Edt. Gernica, Ed. 7ª, México 1997, Pág 21.  
 Ibidem, Pág 34

verdades, sino producir conocimientos válidos, es claro que las concepciones científicas no pueden presentarse siempre como definitivas, siempre son transitorias y expuestas a la refutación en aspectos importantes a los que no puede dar solución satisfactoria",<sup>65</sup> esta es algo inacabado.

Al hablar de la educación como ciencia esta se convierte en un objeto de conocimiento, que retoma teorías y prácticas para reflexionar sobre ellas y proponer soluciones. En el caso de la propuesta que planteamos, nuestro objeto de conocimiento es, además de los planes de estudio del nivel medio superior, los posibles contenidos e información relacionados con los derechos humanos que conformarán la unidad didáctica que es un curso. Aclarando que en la didáctica crítica es el docente el elemento más adecuado para elaborar el programa de determinada materia o asignatura a su cargo, por consiguiente en este trabajo de elaboración de un programa, existe toda una serie de investigaciones, análisis y cuestionamientos y hasta posturas ya sea políticas, ideológicas etc se puede decir que adoptaremos el papel del docente para la elaboración de curso.

En una postura crítica el docente debe reconocer que la ciencia no es neutral, que es un hecho, al igual que la educación es social e histórica, que se complementa con la ideología, ambos sistemas conceptuales que están estrechamente ligados en la producción del conocimiento. Por consiguiente la ideología tiene como función el convencimiento, legitimación de valores y concepciones del mundo que sostiene a las diferentes clases sociales. El docente debe reconocer la ideología dominante que vive y reflexiona continuamente su práctica para construir lo científico en la educación. Una cuestión importante es que en la educación se debe comprender todos sus procesos, su función reproductora y los efectos de socialización de estructuras institucionales; también entender que existe una autonomía relativa en la que el docente puede comenzar una ruptura, comprender la práctica y la teoría como una relación dialéctica.

Margarita Pansza<sup>66</sup> nos recuerda que la institución educativa por excelencia es la escuela y que es en donde se refleja la sociedad, también es un aparato ideológico especializado pues funge como transmisor, conservador y promotor de cultura, la escuela al igual que la ciencia no es neutral, y al igual que la sociedad, es un producto histórico y que en este mismo decir histórico, la escuela ha tenido sus particulares características y modelos educativos.

---

<sup>65</sup> Idem

<sup>66</sup> Idem, Pág. 48

Ahora bien la Escuela Crítica se ubica en la mitad del siglo XX, se pronuncia por la reflexión y crítica de la escuela misma, de sus métodos y relaciones revelando así aquellas cuestiones importantes que permanecen ocultas como la ideología. "toma conceptos que habían sido cautelosamente evadidos, tales como el autoritarismo, lo ideológico y el poder, declara abiertamente que el problema básico de la educación no es técnico, sino político,"<sup>67</sup> inclusive retoma elementos del psicoanálisis para explicar las relaciones sociales del proceso enseñanza-aprendizaje, y que de alguna manera son recuperados estos cuestionamientos y elementos en la etapa de operatividad de la didáctica, es decir en la elaboración de programas

La didáctica crítica como nos dicen los autores antes señalados, realiza la importancia de examinar el poder para propiciar la toma de conciencia de que en la escuela se centran múltiples contradicciones de índole psicológico, económico y político, esta corriente considera cómo un elemento real de progreso social al ejercicio que por parte del hombre se da el poder de su actitud, pues las instituciones las crea el hombre y esto implica estar en contra de posturas mecanicistas principalmente educativas, donde se reduce en el hombre su posibilidad transformadora.

El análisis de las instituciones y la formación didáctica es para los profesores de gran importancia para que logren un cambio en su labor docente, aclarando que no debe dejar ese cuestionar permanente, afirma Margarita Pansza, el cuestionar a la escuela misma, su organización sus finalidades tanto implícitas como explícitas sus currículos y formas de relación, y el papel de profesor-alumno, asumiendo un rol dialéctico de su quehacer; también recuperar la efectividad que no ha sido valorada en su real dimensión, entre profesores y alumnos. Se trata entonces de lograr una renovación que implique la concientización de alumnos, profesores e instituciones, y ésta puede encontrar en la didáctica crítica elementos importantes para lograrlo

---

<sup>67</sup> Ibidem Pág. 57.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.2.1. DIDÁCTICA CRÍTICA Y SU PLANTEAMIENTO ANTE LAS PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS

Cuando se trabaja bajo la corriente de la didáctica crítica; se requiere que el maestro reconozca los conflictos y las contradicciones como factores de cambio y buscar a partir de ellos alternativas de superación y transformación, lo principal es analizar concepciones, acciones docentes, la interacción en el aula, la transmisión de conocimiento, etc. Para esto Esther Carolina, nos plantea algunas de las posibles problemáticas básicas que enfrentan los profesores en el aula, pero que deben ser vistas por sus consiguientes connotaciones institucionales y sociales. Así analizar se vuelve un trabajo esencial del profesor crítico y comprometido en la construcción del conocimiento.

A continuación a modo de síntesis, describiremos estas problemáticas didácticas las cuales nos dan mejor orientación en lo que a las acciones del docente en el aula se refiere:

#### 1- Las concepciones del docente sobre aprendizaje, enseñanza y las determinaciones de su práctica.

El profesor de enseñanza media superior o superior, tiene un concepto de educación por lo general de sentido común, intuitivo o acrítico, pues no profundiza ni cuestiona otras concepciones que tienen que ver con la educación como son las de sociedad, hombre, conocimiento, etc. Teniendo entonces una falsa conciencia de esta. Así, la tarea inicial consiste en situar la acción escolar en el contexto constitucional y social; comenzando con la escuela, algunos estudios de Pedagogía institucional (inicia en Francia) arrojan datos como que la escuela es un cuartel es autoritarismo de maestros, programas conformistas, etc. Una conclusión es que "la escuela contemporánea representa todos los síntomas de una institución burocratizada, es decir, alienada y alienante."<sup>68</sup> Entonces un docente crítico debe intentar cambiar esta realidad y encontrar nuevas concepciones de la escuela como institución social, la cual se rige por normas y en donde se puede buscar un cambio a partir de las contradicciones que se dan

TESIS DE GRADUACIÓN  
FALLA DE ORIGEN

<sup>68</sup> Gungou, J. La Pedagogía institucional. Citado en Pansza González, Margarita et al. Fundamentación de la didáctica. Vol. I. Edi. Gernica. Pág. 76

en ella, en todo caso vislumbrar las condiciones necesarias para realizar una transformación sin olvidar a la ideología dominante que existe en el ámbito educativo.

Otros conceptos no tomados muy en cuenta y que son falseados, son los de profesor y alumno, pues se concibe al primero como el poseedor de conocimientos: que los vaciará al alumno, que solo espera pasivo para recibirlos, entonces el proceso de conocimiento se convierte en algo mecánico y fragmentado donde se utilizan métodos conductuales. La enseñanza y el aprendizaje, suelen ser entonces, reforzamientos de conductas perceptibles y que son controladas, por lo tanto la concepción de hombre que resulta en este proceso es la de un objeto que se moldea para ser eficiente como individuo, pero no como un ser pensante que sea capaz de decidir y transformar la realidad. Sin embargo para Paulo Freire el "aprender y enseñar forma parte de la existencia humana, histórica y social. Igual que forman parte de ella la creación, la invención, el lenguaje el amor, el odio, el asombro, el miedo, el deseo, la atracción por el riesgo la fe, la duda, la curiosidad, el arte, la magia, la ciencia, la tecnología. Y enseñar y aprender a través de todas estas actividades humanas"<sup>69</sup>.

Esther Carolina.<sup>70</sup> plantea que el docente cuando se apoya en una didáctica crítica, considera a la realidad como una totalidad histórica y dialéctica y el objeto de conocimiento, es una construcción social producto de la reflexión y acción donde el hombre y su realidad se transforman, por lo tanto el **aprendizaje** es un proceso en espiral en donde se aprende con y de los otros sujetos, es un proceso de esclarecimiento, donde se elaboran verdades entre los sujetos. Aquí la acción del **profesor** debe ser encaminar al alumno a producir aprendizajes significativos y generar cambios en él, aprendiendo uno del otro, el conocimiento es entonces un instrumento de indagación y actuación sobre la realidad. Se trata de romper la relación del que nadamas enseña, y del que únicamente aprende de modo ritual.

Las concepciones del proceso de **enseñanza – aprendizaje**, antes mencionados los tomaremos en cuenta para la propuesta del curso de derechos humanos en la educación media superior, pues consideramos que son los más idóneos para lograr que los sujetos construyan su propio conocimientos, además de que les permita obtener estados de conciencia crítica para que transformen su realidad.

<sup>69</sup> Freire, Paulo. Política y educación, 2ª. Ed., Edt. Siglos XXI, México 1997.  
<sup>70</sup> Pansva, Margarita Op Cit., Pág. 82

## **2- Las relaciones interpersonales en el aula.**

En el salón de clases las relaciones que se dan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, no solo son a través de los planes y programas de estudio, sino de modelos de relación social mediante los cuales se transmiten contenidos culturales y mensajes sociales no expresados, por ejemplo la pirámide de jerarquías, donde el alumno se subordina al profesor y este a su autoridad inmediata y así sucesivamente. Las prácticas educativas son el reflejo de la estructura social imperante, al igual que su ideología es reproducida en la escuela, en los contenidos y en las relaciones que se establecen en la institución, los roles del que manda (profesor) y del que obedece (alumno) están bien definidos y aceptados como los estereotipos que socialmente son los "adecuados".

Este tipo de relaciones enajena a profesores y alumnos, que se educan en dependencia y muchas veces no son capaces de romper con su cotidiana práctica alienante. Pues los roles con los que nos relacionamos no son únicamente conscientes, sino también inconscientes, entonces se hace necesario comprender estos roles y buscar una forma de transformarlos en relaciones pedagógicas nuevas, cambiando los vínculos de dependencia por los de cooperación y superación de los sujetos implícitos en el proceso enseñanza - aprendizaje.

Nuevamente se hace énfasis: que para lograr esto se hace necesaria la reflexión como tarea permanente que ayudará al docente a tener conciencia y provocar cambios mediante el trabajo grupal como mejor opción, se encontrarán dificultades y resistencias institucionales, más aún, el profesor tiene que ser un orientador y promotor de cambios con sus alumnos y compañeros de trabajo, debe incitar a ese cambio, observar las dinámicas del grupo, señalar logros decisivos o contradicciones pero sin coartar la indagación y la producción del saber; se enfrentará a ciertas angustias, resistencias, aparente pérdida de tiempo, a mostrar su ignorancia, etc. De lo que se trata aquí es de la búsqueda de nuevos vínculos con las personas y con los objetos de conocimiento.

Recordemos que en el caso de nuestro trabajo, el objeto de conocimiento son aquellos contenidos en lo que a derechos humanos se refiere, estos contenidos pueden ser diferenciar las garantías de los derechos humanos, derechos de los niños, derechos de la mujer, entre otros, los cuales ayudarán a fortalecer los

valores humanos esenciales así como rescatar la memoria colectiva, con el fin de que no se vuelvan a repetir hechos que atenten contra la humanidad.

### **3- La transmisión de contenidos y selección de metodología educativa.**

Aquí, el docente plantea un análisis de su papel como transmisor de conocimientos, donde la teoría y la práctica son momentos constitutivos del conocimiento mismo, más sin embargo muchas de las veces están desvinculados, pues primero es la teoría y después la práctica, entonces, se da una disociación de métodos y contenidos.

Para la didáctica crítica, el alumno es al que le corresponde construir y producir sus conocimientos. "El conocimiento es justamente el proceso dialéctico por el cual los hombres y su realidad social constituyen situaciones de transformación. La praxis, reflexión – acción, dialécticamente enlazadas, posibilitan que la realidad objetiva se convierta en una realidad humanizada, en una realidad mediada por el hombre, por un proceso en el que los hombres y la realidad están cambiando, naciendo su historia. Las producciones teóricas se validan por la práctica. El conocimiento así, es una construcción, se está haciendo, es cambiante, mutable" <sup>71</sup> Esto es construir nuevas explicaciones.

En la didáctica crítica, la investigación en el aula hace que profesor y alumno sean sujetos que investigan una realidad de la que forman parte y a la vez objetos de su propia investigación; simultáneamente debe propiciar la reflexión y acción según la problemática de que se trate, así como la objetividad que garantice los productos obtenidos.

Ya se habían señalado puntos como la necesidad de cambiar concepciones de educación enseñanza, aprendizaje, etc. también el de adoptar nuevas actitudes de cooperación entre profesor y alumno, otros puntos de importancia son considerar todas las problemáticas y contradicciones de la materia de estudio, el realizar un proyecto que hará clarificar propósitos y seleccionar una metodología coherente a la materia, partir de los conocimientos y experiencias que se tienen, utilizar técnicas y procedimientos participativos (encuesta, observación participante, estudio de caso, entrevista, etc.) con el fin de que alumnos y docentes propicien el conocimiento colectivo, romper falsas ideologías y lograr nuevas concepciones, resultado de los procesos de análisis y síntesis, dar a

conocer los productos obtenidos, ya sea mediante artículos, ensayos, libros, proyectos, etc. según la disciplina señalar los problemas que no se resolvieron y otros nuevos que surgieron. Se trata de poner la sistematización científica al alcance de los sujetos comunes protagonistas en el aula.

### 3.2.2 LA DIDÁCTICA Y SU PROPUESTA DE INSTRUMENTACIÓN

Ya habíamos mencionado que la Didáctica como una disciplina instrumental, ofrece alternativas para el aprendizaje en el aula, para desarrollar esta instrumentación (que es donde se centra la práctica docente) con mayor fundamentación teórica, es necesario contemplar aspectos generales de planes y programas<sup>72</sup> para comparar las estrategias de instrumentación didáctica y la forma en cómo operan, ésta comparación les permitirá a los profesores reflexionar y darse cuenta que cada plan de estudios contempla en alguna medida estrategias de instrumentación didáctica, algunas de ellas son reproductoras del conocimiento y no constructoras del mismo. El docente debe identificar el plan de estudios de su institución, así ubicará mejor la materia que imparte y sus aportaciones de aprendizaje para la construcción cooperativa del conocimiento.

Retomando las aportaciones de Porfirio Morán Oviedo mencionaremos de forma general los tres modelos curriculares actuales, en principio nos referiremos al plan de estudios por asignaturas, en el que existe un aislamiento de las materias, así como de la problemática social y la práctica profesional, en este plan con frecuencia presentan innovaciones tales como: programas, con objetivos de aprendizaje uso de computadoras, televisión, técnicas, etc. y se inclina más hacia la conservación y reproducción que a la transformación de las concepciones de hombre, sociedad, escuela y conocimiento, que sustentan la educación formal tradicional! En este plan se refleja un enciclopedismo, distancia entre las materias y desvinculación teoría-práctica; para la organización de las materias se apoya de disciplinas mentales produciendo en el aprendizaje una conservación lógica.

El plan por asignaturas, dio pie al plan de estudios por áreas, para buscar respuestas al problema de la fragmentación del conocimiento. En México, se experimentan diseños curriculares que establecen un tronco común para la formación de un área amplia. En los planes por áreas se plantea de modo

<sup>72</sup> Morán Oviedo concibe a los programas como propuestas dinámicas de trabajo en constante reconceptuación y reconstrucción, porque solo así se convierten en e instrumentos de trabajo, cambiantes para la preparación adecuada del educando. Ibidem. Pág. 141

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

fundamental la integración de los conocimientos, buscando borrar las fronteras entre las disciplinas para hacerlas más acordes con estos.

A partir de los años setenta en nuestro país, se ha desarrollado el plan de estudios de enseñanza modular. éste pretende romper el aislamiento de la institución escolar respecto de la comunidad social, éste plan considera al conocimiento como un proceso de acercamiento progresivo a la verdad, aquí la teoría y la práctica se vinculan en un proceso dialéctico de conocimiento, por lo tanto el aprendizaje es concebido como proceso de transformación. Este enfoque replantea el rol del profesor y alumno, rompiendo la dependencia, teniendo un carácter interdisciplinario en el conocimiento y las estrategias pedagógicas.

Antes de continuar, consideramos importante saber que planeación didáctica es entendida como un quehacer docente en constante replanteamiento, susceptible de continuas modificaciones, producto de revisiones de todo un proceso de evaluación. Para esto se consideran tres momentos básicos que sitúan al docente en un marco de realidad. En un primer momento, el docente organiza elementos o factores que incidirán en el proceso, sin tomar en cuenta al alumno más allá de las características del grupo. En un segundo momento se detectará la situación real de los alumnos que aprenden y comprueban el valor de la planeación como propuesta teórica y un tercer momento para rehacer la planeación partiendo de las interacciones o acciones previstas. Con la observación de estos momentos el docente debe estar en condiciones de realizar una planeación didáctica ya sea en forma de seminarios, cursos, unidades, etc. Pero será más congruente si se inserta en el plan de estudios de la institución.

Una vez sabido esto, a continuación hablaremos de la instrumentación didáctica, pero solo en la perspectiva de la didáctica crítica. Ésta didáctica es una propuesta de construcción que no trata de cambiar modalidades técnicas sino que plantea analizar críticamente la práctica del docente, En la dinámica de la institución y en los roles de sus miembros, desde ésta perspectiva todos aprenden de todos. Nosotras en el planteamiento de las propuestas del cursos fungiremos como docentes recalcamos que la propuesta que realicemos, bajo la perspectiva de la didáctica crítica puede ser usada como base y realizar las modificaciones que se crean pertinentes ya que el conocimiento nunca es estático sino cambiante.

Para hablar de la propuesta de la didáctica crítica empezaremos con el problema de los objetivos. Los objetivos son puntos a donde se quiere llegar los cuales van guiando las acciones de profesores y alumnos, el uso de estos es necesario, pero solo si se formulan en forma general. Para formular objetivos se debe tomar en

cuenta que se exprese con claridad los aprendizajes que se quieren alcanzar, además de incorporar el objeto de conocimiento o fenómenos de la realidad que se pretenden estudiar. La formulación de objetivos se puede facilitar con el análisis y la claridad de los aprendizajes que se plantea en un plan de estudios sin importar su modalidad.

Un siguiente punto de la instrumentación didáctica es la selección y organización de los contenidos. Los contenidos de los programas continuamente se deben someter a una revisión y replanteamiento para que estos respondan a las demandas de la sociedad, pues los contenidos tienen que ver con el conocimiento, " Si el conocimiento es un proceso infinito y no existen las verdades absolutas, el contenido de un programa no puede presentarse como algo terminado y comprobado. Toda información está sujeta a cambios y al enriquecimiento continuo. La realidad y el conocimiento cambian constantemente. En la actualidad la información y el contenido de los programas caducan más rápidamente. Existe pues una necesidad de actualizar y enriquecerla constantemente. Es necesario tratar históricamente los contenidos de un programa: ver como una idea, una teoría, un concepto, un hecho, una información tuvieron su origen, como fue su proceso de cambio, su desaparición como algo dado, y su transformación como algo nuevo " <sup>73</sup>

Otro punto importante es la planeación de situaciones de aprendizaje, la responsabilidad del profesor y del alumno es mayor pues es necesario fomentar la investigación permanente, el análisis, la síntesis, la reflexión y discusión, tener conocimiento del plan y programas de estudio; el aprendizaje es un proceso en el cual se pueden elegir diversas actividades, recursos, materiales, métodos, experiencias etc que generen en el alumno actitudes para su propio proceso de conocimiento.

Azucena Rodríguez<sup>74</sup> propone que las actividades de aprendizaje se organicen en tres momentos: apertura, desarrollo y culminación; la primera se encamina a una percepción global del fenómeno a estudiar y vincular sus experiencias con la situación de aprendizaje, aquí se aproxima al objeto de conocimiento. El segundo es buscar información del tema, en diversas vertientes y realizar un análisis para llegar a una síntesis a través de la confrontación, comparación y generalización de la información, esto permite la elaboración del conocimiento, aquí se culmina la reconstrucción del tema. Por último tenemos la problemática de la evaluación, ésta

<sup>73</sup> Hirsch Adler. Concepción del hombre, realidad y conocimiento en la corriente marxista. Citado en Pansza González, M. Fundamentación de la didáctica. V.I., Pág. 192  
<sup>74</sup> Ibidem, Pág. 195

en planes y programas de estudio ha cumplido fundamentalmente el papel en la certificación de conocimientos a través de la asignación de calificaciones; así que necesita ser reestructurada y sustituir ese concepto por una acreditación y evaluación pedagógica. La acreditación se relaciona con la necesidad institucional de certificar el aprendizaje, donde se tengan evidencias como los trabajos, reportes, ensayos, etc. Evaluación es un proceso didáctico ligado con aprendizaje y enseñanza, que también es proceso de interrelación entre lo individual y lo grupal: el primero, el individuo reflexiona sobre su propio proceso de aprendizaje y confronta este con el proceso de aprendizaje del grupo y manera de cómo el grupo percibió su propio proceso, esta evaluación propicia que el sujeto se autoconsciente de su aprendizaje.

### **3.3 CRITERIOS METODOLÓGICOS, PARA ORIENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PROGRAMAS**

#### **3.3.1 LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS**

En este subcapítulo abordaremos los elementos que nos dan pie para construir un programa desde la perspectiva de la Didáctica crítica, aquí esbozamos de una manera general los planteamientos guías, propuestos por los autores antes referidos. primeramente trataremos las bases para elaborar un programa de una unidad didáctica, segundo una metodología para dicha elaboración y por último la evaluación y acreditación de los procesos implícitos en el programa.

Comenzaremos con una de las más relevantes acciones de la Didáctica crítica, es la elaboración de los programas que forman un plan de estudios, y como lo señala Margarita Pansza es tarea importante en la docencia, más cuando se da la oportunidad de realizarlo, pues se debe dejar la idea de que solo el profesor es un ejecutor del programa, que sabe algunas técnicas para llevarlo a cabo. Se sabe que algunos docentes se basan en temarios o índices de textos clásicos, así, en la década de los setentas se trabajó comúnmente con cartas descriptivas, que favorecían la fragmentación y el mecanicismo. Otros programas fueron aquellos con objetivos conductuales que se ocupaban de los aprendizajes observables y donde la atención se enfocaba al examen con el único fin de aprobarlo, hablando en especial de la educación media superior y superior.

A todo esto, enunciaremos algunos criterios metodológicos que nos guían en la construcción de programas, considerando por supuesto al currículo y formas para instrumentarlo.

Adoptando la siguiente definición de los autores, **un programa es** una formulación hipotética de los aprendizajes, que se pretende lograr en una unidad didáctica de las que componen el plan de estudios, documento éste que enmarcan las líneas generales que orientan la reformulación de los programas de las unidades que lo componen<sup>75</sup>. Claro es que ésta concepción va acompañada de otras que se deben precisar como son las de aprendizaje y conocimiento, pues ayudan a la creación e instrumentación del programa.

En si ningún método se adecua mecánicamente a las situaciones de docencia, nos asevera Margarita P. González, a todo método es necesario hacerle ajustes según las necesidades, élla nos propone algunas etapas, no necesariamente lineales, a continuación enlistamos esta metodología la cual nos servirá de guía para la realización del cuarto capítulo de éste trabajo.

#### A) DEFINICIÓN DEL TIPO DE UNIDAD DIDÁCTICA.

La unidad didáctica puede ser un seminario, taller, laboratorio, práctica social, curso u otros. en este caso nuestra propuesta enclava en un curso, que se define como una unidad didáctica que tiene énfasis en la comprensión de aspectos teóricos de un área de conocimientos que en este caso es la toma de conciencia más que en desarrollar habilidades; puede dar una visión panorámica ya sea introductoria o de especialización en temáticas específicas; una vez precisado el tipo de unidad didáctica, se puntualiza si se trata de una unidad didáctica nueva (sin antecedentes) o de una reformulación ( un programa con antecedentes y que se debe evaluar).

#### B) FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Puede ser un trabajo individual, lo recomendable es en equipo, pues se requiere de conocimientos variados y habilidades que pueden complementarse y apoyarse para la construcción del conocimiento.

#### C) RELACION CON EL PLAN DE ESTUDIOS.

Los programas forman parte del plan de estudios de alguna carrera o de ciclos de enseñanza como lo es el bachillerato, un plan de estudios da idea de las concepciones de conocimiento y aprendizaje de las disciplinas que lo conforman e incluso éstas concepciones determinan los programas.

Criterios de continuidad, secuencia e integración deben ser relacionados con el programa y plan de estudios, así como dentro del programa mismo cuando se ha decidido las unidades temáticas y su orden.

#### D) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CONCRETA DE DOCENCIA.

Al elaborar el programa de estudios se debe analizar la situación de la acción educativa en la institución escolar, es decir, tener conocimiento, de alumnos y profesores, de sus experiencias sobre el programa y evaluarlo, entonces ajustar el diseño del programa a la realidad. La información puede obtenerse mediante entrevistas, cuestionarios etc.

#### E) ANÁLISIS DE LAS DISCIPLINAS Y PRACTICAS PROFESIONALES.

En ésta fase la organización y estructuración del conocimiento no debe descuidarse, hay que articular éste a modo de interrelación entre el objeto y sujeto de conocimiento; hacer énfasis en los fines de la enseñanza pues se cree que la disciplina que se enseña es algo ya dado y estático. Primero se debe entender que es disciplina, luego, que la concepción que se tenga de conocimiento se refleje en el programa. Reflexionar sobre aspectos teóricos, metodológicos, prácticos e históricos de las disciplinas orienta el programa y se identifican los contenidos más significativos completándose con la definición de la profesión que se tenga en la institución y analizando las prácticas profesionales contempladas, esto ayuda a fijar la secuencia y número de unidades que componen el programa. En el caso del programa para el curso, los contenidos ayudarán a los sujetos a diferenciar entre garantías y derecho, así, como saber cuales son sus derechos, ante quién y cómo defenderse.

#### F) SELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS, OBJETOS DE TRANSFORMACIÓN O PROBLEMAS EJES

Los pasos anteriores que se han visto llevan a la construcción del marco de referencia del programa, se debe delimitar con precisión los aprendizajes mínimos que se pretenden en un curso, según la modalidad del plan de estudios y que pueden ser objetivos, objetos de transformación o problemas ejes, que en cualquiera de los casos, llevan implícitos un concepto de aprendizaje y conocimiento. Así la clara delimitación de los aprendizajes permite vislumbrar cuales son los mejores medios para la enseñanza.

### G) LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.

La presentación de este puede ser variada e incluso se recomienda unificación de presentación en las instituciones, pues un programa no puede ser temario ni lista de objetivos como ya se había mencionado.

Una propuesta desde la perspectiva de los autores en que nos basamos es la siguiente

- 1- Datos generales
- 2- Introducción a la unidad didáctica.
- 3- Objetivos terminales del curso-
- 4- Introducción en cada unidad temática.
- 5- Objetivos de unidad.
- 6- Bibliografía

### H) DELIMITACION DEL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Aquí no sólo se hará hincapié en la evaluación del sujeto como alumno sino que intervienen todos los demás elementos incluyendo en este caso al programa de estudios, esto con la finalidad de detectar deficiencias, aciertos, y perfeccionarlo en dado caso; pudiendo ser mediante un análisis en torno a Preguntas como por ejemplo, ¿los objetivos que se pretenden son adecuados a los requerimientos de los alumnos? etc. esto puede ser de manera colectiva es decir, entre profesor y grupo.

### I) LOS AJUSTES

Por ser los programas diseñados antes de la situación concreta de docencia, se requerirá de cambios necesarios para adaptarlos a la situación real del momento dependiendo de cada grupo escolar.

## 3.3.2 PROPUESTA DE UNA METODOLOGIA EN LA PERSPECTIVA DE LA DIDÁCTICA CRÍTICA

Es importante que los profesores busquen nuevas y mejores alternativas que satisfagan las demandas de enseñanza, una primera opción metodológica par el trabajo es orientar al alumno a la investigación y por su parte el equipo de profesores puede seleccionar problemas que incorporen varias materias atendiendo estos problemas poco a poco al mismo tiempo que se auto

capacitan. Las estrategias están determinadas por la naturaleza de los problemas elegidos y por los contenidos curriculares.

Para dicho trabajo (proyecto) en la Didáctica crítica se propone un esquema en el que se consideran dos niveles, el primero es el de la institución, el segundo el del grupo escolar. En el primer nivel se proponen formar equipos de trabajo que sobre un proyecto institucional en común, una vez echo esto elaborar propuestas de un programa de trabajo para el grupo en donde se puedan realizar actividades como: Ubicar el curso en los objetivos de la escuela, jerarquizar los objetivos de aprendizaje tanto de conocimiento como de relación pedagógica, seleccionar los temas, fuentes de información, diseñar una estrategia general del curso, prever actividades de evaluación y acreditación.

En el segundo nivel, de cursos específicos en grupos escolares concretos se propone definir el campo de estudio e investigación, para después realizar la programación y ejecución del proyecto y evaluarlo.

### 3.3.2.1 TÉCNICAS DIDÁCTICAS-

A los profesores horas clase de educación media superior y superior, se les da la oportunidad de escoger la metodología que seguirá para lograr en los alumnos el aprendizaje que marca el programa. Este debe asumir su rol como promotor y organizador del proceso enseñanza-aprendizaje, con una propuesta de planeación que abriga sugerencias metodológicas, siendo éstas el inicio, en el que se debe tomar en cuenta las características del grupo, el programa los propósitos de transformación vinculados con los modos de aprender y enseñar y el proyecto global en el que quedará inmersa la estrategia

La participación del profesor no culmina con la sola propuesta inicial del trabajo pues como promotor debe ofrecer a los alumnos opciones de trabajo e instrumentos técnicos que propicien la transformación que deseen. Los instrumentos didácticos son importantes para el proceso de conocimiento; desde la visión del aprendizaje grupal por la investigación participativa, se

---

Es la articulación de técnicas y procedimientos.

pueden presentar problemas a los alumnos y profesores, a los cuales se les debe dar solución. Estos problemas específicos pueden ser:

- Sensibilización para el trabajo grupal; en éste se pueden aplicar técnicas como son el presentarse en parejas, armar juguetes, dramatizaciones, etc.
- Para promover el avance del proceso grupal; pueden utilizarse técnicas de concientización como el encuadre, unir puntos entre otras.
- Formación de actitudes y habilidades para el estudio crítico; pueden usarse, la lectura toma de notas, redactar trabajos, etc.
- Elaboración de informes que reporten la realidad concreta; se pueden aplicar técnicas como observación participante, la entrevista, etc.
- Para la adquisición de habilidades para exponer y difundir el conocimiento; aquí se pueden usar la mesa redonda, especialistas, etc.
- Para la evaluación de los procesos y sus productos; se recomienda el uso de diarios, señalamientos etc.

Todo trabajo grupal requiere de uno individual para conformar mejores estrategias y lograr fines más amplios en la construcción del conocimiento. Las técnicas que se utilizan para éste fin se pueden adoptar de dos formas: La actividad informal como es el caso del juego o la actividad formal que es el trabajo. La combinación de éstos o el predominio de alguno dependerá del estilo de coordinación del grupo o de la iniciativa de los participantes.

El proceso de elaboración de conocimiento referente a una disciplina, así como la conformación y desarrollo grupal constituyen un mismo proceso didáctico por consiguiente la estrategia del curso requerirán que se encadenen de manera natural, las técnicas que el grupo necesite de acuerdo a los fines que sigue y de los momentos del proceso, las técnicas a incorporar son, de sensibilización para el trabajo grupal, adquisición de habilidades para el estudio crítico de confrontación y difusión así como de evaluación.

### 3.3.2.2 COORDINACIÓN DE GRUPOS DE APRENDIZAJE

Dentro de un grupo, la tarea y la coordinación intervienen dialécticamente. Toda la serie de alumnos que inician un curso se convierten en grupo de trabajo y aprendizaje, en el que pasaran diversas situaciones en las cuales

---

Las técnicas son situaciones didácticas configuradas por diferentes procedimientos, cuya coherencia y sentido se da por los objetivos de aprendizaje.

constituirán su historia. Un objeto de conocimiento grupal es el eje de trabajo de un grupo, desde el inicio hasta el final del curso. Cuando a los alumnos se les deja tareas, en éstas, muchas veces se pueden dislumbrar resistencias, ansiedades, etc. apareciendo diversidad de pretextos para no entregarlas, hay una falta de organización ya que están acostumbrados a trabajar individual y estereotipadamente

Las observaciones, interpretaciones y señalamientos tanto del coordinador así como del grupo en general le ayudará al alumno a romper estereotipos; cuando los alumnos reflexionen sobre la tarea, le verán sentido a los temas y a los acontecimientos del grupo. La profundidad en la que se retome un tema, el hallazgo de implicaciones desconocidas, el descubrimiento, reflexión, la elaboración de contradicciones en el proceso grupal puede ayudar al grupo a darle cuerpo a sus aspiraciones en un proyecto de cambio de la realidad.

Para el avance del proceso grupal se requiere en ocasiones la intervención del coordinador el cual los conducirá a mayores niveles, su función es que haga que el grupo tome conciencia de las circunstancias del grupo y sus implicaciones. El profesor que se interese en la construcción de nuevas relaciones pedagógicas basadas en la cooperación y la indagación, se hará necesario que forma con sus compañeros grupos de estudio para analizar críticamente el plan de estudios, la relación de las diversas materias, las limitaciones y posibilidades de la institución. Es importante que se unan e intercambien ideas para percibir mejor el problema y obtener mejores aportaciones para elaborar proyectos institucionales.

El compromiso del profesor con el proyecto institucional y con el grupo lo llevarán a realizar funciones tales como: Animador de la comunicación, promotor del aprendizaje significativo, investigador participativo, coordinador del trabajo grupal, asesor del grupo. Desde el inicio del curso el profesor irá delegando funciones en el grupo, el profesor y el grupo formaran un solo grupo

### 3.3.3 LA PROPUESTA DE LA DIDÁCTICA CRÍTICA SOBRE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

Para realizar un proceso de evaluación desde ésta postura, es necesario relacionar los elementos que integran el proceso educativo, entender que evaluar no es realizar una medición, ni asignación de calificaciones por requisito institucional, pues lo que predomina en el campo de la educación, así como el medir conductas observables ha sido una visión muy mecanicista y reducida de la evaluación, que es en sí una tarea compleja y con implicaciones sociales.

La evaluación del aprendizaje y del proceso didáctico, asevera Morán Oviedo, parten de un marco operativo, que debe ser: Totalizador, histórico, comprensivo y transformador. La **evaluación**, es el estudio del proceso de aprendizaje en una unidad didáctica con la finalidad de caracterizar obstáculos o aspectos sobresalientes. Esta constituye un proyecto de investigación; entonces en el aprendizaje grupal se debe dar una observación participante y una investigación – acción, donde se involucren todos los sujetos y a la vez se conviertan en objetos del proceso evaluatorio.

Es necesario tratar conceptos que explicitan y sustentan mejor la evaluación, aun que ya los hemos tratado. Primeramente tenemos que aprendizaje es un proceso de acciones que involucran a la totalidad de la persona humana." Una persona aprende cuando se plantea dudas, formula hipótesis, retrocede ante ciertos obstáculos arriba a conclusiones parciales, siente temor a lo desconocido, manipula objetos, verifica en una práctica sus conclusiones, etc. Es decir cuando se producen modificaciones, reestructuraciones en su conducta."<sup>76</sup> Es elaborar el conocimiento que, no ésta dado ni acabado.

Otro concepto a aclarar es el de conducta, que tiene diversas interpretaciones, en la Didáctica crítica es una totalidad en el individuo, pues, se expresa en todo momento y en todos los estados en que se encuentre éste, entonces se comprende que no se puede captar una manifestación total del aprendizaje que es complejo como proceso mental. Una concepción ya tratada es la de conocimiento, y que también es un proceso complejo, global e inmerso en un contexto histórico social.

---

<sup>76</sup> Rodríguez Arucena Citada en: Pansa G. Margarita, et. al. Operatividad de la didáctica Vol. II, Edt. Gernika, México, Pag. 96

El concepto que complementa a la evaluación es el de aprendizaje grupal, que es considerado como una estrategia metodológica en términos de evaluación, pues devela contradicciones y conflictos que se generan en el conocimiento, aquí la comunicación y las modificaciones que se propician entre el sujeto y el grupo, posibilitan el aprendizaje.

Profesores y alumnos deben elaborar en sentido crítico un análisis del aprendizaje mismo. con sus respectivos obstáculos, de éste dependerá que se obtenga una concientización y capacidad de crítica, así como las acciones para el cambio de actitudes y después de procesos sociales. Aprender siempre debe ser cuestionar y confrontar las teorías con las prácticas.

Porfirio Morán hace hincapié en que se debe diferenciar la evaluación de la acreditación, pues la primera es un proceso amplio, individual y a la vez grupal, es profundo y abarca todo lo que acontece en el grupo, como son sus ansiedades, satisfacciones, heterogeneidad, etc.; sin embargo la acreditación es la que valida los aprendizajes considerados como importantes en un programa, del que se esperan resultados. Ambos son procesos simultáneos, complementarios y uno implica al otro

En la evaluación se debe analizar en qué condiciones se dieron los aprendizajes; en el grupo se deben dar condiciones de discusión para intercambiar experiencias, confrontar puntos para tener más esquemas de referencia y hay que revisar las condiciones que prevalecieron tanto conflictivas como propicias. Algunos lineamientos metodológicos de posible utilización para la evaluación, los expondremos a continuación, pero, no por el hecho de mencionarlos quiere decir que retomaremos todos, sino, solo aquellos que se puedan adecuar a las necesidades de evaluación del programa.

Es aconsejable realizar un análisis de expectativas del grupo ante cierta unidad didáctica y obtener un diagnóstico de intereses e inquietudes personales y profesionales para así realizar un acuerdo tanto en el ámbito de institución como de grupo sobre todo lo relacionado al proceso educativo de la unidad didáctica.

La evaluación se puede plantear como una revisión constante en la que se estiman los siguientes momentos:

Revisión al final de cada sesión, en unos minutos se analiza grupalmente la problemática del día, así, como sus logros.

Se sugieren revisiones cada cierto número de sesiones o de bloques, para discutir el surgimiento de problemas, el modo de abordar las tareas, etc.

Al terminar el curso hacer una recapitulación de lo más significativo que se vivió durante el desarrollo del mismo.

En el siguiente cuadro sinóptico se contempla la evaluación en la línea grupal.

**EVALUACIÓN EN  
EL PROCESO  
GRUPAL**

Auto evaluación

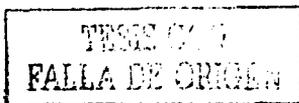
Evaluación del grupo

Análisis de los participantes sobre el desempeño del coordinador

Coordinador analiza el desempeño de sí mismo y el del grupo

La evaluación en la línea de los aprendizajes, se analiza el programa del curso basándose en preguntas que cuestionan los objetivos y alcances que tuvo este. La planeación para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, es una actividad que requiere de creatividad por parte del profesor para elegir y adecuar una metodología para evaluar el trabajo en el aula; se sugieren: Observación participante, investigación participativa; entrevista; análisis de situaciones grupales etc

La acreditación del aprendizaje es la que hace evidente, esos aprendizajes fundamentales que se plantean en el curso y que tienen que ver también con la formación del alumno, es decir, las manifestaciones externas y visibles, tiene que ver con resultados concretos. Entonces hay que planear las evidencias de los aprendizajes, lo cual requiere seleccionar los instrumentos que los reflejen, así como también los momentos en que se llevará a cabo. Todo esto tiene que ver con los objetivos terminales del programa. Dichas evidencias pueden ser variadas.



Queda claro que evaluación y acreditación son complementos y no deben confundirse con la calificación o la nota, es en éstas últimas donde se concretan y depositan valores, ya sea en número o letra, que no reflejan verdaderamente lo aprendido. La acreditación se va construyendo a través de las situaciones de aprendizaje, que se pueden desarrollar como cada una lo requiera. Algunos instrumentos pueden ser el examen a libro abierto, examen temático o de composición, ensayo, trabajos, etc.

Morán Oviedo acertadamente dice "habría que tener presente que en cada situación de docencia, no es ni posible, ni deseable evaluar todo; es indispensable elegir qué evaluar y cómo hacerlo. Esta circunstancia exige de los docentes una formación teórica y metodológica que posibilite una fundamentada Conceptualización de la evaluación, que propicie a su vez una consecuente instrumentación."<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup> Pansa González, Margarita. Op. Cit., Pág. 122

CAPÍTULO  
IV

PROPUESTA DEL PROGRAMA  
PARA UNA UNIDAD  
DIDÁCTICA  
(CURSO)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CAMPUS ARAGÓN**

**PROPUESTA DIDÁCTICA PARA UN CURSO DE DERECHOS HUMANOS A  
NIVEL MEDIO SUPERIOR**

**CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS, PARA JOVENES**

**ESTE CURSO PUEDE SER IMPARTIDO EN LOS 2 PRIMEROS O 2 ÚLTIMOS  
SEMESTRES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DEPENDIENDO DE LAS  
CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS**

**DURACIÓN:**

**UN SEMESTRE ( 3 HORAS A LA SEMANA)**

**ELABORADO POR:**

**CHAVEZ GUERRERO ISELA  
SAMPERIO MONTIEL MARIBEL**

**AÑO 2002**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

La presente unidad didáctica (propuesta de programa), se conforma como un curso de Derechos Humanos, para el nivel medio superior, cuya orientación teórica y metodológica se basan en la Didáctica Crítica, en donde, el proceso de enseñanza y aprendizaje es abordado desde una perspectiva totalizadora, es decir, tanto el docente (coordinador) y el alumno junto con los contenidos se relacionarán para analizar, reflexionar y criticar sobre el proceso mismo y a su vez crear conocimientos propios que serán reflejados en su praxis cotidiana.

Los propósitos del curso en Derechos Humanos, a groso modo, son los de proporcionar bases más sólidas y amplias sobre los derechos que como seres humanos nos son inherentes. Se plantean objetivos tales como: conocer de manera consciente nuestros derechos y obligaciones, en tanto integrantes de una sociedad y un Estado que debe proporcionar las condiciones básicas necesarias para el desarrollo integral de todo sujeto, el saber las obligaciones de servidores públicos la reflexión sobre la violencia en sus formas más comunes, darles a conocer los derechos de grupos vulnerables y que esto los lleve a formar criterios para su actuar ante los demás con respeto y responsabilidad, planteándose también el objetivo de la investigación y acercamiento a diversas fuentes, como es el caso de organismos gubernamentales y ONGS que protegen o tienen relación estrecha con los derechos humanos, todo ello apela a una sociedad más justa y equitativa donde el respeto al hombre sea un valor supremo.

Con respecto a los contenidos, se estructuraron tomando en cuenta los conocimientos más necesarios, básicos e importantes; que un curso de derechos humanos ha de proporcionar a los sujetos, éstos contenidos fueron estructurados basándonos en la investigación y recopilación de documentos sobre la materia, al igual se tomó en cuenta las inquietudes de jóvenes que cursan el nivel medio superior (mediante una muestra), ya que como se mencionó anteriormente; ellos tienen antecedentes sobre el tema, pues es manejado a lo largo de su educación básica

Esta propuesta pretende ser un complemento más firme y amplio, no solo en el sentido informativo, sino, que a partir de esta información y del trabajo que se realice en grupo se pueda llegar a la formación de actitudes y habilidades críticas,

como lo afirma Esther Carolina<sup>78</sup>, y así, llegar a la producción de conocimientos que pueden ser significativos, socialmente, al igual que útiles para el actuar de los sujetos, como personas humanas que son.

Recordemos que en este curso el coordinador y el alumno aprenderán mutuamente, dentro del proceso mismo de enseñanza-aprendizaje, como lo afirma Freire<sup>79</sup>. Para un mejor desarrollo de este curso, recomendamos que el coordinador tenga conocimientos previos en derechos humanos al igual que principios teóricos de Didáctica Crítica, facilitándole así el manejo de los temas.

La manera en que serán abordadas las unidades temáticas, es decir la metodología que se propone, es a través del aprendizaje grupal y organizado por el mismo grupo, donde el docente es el coordinador de las situaciones de aprendizaje y también parte del grupo. Se sugieren diversas técnicas, tanto formales como informales, dependiendo de las situaciones de aprendizaje y características del grupo, se proponen investigaciones de tipo grupal e individual, cuyos resultados serán vertidos en las sesiones de las clases por lo que la participación debe ser un acto de retroalimentación, como un proceso de producción de conocimientos, resultado de un aprendizaje significativo. Para lo anterior, en el apartado de metodología se especifican técnicas y actividades que se pueden llevar a cabo

En forma grupal se establecerán las responsabilidades y compromisos de todos los participantes, aclarando que los temas pueden ser tratados de manera flexible, retomando aquellos que se consideren de interés para el grupo. Por nuestra parte recomendamos que se tomen en cuenta todos los temas, principalmente los de la primera unidad, por considerarlos esenciales, también, en forma grupal, señalarán los criterios y los momentos de la evaluación, esta pudiendo también ser flexible según las circunstancias, y lo acordado en la sesión del **encuadre**, la cual se llevará a cabo después de la presentación y integración del grupo.

Para la evaluación del curso se contemplan sesiones al final de cada unidad y donde ésta se realizará en varios niveles, el grupo en su totalidad participa, naciendo de ésta una investigación de los procesos de aprendizaje del curso y de todo lo que aconteció, con la finalidad de encontrar factores que favorecieron u obstaculizaron dichos procesos. La evaluación se realizará también en forma individual (autoevaluación) y grupal, analizando el desempeño del coordinador y

<sup>78</sup> Ibidem Pag 64

<sup>79</sup> Véase Freire, Paulo La educación como práctica de la libertad, Edt. Siglo XXI, 40 Ed., México 1990, Pag 24

éste a su vez el del grupo; también se analizará lo relacionado a los aprendizajes que se pretenden con los contenidos del programa.

Sugerimos que el curso sea impartido preferentemente en el primer o segundo año del bachillerato, esto con la finalidad de reafirmar los antecedentes que se tienen con referencia al tema y propiciar la construcción de nuevos conocimientos que complementaran su formación en el ámbito de los derechos humanos.

Otra opción es la de implementarlo en los dos últimos semestres del bachillerato, dependiendo de las características del plan de estudios de cada institución, esto en el caso de no ser implementado en los primeros semestres, que como ya mencionamos son los mas adecuados para nuestra propuesta, ya que así daríamos secuencia de los conocimientos que ya tienen los alumnos; tomando en cuenta que entre más prontamente el alumno conozca y vivencie sus derechos humanos, de la misma manera podrá defender e ir transformando su realidad, tanto para su bienestar personal como social.

Institucionalmente, se decidirá si ésta propuesta de programa se adopta dentro del plan de estudios (como cocurriculares o como materia optativa) si sólo será retomada para complementar la formación de los alumnos, en caso de se así, los alumnos no tendrán repercusiones en lo que a calificación se refiere; por no asistir al curso pero se pretende que la institución expida un reconocimiento a los asistentes a este. El reconocimiento será otorgado bajo las condiciones que acuerden los integrantes del grupo y el coordinador.

Sugerimos que el curso sea impartido preferentemente en el primer o segunda semestre del bachillerato, esto con la finalidad de continuar y recuperar los antecedentes que se tienen con referencia al tema y así reforzar los conocimientos que ya tiene el alumno, y en otros casos propiciar la construcción de nuevos conocimientos, complementando su formación; en el ámbito de los derechos humanos

Otra opción, es el implementar el curso en los últimos semestres del bachillerato, esto dependiendo de las características del plan de estudios de cada institución, esto en el caso de no ser implementado en cualquiera de los dos primeros semestres, que como ya se mencionó son los más idóneos, pues así no sería

---

<sup>1</sup> Cocurriculares son asignaturas enfocadas a complementar la educación del alumno, en áreas como la educación física, artísticas, etc.

interrumpido el referente de la educación básica que tiene el alumno, tomando en cuenta que entre más pronto conozca y vivencie el alumno sus derechos humanos, de la misma manera podrá defender e ir transformando su realidad para su bienestar personal y social.

## METODOLOGÍA

En el desarrollo de este curso se sugiere la siguiente metodología, siendo ésta la articuladora de técnicas y procedimientos, en donde el docente se vuelve parte del mismo grupo, pero sin perder su papel de organizador o coordinador de actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que se tratará de romper vínculos tradicionales de dependencia, del alumno hacia el maestro.

En este curso, para hacer que el alumno se identifique más con los temas propuestos, utilizamos el término joven, además se trató de vincular el contenido con su condición como adolescente, el cual se interrelacionará con otros jóvenes para obtener un aprendizaje grupal, así, en una dinámica de trabajo colectivo y compañerismo se utilizarán algunas técnicas de tipo formal e informal; para dicho fin proponemos técnicas de integración grupal como son: presentación por parejas, palabras claves y el periodista, con el fin de que los miembros del grupo se conozcan y exista una relación donde se respete su condición humana y por ende su dignidad.

Se realiza una sesión de encuadre, con el propósito de revisar y acordar de manera grupal la propuesta de trabajo que presenta el docente sobre este curso; en cuanto a contenidos (como anteriormente se había dicho, éstos pueden ser flexibles) actividades, evaluación y rol de cada uno de los miembros del grupo.

Para trabajar los contenidos de esta unidad didáctica se realizarán trabajos de investigación documental, análisis, reflexión de temas y conceptos que les den a los alumnos un marco referencial, tales conceptos son: los de hombre, conocimiento, realidad, sociedad, derecho, derechos humanos etc. También mediante el trabajo grupal se pretende propiciar la retroalimentación de conocimientos, intercambio de opiniones, acuerdos, discrepancias, etc. con la exposición, dramatización y ejemplificación de sucesos cotidianos se propiciará que relacionen los contenidos temáticos con su realidad social y fomentar en ellos

una actitud crítica que les ayude a hacer valer sus derechos y así, transformar su realidad.

En algunos casos el coordinador expondrá temas, (en las unidades II Y III) Y proporcionará información documental dando pauta a que el grupo siga investigando y complementando sus conocimientos.

Mediante las diferentes lecturas se pretende que el alumno obtenga diversa información, que le ayude a reflexionar y a su vez sea consciente de su aprendizaje y realidad, para fomentar esto sugerimos la "técnica de estudio técnico".

Las actividades propuestas tienen la finalidad de que todos los integrantes del grupo sean participes en la construcción de su conocimiento, teniendo que intervenir en diferentes ocasiones, en el transcurso del curso. Los juegos, las ejemplificaciones y dramatizaciones son herramientas que proponemos sean utilizadas para un mejor entendimiento y reforzamiento de los conocimientos adquiridos

Durante toda la unidad didáctica habrá sesiones de evaluación en la que los procesos de aprendizaje se manifestarán en las investigaciones, participaciones, cuestionarios, ensayos, etc. Al finalizar cada unidad temática, se recomienda una sesión para realizar una evaluación de tipo individual, por equipos y grupal, incluyendo al coordinador, los contenidos y las actividades, con la finalidad de encontrar deficiencias ( y buscar mejores alternativas) y aciertos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que se darán durante el desarrollo del curso, para que éste proceso sea más óptimo.

## CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS, PARA JOVENES

### OBJETIVO TERMINAL:

Al termino del curso el alumno habrá adquirido bases más amplias sobre sus derechos humanos, con una visión crítica y consciente de su realidad para así vivenciarlos en su vida cotidiana.

## UNIDADES TEMÁTICAS

### UNIDAD I

#### INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos, se han constituido en un logro que pueden llegar a beneficiar y dignificar en la medida en que más y mejor tengamos conocimiento de ellos. Para los jóvenes, en ésta primera unidad se ha propuesto una serie de conceptos que les darán un marco de referencia al ubicarlos en un contexto más apegado a su realidad, partiendo de sus experiencias y conocimientos, después, se estudian y definen conceptos como el de Derecho para poder llegar al de Derechos Humanos y que como ser humano, el joven tiene derechos y obligaciones para vivir y convivir de manera armónica con los demás.

Consideramos que el diferenciar, las garantías que otorga la constitución de los Derechos humanos, es un tema que proporciona más bases y evita ciertas confusiones. Para un conocimiento más específico de nuestros Derechos Humanos se presentan en su clasificación generacional en que progresivamente se han ido reconociendo, los cuales al ser relacionados en un contexto histórico social amplio, propician la reflexión y la crítica. Para terminar esta unidad temática se propone reafirmar todo lo anterior con la declaración universal de los Derechos Humanos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **OBJETIVOS DE LA UNIDAD TEMÁTICA I:**

- Los alumnos conocerán conceptos básicos en derechos humanos, así como sus derechos como persona humana.
- Se reconocerá como persona humana, con derechos y obligaciones.
- Diferenciarán un derecho de una garantía.
- Identificarán los derechos humanos por su clasificación generacional para relacionarlos con su vida cotidiana.

## **CONTENIDO TEMÁTICO.**

### **1.1 Conceptos básicos y fundamentación de los derechos humanos.**

- 1 1 1 Conceptos generales (hombre, sociedad, conocimiento, cultura, ciencia, realidad, educación, formación, praxis, etc. )
- 1 1 2 Joven, ¿ qué es el derecho?
- 1 1 3 El adolescente como ser humano
- 1 1 4 ¿Sabes qué son los derechos humanos?
- 1 1 5 La diferencia entre tus derechos y tus garantías individuales.

### **1.2 Clasificación por generaciones de los derechos humanos**

- 1 2 1 Los jóvenes, sus derechos y libertades fundamentales
- 1 2 2 Los jóvenes, sus derechos económicos, sociales y culturales
- 1 2 3 Los jóvenes, su derecho a la paz, desarrollo y medio ambiente
- 1 2 4 Los jóvenes, su derecho al beneficio científico y tecnológico
- 1 2 5 Conozcamos la Declaración Universal de Derechos Humanos.

## ACTIVIDADES DE E-A DE LA UNIDAD I

### 1.1 Conceptos básicos y fundamentación de los derechos humanos.

- Presentación por parejas, palabras claves
- Encuadre
- Formar equipos de trabajo, analizar un concepto por equipo y exponerlo (la lectura será proporcionada por el coordinador)
- Continuar con la socialización, técnica del periodista
- Dar una conclusión de la importación de los conceptos a nivel grupal
- Investigar conceptos de derechos humanos y garantías, revisión y unificación de los conceptos, en forma grupal
- Identificar mediante la lectura, el concepto de derechos humanos
- A través del debate grupal diferenciar las garantías de los derechos humanos, esto previo a una lectura.

### 1.2 Clasificación por generaciones de los derechos humanos.

- Formación de equipos para conocer las generaciones en que se clasifican los derechos humanos, trabajar la lectura de contenidos
- Exponer cada derecho y ejemplificarlo al igual que relacionarlo con su realidad
- Lectura de reflexión ( carta del jefe pluma blanca )
- Lectura grupal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Elaborar un memorama, retomando los artículos de la Declaración
- Elaboración individual de un cartel ( uno por alumno, retomando sólo un derecho) con la descripción respectiva de cada derecho, la explicación en una tarjeta
- Aplicación de la técnica ( carteles)
- Sesión de autoevaluación.

---

Esta técnica tiene como objetivo el reforzar el aprendizaje de los derechos humanos, consiste en la elaboración de carteles, uno por cada derecho de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como su explicación respectiva en una tarjeta, se pegan los carteles alrededor del aula, se revuelven las tarjetas y cada alumno escoge una, la lee y busca el cartel al que hace referencia la tarjeta, el tiempo de la técnica lo determinará el grupo.

## **EVALUACIÓN**

### **1.1 Conceptos básicos y fundamentos de los derechos humanos**

- Entrega de reporte de los conceptos
- Participación individual
- Realizar hojas de autoevaluación, e intercambio de esta con los compañeros para hacerles aclaraciones y anotaciones.

### **1.2 Clasificación por generaciones de los derechos humanos**

- Exposición y entrega de reporte de su reflexión en torno a casos reales cotidianos y participación del grupo
- Entrega del cartel
- Reconocimiento a la persona que realizó el cartel con mejor contenido, que invite a la reflexión
- Autoevaluación de contenidos, individual y grupal, sobre la unidad temática y en cuanto a sus objetivos.

## ***UNIDAD II***

### **INTRODUCCIÓN**

En esta unidad, tenemos los Derechos Humanos en México como tema que da los antecedentes de lo que han sido éstos en nuestro país, así como proporcionar a los alumnos el conocimiento de los múltiples recursos a los que se pueden recurrir cuando se han violado nuestros derechos como ciudadanos y también como seres humanos. Se proponen temas donde el joven conozca de las obligaciones de los servidores públicos, esto le permitirá identificar situaciones donde se incurra en abusos.

Otro tema de importancia para la formación del joven, es el referente a la violencia, ésta, tratada desde su concepto, hasta sus tipos más comunes.

socialmente, pretendiendo que se llegue a propuestas de cómo evitarla, denunciarla o dar una solución a problemas de violencia que impiden un sano desarrollo y que atentan contra los derechos del joven como ser humano.

## **OBJETIVOS DE LA UNIDAD TEMÁTICA II:**

- Conocer las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Identificará algunos de los instrumentos de protección a los derechos humanos, a los cuales recurrir en caso necesario
- Saber sobre algunos derechos que se tienen ante servidores públicos y autoridades
- Conocer y reflexionar sobre actos de violencia más común en su vida cotidiana

## **CONTENIDO TEMÁTICO:**

### **2.1 Derechos humanos en México e instrumentos jurídicos para su protección**

- 2.1.1 Conoce los antecedentes de los derechos humanos de tu país
- 2.1.2 Nuestras garantías individuales en la Constitución Política
- 2.1.3 Joven identifica los instrumentos de protección a los derechos humanos en México
  - 2.1.3.1 Recurso de queja, ¿tienes alguna queja?
  - 2.1.3.2 Recurso de apelación, ¿en qué casos se ocupa?
  - 2.1.3.3 Recurso de revisión, ¿en qué casos se utiliza?
  - 2.1.3.4 Recurso de amparo, ¿sabes en que caso solicitarlo?

### **2.2 Entérate de cuales son las obligaciones de autoridades y servidores públicos (más cercanos en tu vida cotidiana)**

### **2.3 Lo que debes de saber en caso de: violencia física, emocional, sexual, familiar, en la pareja.**

2.3.1 Nosotros podemos hacer algo para combatir la violencia.

## **ACTIVIDADES DE E-A DE LA UNIDAD II**

### **2.1 Derechos humanos en México e instrumentos jurídicos de protección**

- Previa investigación documental, por parte de los alumnos sobre los antecedentes de los derechos humanos en México, y mediante lluvia de ideas; tratar el tema.
- Lectura y análisis grupal de las garantías constitucionales mediante el plenario de información
- Informar al grupo de los recursos jurídicos para defender sus derechos. El coordinador expone casos y el grupo identifica el recurso a utilizar
- De forma individual retomar casos de periódicos, revistas, noticias etc, y identificar el recurso jurídico más pertinente para dicho caso para después exponerlos en plenaria de acuerdos
- Cuestionario con casos más comunes (aplicado por el coordinador), resolverlo en clase.

### **2.2 Entérate de cuales son las obligaciones de autoridades y servidores públicos (policías, judiciales, federales etc.)**

- Entrevista a servidores públicos para saber sobre sus obligaciones ante el ciudadano, revisar la Ley General de Servidores Públicos, y comparar las repuestas de la entrevista con dicha Ley

### **2.3 Lo qué debes de saber en casos de: violencia física, emocional, sexual, familiar, en la pareja.**

- Lectura de material específico sobre el tema; que es la violencia y formas de violencia que se da en los sectores de la sociedad. Comentarios y reflexión grupal de esta
- Estudio de casos sobre los diversos tipos de violencia
- Exponer por equipos su estudio de caso de cada tipo de violencia
- Investigar que instituciones o lugares ayudan a contrarrestar la violencia y exponer ante el grupo la información obtenida

- Ensayo sobre el tema de violencia
- Sesión para autoevaluación.

## **EVALUACIÓN**

### **2.1 Derechos humanos en México e instrumentos jurídicos de protección**

- Entrega de reporte de investigación documental
- Cuestionario

### **2.2 Entérate de cuales son las obligaciones de autoridades y servidores públicos (policías, judiciales, federales etc.)**

- Por equipos los alumnos entrevistarán a diversos servidores públicos
- Revisión de entrevista (en grupo)

### **2.4 Lo qué debes de saber en caso de: violencia física, emocional, sexual, familiar, en la pareja.**

- Reporte de investigación de instituciones
- Ensayo
- Evaluación individual, grupal y de contenido de la unidad temática
- Autoevaluación grupal

## **UNIDAD III**

### **INTRODUCCIÓN**

En ésta última unidad; se dan a conocer los derechos de los grupos considerados como más vulnerables en la sociedad, esperando formar una conciencia en los jóvenes, además, que los tengan presentes en su actuar cotidiano.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Un tema que proporciona elementos complementarios, es el referente a los organismos de protección a los Derechos Humanos en nuestro país, sean estos organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales, propiciando que el alumno investigue y se documente para formarse criterios sobre la función de dichos organismos. El tema con el cual se culmina esta unidad, es el que habla de los organismos de protección a los Derechos Humanos, a nivel mundial o en el plano internacional, un tema poco difundido pero que generará una visión más global de los Derechos Humanos.

### OBJETIVOS DE LA UNIDAD TEMÁTICA III:

- Saber los derechos de los grupos vulnerables y a su vez expondrá y analizará casos donde estén involucrados este tipo de grupos
- Conocerá algunas funciones de los organismos gubernamentales nacionales que defienden sus derechos
- Adquirir conocimientos de organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales que apoyan en la defensa de los derechos humanos.

### CONTENIDO TEMÁTICO:

#### 3.1 Derechos de grupos vulnerables y organismos nacionales e internacionales

- 3.1.1 ¿En tu familia hay niños?, entonces conoce sus derechos
- 3.1.2 Las mujeres y sus derechos
- 3.1.3 Valora al adulto mayor y conoce sus derechos
- 3.1.4 Los discapacitados también tienen derechos
- 3.1.5 Respeta las preferencias, derechos de los homosexuales
- 3.1.6 Los jóvenes, también tienen derechos.

#### 3.2 ¿Sabías que existen organismos que protegen tus derechos humanos?.

- 3.2.1 La CNDH, ¿cuándo recurrir a ella?
- 3.2.2 La CDHDF, en qué casos puede ayudarte
- 3.2.3 Las comisiones estatales de derechos humanos, mantente informado de ellas

### **3.3 Organismos no gubernamentales de protección a los derechos humanos**

- 3.3.1 La Academia Mexicana de Derechos Humanos
- 3.3.2 El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas
- 3.3.3 El Centro de Derechos Humanos Francisco de Vittoria
- 3.3.4 Otros

### **3.4 Organismos de derechos humanos en Latinoamérica**

- 3.4.1 La Corte Interamericana de Derechos Humanos (San José Costa Rica)
- 3.4.2 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Washington)
- 3.4.3 La Institución Interamericana de Derechos Humanos ( San José Costa Rica)

### **3.5 Organismos internacionales en derechos humanos**

- 3.5.1 La ONU
- 3.5.2 Amnistía Internacional

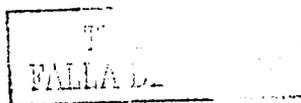
## **ACTIVIDADES DE E-A, DE LA UNIDAD TEMÁTICA**

### **3.1 Derechos de grupos vulnerables y organismos nacionales e internacionales**

- Formar equipos para la lectura y análisis de los derechos de grupos vulnerables, uno por equipo y exponerlo
- Dramatización de un caso donde se violen los derechos humanos de estos grupos y realizar un comentario grupal

### **3.2 ¿Sabías que existen organismos que protegen tus derechos humanos?**

- Investigación previa, por parte de los alumnos, sobre las funciones de los organismos no gubernamentales que protegen sus derechos humanos, trabajar mediante la técnica de rejillas
- Investigación individual de casos de violación a los derechos humanos en donde intervengan organismos gubernamentales y comentarla ante el grupo.



### **3.3 Organismos gubernamentales de protección a los derechos humanos**

-Investigación por equipo de la existencia y funciones de Organismos No Gubernamentales que defienden los derechos humanos, a nivel local estatal, o nacional, y exponer mediante la técnica de los representantes

### **3.4 Organismos de derechos humanos de Latinoamérica**

### **3.5 Organismos internacionales en derechos humanos**

- El coordinador proporcionará la información relacionada con el tema de derechos humanos en Latinoamérica y el mundo: Lectura, reflexión y análisis
- Investigar un caso en donde se haya recorrido a los organismos internacionales de protección a los derechos humanos, para comentarlo en forma grupal
- Sesión de autoevaluación.

## **EVALUACIÓN**

### **3.1 Derechos de grupos vulnerables y organismos nacionales e internacionales**

- Exposición ( de grupos vulnerables)
- Participación en la dramatización

### **3.2 ¿Sabías que existen diversos organismos que protegen tus derechos humanos?**

- Revisión de la investigación a través de la participación individual.

### **3.3 Organismos no gubernamentales de protección a los derechos humanos**

- Exposición de conclusiones

### **3.4 Organismos de derechos humanos en Latinoamérica**

### **3.5 Organismos mundiales en derechos humanos**

- Participación individual e investigación
- Autoevaluación

## BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA PARA EL PROGRAMA DEL CURSO

Aguilar Cuevas, Magdalena. Manual de capacitación de derechos humanos, CNDH, México 1993.

Aguayo Quesada, Sergio, Parra R. y Luz Paula. Las ONG de derechos humanos en México entre la democracia participativa y la electoral, Edt. Academia Mexicana de derechos humanos, México D. F. 1997.

Barba, José Bonifacio. Educación para los derechos humanos, los d. h. como educación valoral, Edt. Fondo de Cultura Económica, México 1997.

De la Barreda Solórzano Luis. Los derechos humanos, una conquista irrenunciable, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México 1999.

Carrillo Flores, Antonio. La defensa de los derechos del hombre en la conyuntura del México de hoy, Edt. Gráfica Panamericana, México 1971

Camargo, Pedro Pablo. Problemática mundial de los derechos humanos, Edt. Retina. Bogota 1974

Concha Malo, Miguel. Los derechos humanos de los excluidos, Cuaderno de trabajo. No 5. AMDH. 1ª reimpresión, México 1999.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edt. Porrúa, México 2002

Díaz Muller, Luis. Manual de derechos, CNDH, Ed. 2ª, México, abril 1991

Herrendorf, Daniel E. (compilador). Clásicos universales de los derechos humanos, CNDH, México 1992

Herrendorf, Daniel E. Derechos humanos y viceversa, CNDH, México 1991/11

Fix-Zamudio, Héctor. Protección jurídica de los derechos humanos, estudios comparativos, CNDH, México, colección manuales 1991/5.

Green, Rosario. La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito internacional, cuaderno de trabajo, No. 5, AMDH, reimpresión 1ª, México 1999.

Gurrola Castro Gloria y Vázquez Reyna, José Lucio. Educación cívica, Edt. Patria, 2ª Ed México 1996.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Hernández Ochoa, Ma. Teresa. Hacia una cultura de los derechos humanos, CNDH, serie folletos, 91/23, México 1991.

Hetman, Frederick. Historias de pieles rojas, Edt. Salvat- Alfaguara, Barcelona 1987.

Jiménez Castañeda. De la Paz María y Santillán Contreras Héctor. Hacia un enfoque pedagógico jurídico de los derechos humanos en planeación y evaluación educativa, ENEP Aragón UNAM, año5, Vol. 15 octubre 1997.

Los derechos humanos de los mexicanos, CNDH, diciembre 1991 México D. F.

López Betancourt, Eduardo. Manual de derecho positivo mexicano, Edt. Libros y Arte S A. México 1998.

Rodríguez Rodríguez, Jesús (compilador) Antología clásicos de los derechos humanos de la conquista a la independencia, CNDH, México 1991/4

Romero, Francisco Filosofía de la persona, Edt. Losada, Buenos Aires Argentina, 1961

Madrazo, Jorge Derechos humanos, el nuevo enfoque mexicano, Edt. Fondo de Cultura Económica. 7ª. Ed., México 1993

Madrazo Jorge El ombudsman criollo, Cuaderno de trabajo, 1ª reimpresión, AMDH. México 1999

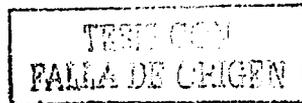
Monfarrell de la Lafalla, Olga Medaura Alicia. Técnicas grupales y aprendizaje efectivo hacia un cambio de actitudes, Edt. Humanitas, 2ª. Ed., Buenos Aires Argentina

Mues, Laura El problema de la fundamentación de los derechos humanos, cuaderno de trabajo, No. 3. AMDH, reimpresión 1ª, México 1999.

N Coviello Doctrina general del derecho civil, México 1938.

Navarrete M Tarcico, et al. Los derechos humanos al alcance de todos, Edt. Diana, 2ª Ed. México 1994.

Santillán Contreras, Héctor. Planeación y evaluación educativa evaluación de los derechos humanos: su importancia en las prácticas educativas, cuaderno cuatrimestral, año 5, Vol. 14, junio 1997.



Violencia en la familia, libros de papá y mamá, Edt. SEP, México 2000.

Zarzar Charur, Carlos. Habilidades básicas para la docencia, Edt. Patria, México 1996

### OTRAS FUENTES

Academia Mexicana de Derechos Humanos 2000

Aspectos básicos sobre derechos humanos

Cartillas sobre los derechos de las niñas y los niños que trabajan o viven en las calles. AMDH, 1999.

Convención sobre los derechos de los niños y niñas, por: José A. Aguilar Marques CNDH.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Cómo actúa, para quién y qué es. CDHDF.

Deberes del policía, CNDH

Declaración de los derechos humanos desde una perspectiva de género, AMDH, 1999

Declaración Universal de derechos humanos, CNDH

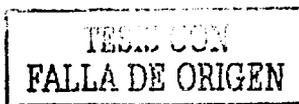
Derechos de los niños que trabajan, AMDH

¿Has sido víctima de algún delito?, ¡Ahora tú no estas solo!, CNDH

¿Qué es la tortura?. AMDH, elaboró Coronado Fernando, Margarita Labarca y Miguel Sarre. AMDH, México D. F. 1996.

Las mujeres indígenas y sus derechos, AMDH 1999

Los derechos de la mujer, CNDH.



**Los derechos humanos de los portadores de VIH y enfermos de Sida**

**Primeros auxilios para la protección de la libertad personal, CNDH**

**Violencia contra la mujer, AMDH, México 1999.**

**Violencia familiar y niños de la calle, AMDH, México 1999.**

## CONCLUSIONES

Los derechos humanos como tales son, todos aquellos derechos inherentes que tiene la persona por su calidad humana sin distinción de raza, color, religión, ideología, sexo u origen nacional o social, tienen como objeto la salvaguardia de la vida y las condiciones materiales de la existencia del hombre, así como preservar los valores humanos esenciales como son la vida, la libertad, igualdad, seguridad, integridad, dignidad, paz, educación, etc. Los derechos humanos son previos a cualquier sistema político, pero un ordenamiento jurídico es necesario para reconocerlos al crear normas jurídicas que los garanticen.

A través de la historia los derechos humanos han tenido una evolución, la mayoría de las veces han existido luchas por obtener su reconocimiento, esto desde épocas antiguas hasta la actualidad, teniéndose como referencia Declaraciones y Cartas (Bill Of Right, Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, La Carta Magna del Rey Juan sin Tierra, entre otras), documentos que hacían referencia a algunos derechos que se podían tener. Pero es hasta finales de la segunda guerra mundial cuando empiezan a tener un reconocimiento importante, a partir de la creación de la ONU y sus organismos para su defensa y cuyo documento básico es la Declaración Universal de los derechos humanos. En lo referente a la enseñanza de derechos humanos no se le había dado la importancia ya que los derechos humanos no estuvieron ligados a una educación formal, sino, más bien a las costumbres y a las situaciones político sociales.

Los derechos humanos en México han tenido diversas expresiones, desde la época Prehispánica, la Colonia, la Independencia y la Revolución, pero en cuanto a la educación de los propios derechos humanos se ha avanzado muy poco, pues solo se ha quedado en buenas intenciones ya que no se ha consolidado la enseñanza de los derechos humanos como tal, en el ámbito de la educación escolarizada han existido algunas materias relacionadas con ellos, tales como: Instrucción Cívica, Historia Patria, Civismo, Ciencias sociales, Formación Cívica, etc enseñando a los sujetos a ser "buenos ciudadanos", conociendo sus derechos y obligaciones (siendo sujetos pasivos), pero sin llegar a una verdadera formación que construya una culturas para que en verdad se vivencien los derechos humanos (siendo sujetos críticos y activos).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Las ONG y las OG, hacen su parte en cuanto a la educación en derechos humanos, pero consideramos que no es suficiente, más bien diríamos que es deficiente, pues, a pesar de todas las actividades que realizan en pro de los derechos humanos, no se ha llegado a crear una cultura de estos, por la falta misma de promoción de sus actividades, y de un compromiso real, no por esto queremos decir que todas, pero sí en su mayoría éstas organizaciones no cubren con las expectativas que presentan ante la sociedad ya que solo se quedan en el plano informativo y no formativo.

Consideramos que la educación es un proceso que se da en un ámbito social e individual, histórico por ende cambiante y que una verdadera educación es praxis, es decir reflexión y acción del hombre sobre su mundo para transformarlo, como lo afirma Freire, y que también debe ser problematizadora, crítica, liberadora y que no se detiene en verbalismos, es un acto de conocimiento, un proceso de transformación que se debiera ejercer en la realidad. Como primer paso que debe dar el individuo para su integración en la realidad nacional, es tomar conciencia de sus derechos.

En este trabajo conceptualizamos a la formación como un proyecto personal en el cual el sujeto toma conciencia de sí mismo y de la realidad que le puede dar pauta a decidir a buscar o no, un mayor desarrollo personal y social, pues es en el conjunto social donde se da el proceso de formación.

A la enseñanza de los derechos humanos se le ha otorgado importancia en ámbitos internacionales, denominándose Pedagogía de los Derechos Humanos y en diversos pactos y cartas se mencionan preceptos que reafirman dicha enseñanza de estos derechos; al igual que se menciona el poder garantizar y ampliar la educación misma como un derecho. En nuestro país existen artículos en los que se establece el derecho a la educación en donde se menciona que todo mexicano tiene derecho a la educación, siendo importante el desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y a la vez fomentar en él, el amor a la patria y conciencia de la solidaridad internacional y justicia. Este derecho a la educación es condicionado por necesidades y prioridades del país, así como la aplicación de los recursos nacionales disponibles, teniendo un carácter gradual y progresivo.

Creemos que la educación es un medio fundamental para el desarrollo de una cultura en derechos humanos, existiendo ámbitos y situaciones en donde

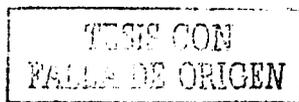
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

participan la familia, amistades, religión, instituciones no formales y formales como la escuela. Pero en ésta encontramos que no existen los derechos humanos como asignatura o materia que forme parte del curriculum oficial, solo hay algunos temas en los cuales se les hace referencia a lo largo de toda la educación básica, pero en la educación media superior y en sus tres modalidades no hay alguna materia que los retome, mencione o que formen parte de algún temario, es decir que cuando los derechos humanos son un aspecto que vendrían a adquirir más importancia para el joven, en este nivel, próximo a vivir nuevas responsabilidades y obligaciones, como adulto, estos ya no son incluidos en el curriculum de educación media superior, ¿ a caso en otros ámbitos o por medio de una organización, el joven los conocerá?.

Coincidimos con Tarcicio N., que la autentica educación dirigida a inculcar valores y respetar los derechos debe ser constante y permanente en formación humana, evitando que la enseñanza sea una teoría abstracta, superando los sistemas educativos que simplemente los tratan de una forma declarativa y teorizante sin impartir su vigencia real.

Debido a la falta de asignaturas que inciten y enseñen al sujeto a vivenciar sus derechos humanos es que creemos indispensable que se considere y replantee la estructura de los planes de estudio, con el fin de realizar aportaciones a esta carencia que ayude a que el sujeto construya su conocimiento, en cuanto a sus derechos y reconozca su valor como persona humana. Esta escasez de conocimiento se ve reflejada en la sociedad mexicana, en la que continuamente se observan violaciones a los derechos humanos y la sociedad en su mayoría por desconocimiento lo llega a permitir.

También en el ámbito de la educación no formal las OG y ONG, tienen cierto compromiso en cuanto a la enseñanza de los derechos humanos, en el plano internacional la UNESCO incluso ha patrocinado acciones donde se enfatizan en la enseñanza investigación, entrenamiento de profesores; para llegar a reconocer la universalidad de los derechos humanos. En México también las OG y ONG realizan actividades para dar a conocer los derechos humanos, aportando información y en cierta medida propicia un proceso formativo con diversas repercusiones positivas, en algunos grupos de la población que se interesan por estos temas Pero consideramos que las acciones realizadas por estos organismos no son suficientes mas bien deficientes, para la mayoría de la población pues a pesar de todas las actividades que se realizan en pro de los derechos humanos, no se ha llegado a crear una cultura de estos, por la falta misma de promoción a sus actividades, y de compromiso real, no por esto queremos decir que sea en todas pero sí en su mayoría; no cubren con las



expectativas que se presentan ante la sociedad, pues su información es superficial, se dice que se tienen derechos pero no siempre se especifica cuáles son, además de que no existe una exhortación o incitación a la población para conocer más de sus derechos.

Consideramos en este caso, que la educación formal de los sujetos es una buena vía para adentrarlos a la cultura de los derechos humanos, principalmente en el nivel medio superior, donde se ausentan estos conocimientos. De este modo la Pedagogía Crítica es una alternativa teórica pedagógica para nuestros propósitos, para la elaboración de un programa, ya que esta pedagogía nos habla de un curriculum en donde se ven implicadas posturas ideológicas, políticas, culturales y éticas reflejándose en su práctica, ésta pedagogía es una forma de acción sobre y en el mundo, la cual sirve como contrapunto, de lo que se vivencia tradicionalmente en el salón de clases, es una forma de cuestionar la formación política, pasiva de los educandos, dando pie a formar actitudes críticas para una emancipación del sujeto. Ésta postura crítica llevada al aula nos da pauta a entender que la didáctica a implementar será una Didáctica Crítica, que abarca como objeto central el proceso de enseñanza aprendizaje, tratando de desentrañar sus implicaciones con miras a lograr una labor docente más consciente y significativa para profesores y alumnos, aclaramos que el coordinador es un elemento básico, pues debe tener conocimientos sobre el tema, además de una postura política en cuanto a la acción educativa, un manejo de estrategias metodológicas para poder desarrollar y coordinar éste curso.

Ahora es cuando reafirmamos que es labor del pedagogo de intervenir en la conformación de programas de estudio, pues este es el que cuenta con las herramientas teórica pedagógicas para la formación de sujetos, dándose un proceso de enseñanza aprendizaje óptimo, para lograr una transformación rompiendo los roles tradicionales y logrando una educación donde todos aprendan de todos.

La propuesta didáctica para un curso de derechos humanos a nivel medio superior, es un programa cuya denominación es " curso básico de derechos humanos para jóvenes " Tiene una orientación teórico metodológica, donde el proceso E-A se abarca desde una perspectiva totalizadora donde docente, alumnos y contenidos se interrelacionaran, para analizar, reflexionar y criticar sobre el proceso mismo de aprendizaje y a su vez crear conocimientos útiles que serán reflejados en su praxis cotidiana.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los propósitos del curso son a groso modo los de proporcionar bases más sólidas y amplias sobre nuestros derechos, que como seres humanos nos son inherentes. esta propuesta pretende ser un complemento más firme y amplio, no solo en el sentido informativo, sino que a partir de esta información y del trabajo que se realice en grupo se puede llegar a la formación de actitudes y habilidades críticas que les sean útiles para el actuar de los sujetos como personas.

Esperamos que éste curso que proponemos les sirva como base sólida y amplia, con una visión crítica y consciente de la realidad de sus derechos humanos. Pero no queremos decir que este curso sea suficiente para una transformación radical, sino el inicio de la toma de conciencia para la transformación de los individuos a quienes sea impartido; pues es tarea del pedagogo el intervenir en la elaboración de programas de educación formal, para incorporar estos programas en los planes de estudio de todos los niveles educativos y así no se vea coartado este conocimiento y la transformación de esta sociedad mexicana sea más efectiva.

TESIS  
FALLA DE ORIGEN

## BIBLIOGRAFÍA

A.M.D.H. informe final: "exposición instrumentos europeos de tortura y pena capital desde la edad media", hasta el siglo XIX, Educere, año4, Vol. 14, Pág. 28 mayo - agosto 1996, México.

Aguilar Cuevas, Magdalena. Manual de capacitación de derechos humanos, CNDH. México 1993.

Aguayo Quesada, Sergio, Parra R. Luz Paula. Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral, Edt. Academia Mexicana de derechos humanos, México 1997

Barrientos Claudio, Francisco Javier. Historia del Bachillerato en México, Julio 1991. Gobierno de N. L.

Bavaresco, de Prieto Aura M. Las técnicas de la investigación, Edt. South. Westrn. Publishing Co. EUA. Ohio. 1979.

Camargo, Pedro Pablo. Problemática mundial de los derechos humanos, Edt. Retina. Bogota 1974.

Carrillo Flores, Antonio. La defensa de los derechos del hombre en la coyuntura del México de hoy, Edt. Gráfica Panamericana, México 1971.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Decreto Constitucional, Ley y Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1993

Concha Malo, Miguel. Gaceta1, año 4, CNDHDF, México D. F., enero 1997.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edt. Alco, S. A. México 2000

Cortés del Moral, Rodolfo. Método dialéctico, ANUIES, 1ª. Ed. , Edt. Edicol, Mexico 1967

De la Barreda Solórzano, Luis. Los derechos humanos, una conquista irrenunciable, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México 1999.

Díaz Muller, Luis. Manual de derechos, Ed. 2ª , CNDH, México, abril 1992.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Escamilla Salazar, Jesús. Las representaciones sociales de los docentes sobre la enseñanza de la historia educación en la licenciatura de Pedagogía de la ENEP ARAGÓN, agosto 2001, tesis doctoral en proceso.

Fix-Zamudio, Héctor. Protección jurídica de los derechos humanos, estudios comparativos. CNDH, colección manuales 1991/5.

Freire, Paulo y Donaldo, Macedo. Alfabetización, lectura de la palabra y lectura de la realidad. Edt. Paidós, Ministerio de Educación y Cultura, España 1989.

Freire, Paulo. La naturaleza política de la educación, Edt. Paidós, Ministerio de Educación y Cultura, España 1990.

Freire, Paulo. Política y educación, 2ª Ed., Edt. Siglo XXI, México 1997.

Freire, Paulo. La educación como práctica de libertad, Edt. Siglo XXI, Ed. 40ª, México 1990

Giroux, Henry. Teoría y resistencia en educación, una pedagogía para la oposición, Edt. Siglo XXI, México 1992.

Green, Rosario. La promoción y protección a los derechos humanos en el ámbito internacional, serie cuadernos de trabajo, No. 5, AMDH, México D. F. 1997.

Gros Sprell, Héctor. Estudio sobre derechos humanos, Edt. Civitas, Madrid 1988.

Guillén, Guillermina y Alcántara Liliانا. El Universal, 3-05-01, México.

Gurola Castro Gloria y Vázquez Reyna, José Lucio. Educación cívica, Edt. Patria, 2ª Ed México 1996

Guzmán Álvarez, Sergio. La planeación educativa, estratégica e integral, como elemento sustantivo en el diseño de un proyecto de nación centrado en la persona

Guzmán Álvarez, Sergio. Educación para el ejercicio del poder y la practica de los valores programa de educación cívica y formación política para universitarios, ENEP ARAGÓN, México 2001

Hernández Ochoa, Ma. Teresa. Hacia una cultura de los derechos humanos, CNDH, serie folletos, 91/23, México 1991.

H- Errendorf, Daniel (compilador). Clásicos universales de los derechos humanos, CNDH, México 1992

H- Errendorf, Daniel. Derechos humanos y viceversa, CNDH, México 1991/11

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Jiménez Castañeda. De la Paz María y Santillán Contreras Héctor. Hacia un enfoque pedagógico jurídico de los derechos humanos, en planeación y evaluación educativa, cuaderno cuatrimestral, ENEP Aragón UNAM, año5, Vol. 15 octubre 1997.

León Portilla. Miguel. Visión de los vencidos, Ed. 10ª, Edt. UNAM, México 1984.

Libros de papá y mamá. Violencia en la familia, Edt. SEP, México 2000.

Los derechos humanos de los mexicanos, un estudio comparativo, CNDH, colección manuales No. 8, diciembre 1991, México.

López Betancourt, Eduardo. Manual de Derecho Positivo mexicano, Edt. Libros y Arte S. A. C.V., México 1989.

McLaren Peter. Pedagogía crítica, las políticas de la resistencia y un lenguaje de esperanza Ponencia perspectiva de la formación de profesionales de la educación, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México 1988.

Madrazo Jorge Derechos humanos, el nuevo enfoque mexicano, Edt. Fondo de Cultura Económica, 7ª Ed., México 1993.

Monfarrell de la Lafalla. Olga Medaura Alicia. Técnicas grupales y aprendizaje efectivo hacia un cambio de actitudes, Edt. Humanitas, 2ª Ed., Buenos Aires Argentina

Martínez De la Rocca. Salvador. Historia de la educación pública en México, SEP, Edt. Fondo de Cultura Económica, México 1981.

Maritain Jacques en Filosofía de los derechos humanos, (Compilador E. Herrendorf Daniel). C. N. D. H., México 1992.

Mues laura El problema de la fundamentación de los derechos humanos, cuaderno de trabajo No 3, Edt. AMDH, México 1997.

Navarrete M. Tarcico, et al. Los derechos humanos al alcance de todos, Edt. Diana, 2ª Ed., México 1994.

N. Coviello Doctrina general del derecho civil, México 1938.

Oropeza Aguirre, Diocleciano. Apuntes de la ENEP Aragón. Derecho romano I, Ed. 4ª 1992.

Órgano Informativo de la CDHEM, Derechos Humanos, Toluca México, 30 de abril de 1997.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Ortiz Monasterio, Luis. Jornada sobre derechos humanos en México (memoria), CNDH. ANUIES, México 1991.

Pansza, Margarita et al. Fundamentación de la didáctica, Vol. I, Edt. Gernica, Ed. 7ª. México 1997.

Pansza, Margarita. Operatividad de la didáctica, Vol. II, Edt. Gernica. México 1997

Pérez García Taide y Pérez Rojas Macario. El reto de los derechos humanos y el impacto de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito federal, En: Revista de Educere. año 4. volumen 14. México 1996

Rodríguez Rodríguez. Jesús (compilador). Antología clásicos de los derechos humanos de la conquista a la independencia, CNDH, México 1991/4

Rogina Villegas, Rafael. Derecho civil mexicano, T. I, Ed. 6ª, Edt. Porrúa, México.

Romero, Francisco. Filosofía de la persona, Edt. Losada, Buenos Aires Argentina, 1951

Rosales Sánchez, Juan José. Diferencia entre los derechos humanos y garantías individuales, documento presentado como tesina, para la maestría de procuración y administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 1997.

Santillán Contreras, Héctor. Planeación y evaluación educativa evaluación de los derechos humanos su importancia en las prácticas educativas, cuaderno cuatrimestral, año 5, Vol. 14, junio 1997.

SEP Plan y programas de estudio de 1993, educación básica secundaria, Ed. 2ª, 1994

Serra Rojas, Andrés. Haqamos lo imposible, Edt. Porrúa, México 1982.

Tusquets, J. Teoría de la educación, Edt. Magisterio Español, Madrid 1972.

Yáñez Camarena, Ma. Teresa. La filosofía de la educación en México, Edt. Trillas.

Zarzar Charur, Carlos. Habilidades básicas para la docencia, Edt. Patria, México 1996

Zubizarreta G., Armando F. La aventura del trabajo intelectual, Ed. 2ª, Edt. Addison, Wesley Iberoamericana, México 1996.

